

Organos de gob.

Ayto. Pens

1076/4

Provincia de Alicante

Villa de Tívoli

Año 1887

Libro de actas de las sesiones celebradas
por el Ayuntamiento de dicha Villa, des-
de el veintidos de Marzo al veinticinco de
Diciembre del año ~~1887~~

1887, marzo, 22 / 1887, dic, 25

Actas 55

Journal de M. de M...

Paris le 10 Mars 1881

Il y a eu une séance de la commission
pour l'adoption de la loi sur
le régime des eaux. M. de M...
a été nommé rapporteur.

M. de M... a été nommé rapporteur.



En la Villa de Vibi a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete y siendo los nueve de la mañana en el salon de sesiones de la Casa Capitular se persono el alcalde Don Federico Cardenal Estobella, con el objeto de dar posesion a los vecinos de la misma que se expresan D. Soaquin Cremades Torregrosa, D. Bautista Ventura Garcia, D. Jose Jonacio, Castello D. Jose Monlor Garrigos, D. Gregorio Bernabeu Bernabeu D. Miguel Castellí Miras, D. Juan Cremades Bernabeu, no dandosele al Sr. D. Pedro Felici Corbi tambien nombrado concejal en union de los ante dichos Srés en diez y ocho del actual por el Sr. J. L. Gobernador Civil por hallarse el expresado Sr. comprendido dentro de lo preceptuado en el caso quinto del articulo cuarenta y dos de la vigente Ley Municipal y creer podia incurrir en responsabilidad. Acto seguido el Secretario Sr. D. Luis Guinbeu presento la dimision del cargo que ejerce que le fue admitida.

El Sr. Presidente entrego a D. Soaquin Cremades por ser el de mayor edad las insignias de mando, y quedo desde luego constituidos los nuevos concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto y se

Firma de posesion del Ayuntamiento
 Viliavieja de Alcazal
 a 22 de Marzo de 1887

187280.7
firmen los Sres Concurrentes ^{que saben} de que
certifico. (= qui saben = entre limados = vale = embudo
neop. Feliciano Bernaben Monttor. vale =

Joaquín Cremades

Joaq. Cremades

Bautista Ventura

José Ignacio Castelló

Luis Guzmán

Sesion inaugural del nuevo Ayuntamiento constituido en este día

- D. Joaquín Cremades Torregrosa.
- " José Ignacio Castelló Gironés.
- " Bautista Ventura García.
- " Juan Cremades Bernaben.
- " Gregorio Bernaben Bernaben.
- " Feliciano Bernaben Monttor.
- " Miquel Castelló Miró.
- " José Monttor Garrigós.

En la Villa de Llíbia a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Concejal D. Joaquín Cremades Torregrosa que ejerce como alcalde los tres concejales cuyos nombres se anotan al margen.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art.º 53 de la vigente Ley se procedía a la votación del cargo de alcalde Presidente, extraídas las papeletas de votación resultó elegido D. José Ignacio Castelló por siete votos contra uno que obtuvo D. Bautista Ventura García; seguidamente D. Joaquín Cremades entregó las insignias de mando al elegido y tomó asiento en el sellon presidencial. A continuación se procedió a la designación de los dos señores alcal

Bautista Ventura

siendo elegidos D. Bautista Ventura Garcia por siete votos contra uno que obtuvo D. Feliciano Bernabeu y D. Joaquin Cremades Torregrosa, por siete votos, contra uno que obtuvo D. Miguel Castello Mira.

Procediose a la designacion del cargo de Regidor Sindico para el qual fue elegido por mayoria D. Juan Bernabeu Bernabeu.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion de que en vista de que el ex. alcalde D. Federico Cardenal no habia querido dar posesion del cargo de Concejal a D. Pedro Felice Corbi, fundando su negativa en que dicho Sr. se halla comprendido dentro de lo que preceptua el caso 5.º del art.º 43 de la vigente Ley municipal; ignorando esta Corporacion las causas que a ello le han inducido si no quises cumplimentar los ordenes del Sr. Gobernador Civil, creia que debia la Corporacion examinar los antecedentes que sobre tal negativa existian en esta Secretaria y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que en su elevado criterio ordenase lo que crea procedente.

El Ayuntamiento unanime acordó de conformidad con lo propuesto por su digno presidente

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley municipal vigente, se acordó celebrar las sesiones ordinarias los Domingos o los dias de su manovana.

En vista de que el Sr. Guzman Secretario de la Corporacion habia presentado de la renuncia de su cargo y esta le habia sido admitida, se acordó nombrar en su remplazo interinamente a Don



Acorda la corporacion manifestar al Sr. Gobernador Civil que se le ha comunicado el cumplimiento de lo que se le ordena.

Alcalden de San Juan de los Rios

Nombrense a Don Juan Bernabeu Bernabeu

Luisardo Castelló Cortes que presente
acepto el cargo, sin perjuicio de que
se anuncie la vacante en el Boletín
oficial de la Provincia.

Se acuerda dar cuenta al Sr.
Gobernador Civil de la toma de posesión
de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó a la
Corporación que debió darse cuenta al
Sr. Gobernador Civil de la toma de
posesión de este Ayuntamiento y se acordó se
libre certificación del acta de toma
de posesión y se remitirá a dicha
autoridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminado el acto fir-
mando los Sres concurrentes que sa-
ben de que certifico.

Juan Ignacio Castelló *Jesús*

Basilio Verdera

Joaqⁿ Cremades

El Sr. entrante.

El Secret^o Saliente
Luis Guzmán

Lutgardo Castelló

Sesión extraordinaria del día veintitres de Marzo de 1887.

Señores

Castelló - alcalde
Cremades - 2.º Teniente
Castelló Mira
Cremades Bernabéu
Aboullor
Bernabéu Bernabéu

Presidencia del Señor Alcalde.

Remido el los señores del margen para celebra-
ción extraordinaria previa convocatoria
del señor Alcalde se declaró por este se-
ñor abierta la sesión y leida el acta de



la anterior fue aprobada.

El señor Presidente manifestó a la Corporación que, segun lo expresado en la convocatoria debia proponer al Ayuntamiento se lleve a efecto ciertas reformas en el personal de agentes y empleados en varios ramos y que proceda el Ayuntamiento a la designacion de las distintas Comisiones en que segun la Ley, debe dividirse.

En su virtud y previa discusion habida sobre dichos asuntos acordó la Corporacion separar a Manuel Silvestre Bernabau del cargo de Auxiliar de la secretaria municipal que venia desempeñando. Separar del cargo al Alguacil portero de este Ayuntamiento Bernardo Bernabau Chorro y nombra en su reemplazo a Felix Bernabau Ulforno. Acordó asimismo la Corporacion separar del cargo de Ermitano a Calisto Bernabau y nombra en su reemplazo a Francisco Carbouell Perez, designando una Comision compuesta del señor Alcalde Don Joaquin Castello, Don Joaquin Cremades Borrero y Don Miguel Castello Mira para que se constituya en la Ermita de Santa Maria Magdalena, reciba del ermitano

Señalacion y nombramiento de reemplazos

lante los muebles y efectos de que debe res-
ponder segun inventario y los entregue
tambien inventariados al ermitaño en-
traute. Manifesto el señor Alcalde que
en uso de las facultades que le son
fines el parrafo siguiente del numero se-
gundo del articulo setenta y cuatro de
la Ley municipal habia acordado
la sustitucion de Florencio Lopez Perez
del cargo de guarda municipal, nom-
brando en su remplazo a Fermín Car-
bonell Castello; en lo que se hallaron
conformes los señores Caujales. Tam-
bien acordó la Corporacion nombrar
las comisiones permanentes que determi-
na el articulo treinta de la Ley, quedau-
do estas constituidas en la forma si-
guiente.

Comision de Hacienda.

Don José Equiano Castello, Don Esteban Cal-
tello Alira y Don José Maullor Garriga.

Policia urbana y rural, caminos, fuentes y arbolado.

Don Bautista Ventura, Don Juan Cremada
y Don Gregorio Bernabeu.

Pesos y medidas y abastecimientos.

Don Joaquín Cremada y Don Feliciano
Bernabeu.

Presente el nuevo guarda municipal Fer-
min Carbonell se le recibió el oportuno ju-
ramento y prometió cumplir bien y fielmen-
te su cometido.

Designacion de Comision permanentes municipales

Para el Guard
Don Carbonell

Subscripción de
los señores vecinos



Tambien acorda el Ayuntamiento, sustituir á los
Alcaldes pedaneses Don Bautista Carbonell de
Aluterio, Don Silvestre Bernabe Juan, Don Juan
cristóbal Perez Carbonell, Don Jose Gledó Verdú, Don
Francisco Perez Bernabeu, Don Vicente Bertha
ben Pastor, Don Baltasar Perez Carbonell,
Don Vicente elias Moullo, Don Bernardo
Juan Bernabeu y Don Francisco Berna
ben Cremada.

Division de terminos
municipales

En su consecuencia y á propuesta del segundo
Venciente Don Joaquin Cremada Ferrigona,
acordare anular la division actual del térmi
no municipal en Partidas rurales y que que
de establecida en la forma siguiente.

Primera partida, Pedrera. Comprenderá las pedreras de Perreands,
Carbonell y Baño, Planet blanc, Pedredina, Her
tita de Jario, Molino de la cuenta y del Mar
ques, Lloars, Sarganellas de Carbonell y de Boro
tia y Volta de la somera.

Segunda partida, Cerol. Comprenderá la hacienda y molinos
del mismo nombre, casita de Oujos, de Pepit y
de Asta, Vitorrillo, Molino del Redol, Samant
Casa Roda, Casa blanca, Gouta, Sama y
Mont de abajo.

Tercera partida, Almusey. Comprenderá Mont de arriba,
Borruellas, Almusey, Molino del clot, Neoued, Ca
sa de Baño, Volta blanca, Fabrica de Carbonell,
Cantallobo, Pla y Plauis.

Cuarta partida, Ronesa. Comprende las haciendas del mis
mo nombre, buelta de Ubaldo, de Gabriel y de Mora,
Algarroba, Colmenar, Hoya del Artero, Pantano

Ancorua; Salt del Aquita; Coll; Venta del aire;
Fuente del Lobo; Algibe; Ruivon de Sava; Ventos
Quinta partida. Medli. Comprenderá la Venta de Mas
ques; Rambla; Medli; Madis; Alcodia; Cruz de la
Punta; Pata; Molino de la Alena; Guadinetz;
Hortita de Ferrands; Allibe; Molino viejo; molino
groce y Dogars.

Sexta partida. Castillo. Comprenderá la Molita; al
baborz; Castillo; Calderon y Gloma groce.

Se nombraron alcaldes pedaneos de
dicha suya partidas respectivamente a Don
Bernardo Bernabeu Carbonell, Don Yornizo
Dornay Verdú, Don Antonio Bernabeu Car
bonell, Don Manuel Ventura Lopez, Don
Enrique Carbonell Bernabeu y Don Isi
dro Pactor Castillo; a quienes se les espe
dian sus respectivos nombramientos pa
ra que sin dilacion tomen posesion de
sus cargos.

Por ultimo acuerdo la Corporacion deuti
lizar del cargo de Depositario de fondos
municipales a Don Sui Bernabeu Castillo,
nombrando para sustituirle a Don Epi
fanio Bernabeu Bernabeu; encargando
al suyo Alcalde para que comuniqué a
ambos este particular y que se haga cargo
de cuantos documentos y fondos existan en
poder del primero para su entrega
al segundo, previo el oportuno acuerdo
extraordinario.

Y se levanto la misma firmando

Nombramientos de Alcaldes Pedaneos

Substitucion y nombramiento de
Depositario de fondos municip.



la presente acta los señores concurrentes que
lo acortumbran, y de todo ello certificado.

Juan Ignacio Castillo

Joaq. Cremades

Juan Cremades

Gutierrez Castillo

Pro. int.

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1887.

Presidencia del Señor Alcalde.

<p>Señores Castillo - Alcalde Ventura Cremades Cremades - Sindico Monllor - Concej.º</p>	}	<p>Asistentes</p>	<p>En la villa de Hibiá a veinte y siete de Mar- zo de mil ochocientos ochenta y siete, reuni- dos en la Sala Capitular en sesión ordina- ria los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaq. Ignacio Castillo, se declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada.</p>
--	---	-------------------	---

Y leído los Boletines oficiales de la semana,
se acordó el cumplimiento de las disposiciones
de la Superioridad, referentes a este municipio.

El señor Alcalde hizo presente a la Corporación
que el Ayuntamiento al amillaramiento para el próximo
año económico, no se halla perfeccionado cual debía
estarlo según las disposiciones vigentes en la

materia, que si bien constaba por edicto
del alcalde superior Don Federico Barde-
nal, de fecha primero del actual inserto
en el número cincuenta y cinco del Boletín
Oficial de la provincia, correspondiente
al día cinco del mismo, que dicho ape-
ndice se hallaba ya terminado y expuesto
al público por término de quince días pa-
ra que pudiera ser examinado y pudie-
ra reproducirse la reclamación proce-
dente, resultaba completamente inaca-
to lo consignado en tal edicto puesto
que tan solo existe un borrador de dicho
apendice en el Archivo municipal, se-
gun acredita el inventario de los doce
muestras entregados por el secretario
de esta Corporación Don Luis Guim-
ben Calpeña. Que como quiera que no
hallándose confeccionado dicho documento
no pudo ser expuesto al público privando
se con ello á los contribuyentes del derecho
que les asiste de examinarlo y presentar
las reclamaciones que estimasen oportu-
nas y es además imposible que, dado
los importantes trabajos que van arre-
glo á lo recomendado por la Admini-
stración de Contribuciones y Rentas hay
que practicar para la confección de di-
cho documento, pueda este hallarse ter-
minado en el plazo señalado para ello;
el señor Presidente manifestó que era de pa-

Se ha confiado al copista al. Guillot



reus se pudiese el hecho en conocimiento del se-
ñor Administrador de Contribuciones y rentas
de la Provincia para que acordara lo mas
procedente en este caso. La Corporacion acordó
como su Presidente proponia y ademas que
toda responsabilidad en el hecho de que se tra-
ta, recaiga sobre el Ayuntamiento suplico
de esta Villa y especialmente contra su Presi-
dente Don Adonís Cardinal.

Tambien dio cuenta el señor Alcalde de una co-
municacion recibida del señor Delegado de Ha-
cienda de esta Provincia, fechada en veinte y tres del
actual y previniendo que ante de que se realice
dicho ingreso en el Ayuntamiento en la Teso-
reria de la Provincia la suma de mil novecien-
tas nueve pesetas, cuarenta y ocho céntimos por
renta del tercer trimestre de (Ejercicio) del año eco-
nómico corriente: y la Corporacion, despues de de-
tenida discursiva acerca del asunto, acordó se veri-
fique dicho ingreso inmediatamente en el caso de que
la constitucion en la Caja de fondos municipales
lo permitan; y en caso contrario que por el señor Al-
calde se conjunquen a dicho señor Delegado de Ha-
cienda las causas que impidan realizar dicha opera-
cion, sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento pa-
ra que puedan adoptarse los medios legales
mas eficaces para que cuanto antes quede verificado
el ingreso referido.

Primero dio cuenta el señor Alcalde de haberse
llevado a efecto las disposiciones acordadas por
este Ayuntamiento en la sesion ultima y de ha-
ber tomado posesion de su cargo los señores Al-

John Anguiano en la Hacienda de la P. N. 2.

caldu pedaneos, el Alguacil portero Felix
Bonastre Chorro y el ermitaño Francisco
Carbonell Peros practicaudon al efecto
el oportuno inventario de los efectos recibi-
dos por el nuevo ermitaño. La Corporacion
hallo conforme lo expuesto por el señor
Alcalde y acordó se archive uno de los ejem-
plares de dicho inventario.

sean el primer de un
ejemplar

Tambien dio cuenta el señor Presidente de ha-
ber tomado posesion de su cargo el nuevo de-
positario de fondos municipales Don Spita-
rio Bernabeu Bernabeu, quien se entregó
de los documentos y fondos entregados por
el depositario saliente Don Jori Bernabeu
Castillo y que al efecto, se habia extendi-
do la oportuna acta de arques extraor-
dinaria con fecha veinte y seis del corriente
La Corporacion quedó satisfecha de lo ex-
puesto por su Presidente, acordando que
por la Comision municipal permane-
te de Hacienda se verifique a la mayor
brevedad un detenido examen del estado
de la Administracion municipal y du-
de luego de los documentos y cuenta presen-
tados por el depositario Jori Bernabeu
Castillo; y que del resultado de la gestio-
n que se practique por dicha Comi-
sion se di cuenta al Ayuntamiento para
resolver y proceder a lo que haya lugar.

entrega de fondos y documentos
por el depositario saliente

asimismo se practique un detenido examen
de la actua municipal

Acto seguido manifestó el señor Presidente
que en virtud de lo acordado por la Corpora-
cion en sesion del veinte y dos del actua



al haber examinado las antecedentes relativas
 a la incapacidad de Don Pedro Felis Corbi pa
 ra tomar posesion del cargo de Concejál inter
 ino de este Ayuntamiento, resultando que las
 doceimtas peritae de que se se hizo cargo segun
 expediente incoado contra el mismo por el Ayun
 tamiento de esta villa con fecha diez y seis de Do
 viembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, las
 percibio dicho Felis por libramiento girado con
 tra la Caja de fondos municipales y con cargo
 al Capitulo de imprevitos para cubrir los gastos
 ocasionados con motivo del acuerdo anterior de
 esta poblacion, segun acuerdo del Ayuntamiento
 to en sesion de treinta de Setiembre de mil ocho
 cientos ochenta y cuatro: Que en vista de otro ex
 pediente instruido contra el mismo Felis por el
 mencionado Ayuntamiento en reclamacion de
 quinientas peritae percibidas por aquil del Pe
 sonitario de fondos municipales de esta villa, ce
 por antecedente, segun consta en dicho expediente
 incoado en diez y ocho de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y cuatro, se mando fueren re
 mitidos al Juzgado de Instruccion de este Parti
 do, habia, el Senor Presidente, reclamado oficial
 mente a dicho Juzgado la remision de copia
 certificada del auto o sentencia recaida en la

Informar respect a la impugnacion presentada al Sr. D. Pedro Felis
 para ejercer el cargo de Concejál.

causa intruida con dicho motivo contra
Don Pedro Felin y que, en efecto se ha re-
cibido de dicho Juzgado la copiuada es-
pia por la cual consta que por la Seccion
segunda de la Audiencia de Alicante y con
fecha veinte y cinco de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y seis, se dictó auto
sobre yendo en la copiuada causa:
el señor Presidente expuso: que en su opi-
nion procedia declarar mal fundada
la resolucion del Alcalde suplenso de esta
villa al no dar posesion al Felin del car-
go de Conyjal interino de esta Corporacion
para el que fue designado por el señor
Gobernador Civil de la Provincia en fe-
cha diez y ocho del actual, punto que, se
quiere anteriormente expuesto y no con-
tando en este Archivo municipal otros au-
tentificantes en que fundarse para considerar
a dicho Felin incapaz para seguir
el copiuado cargo por hallarse compren-
dido en el caso quinto, del articulo cua-
renta y dos de la vigente Ley municipal
y por tanto que debia informarse al refe-
rido señor Gobernador en este sentido pa-
ra que dicha Superior Autoridad pueda
adoptar la resolucion que convida ma-
procedente en este caso. A propuesta del
segundo Excmo de Alcalde Don Joa-
quin Cremades se pusieron sobre la mesa
y fueron examinados debidamente por
los señores concurrentes los documentos



mencionada por el señor Alcalde y referente al asunto de la supuesta incapacidad de don Pedro Telicó, y previa discusión acerca de ello la Corporación unánime acordó enal proposita su Presidente, declarando que en su sentir se halla dicho señor Telicó en perfecto derecho para ejercer el cargo de Concejal interino de esta Corporación municipal.

Sobre confección del presupuesto municipal.

Acordó la Corporación acto seguido que, por la Comisión permanente de Hacienda, se proceda a la confección del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho.

Compra de palmas y cera

También se acordó la compra de las palmas y cera necesarias para la próxima festividad de semana Santa, y que se abone su importe del capítulo de imprevitores del presupuesto siguiente.

Sorteo de asociados para hacer el medio de cubrir el cupo por consumos.

Se hizo presente a la Corporación por el señor Presidente que debiendo acordarse el medio de cubrir el ensalzamiento de consumos de esta villa en el año económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, debía procederse al sorteo de los asociados que con el Municipio resuelvan sobre el asunto conforme a lo establecido en el artículo diecinueve, veinte y tres del Reglamento para la Administración y cobranza de dicho Ayuntamiento. Acordado así por la Corporación y previa la operación mencionada en el referido artículo, se procedió a dicho sorteo y por su resultado se designó como tal año

viados á los señores siguientes: _____

Mayores contribuyentes. Don Joaquín Castiello
Bernabú, Don Tomás Sordalis Carbonell Ar-
que. Medianos. Don Eugenio Hernandez
Bernabú, Don Vicente Castiello Morato
Yufinos. Don Francisco Carbonell Sirvent,
Don José Pla Barberá. Industriales. Don
Manuel Mira Bernabú. Artes y oficios. Don
Manuel Moullor Hernandez. No contribuyen-
tes. Don Leonardo Serra. _____

Inscripcion
en el expediente
al amillaramiento
de las fincas
comprendidas
en un expediente
posesorio a nom-
bre de D. Tomas
Sordalis Carbonell.

Seguidamente el señor Presidente dio cuenta á la Corporacion de un expediente posesorio que comprende tres fincas rústicas y una urbana situadas en la partida de la Algarroba de este término municipal, instruido por el Juzgado municipal de esta villa á instancia de Don Tomás Sordalis Carbonell Arque y con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro; dando cuenta tambien de una solicitud á este Ayuntamiento presentada por el mismo señor Carbonell pidiendo que en la Corporacion se inscriban las fincas á que se refiere dicho expediente en el expediente al amillaramiento de esta poblacion y que, luego, se mande expedir certificación haciendo constar la inscripcion que solita á fin de que, en su virtud, pueda verificarse en el Registro de la propiedad de este partido la inscripcion definitiva que á su derecho conviene. Examinado dicho expediente y solicitud por la Corporacion y vista la



Real orden de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, pidió la palabra el primer Abogado señor Vectura y expuso: Que en su sentir debía acordar el Ayuntamiento conforme a lo solicitado por el señor Carbonell y que al efecto y también para el futuro, debe abrirse un nuevo apudicé al amillaramiento para el próximo año económico en cuyo documento vayan sucesivamente inscribiéndose las altas y bajas que ocurran en la riqueza pública, para que de este modo pueda el contribuyente hacer uso del perfecto derecho que le asiste a que durante cualquier época del año se inscriban en el apudicé correspondiente dichas alteraciones; y la Corporación conforme con lo expuesto por el señor Vectura acordó unánimemente lo propuesto por el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores que saben: Certifico.

Joaq.ⁿ Cremades

Jos. Juanis Castillo

Bautista Vectura

Jos. María

Esteban Castillo

Sesión extraordinaria del día veintinueve

Senores

- Don Jose Ignacio Castillo = Alcalde
- " Juan Bernabe = Sindico
- " Jose Honorio Garcia
- " Feliciano Bernabe = Concejales
- " Miguel Castillo

de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.
 Prudencia del señor Alcalde.

En la villa de Tili a veintinueve de
 Marzo de mil ochocientos ochenta y siete,
 reunidos en la Sala Capitular los señores

Concejales que se expresan al margen
 en virtud de convocatoria del señor Al-
 calde y Miguel Cascaide para celebrar sesión extraordinaria
 y ocupada la prudencia por Don
 Jose Ignacio Castillo, se declaró abierta la
 sesión y toda el acta de la anterior fue
 aprobada.

El señor Presidente manifestó
 a la Corporación que debiendo publi-
 carse las listas ultimadas de los indi-
 viduos que gozan del derecho de sufra-
 gio para elección de Concejales, en cum-
 plimiento de lo dispuesto en el artí-
 culo treinta de la vigente Ley electoral
 había reunido al Ayuntamiento con
 objeto, según se expresa en la convoca-
 toria, de que tomase acuerdo en
 vista de los antecedentes que para
 dicha elección existían en el archivo
 municipal.

Traidos por mí el Secre-
 tario de orden del señor Alcal-
 de los expresados anteceden-
 tes y examinados que fueron de-
 finidamente por la Corporación,
 se acordó que apear de las gra-



- 11 -

en faltas cometidas por el Ayuntamiento
to supuso en la confeccion de las listas
de electores para leales y de que tan
solo existia en borrador las listas prelimi-
nares de los mismos, siendo este un docu-
mento que carece de las formalidades
legales: como quiera que se halla tan
proxima la época en que segun la
Ley deben exponerse al publico las listas
ultimadas de los referidos electores y que
no debe diferirse el cumplimiento de este
precepto legal, deben confeccionarse y exponer-
se al publico desde el primero al quin-
e inclusive de Abril proximo dichas li-
stas ultimadas y que estas seran pre-
viamente copia exacta de las pre-
liminarias ya referidas, punto que no
cuenta se haya presentado contra estas
reclamacion alguna: acordando
asimismo que, por el señor Alcalde,
se instruya el oportuno expediente pa-
ra el esclarecimiento de las faltas, omi-
sion, inexactitud y demas que se
hayan cometido en la confeccion de las
listas de dichos electores y que de su re-
sultado se di cuenta al Ayuntamiento
para resolver lo que proceda.

Seguidamente expuso el señor Al-
calde que segun se apreciaba tambien la
convocatoria debia el Ayuntamiento
examinar tambien los antecedentes

sobre listas de electores para Compromi-
sarios para el año actual; y hecho que
fue por la Corporacion, se acordó que
en el mismo expediente que debe formar
el señor Alcalde segun lo acordado
anteriormente, se adunaran tam-
bien todas las peticiones y demas
que resulte en la confeccion de
dichas listas de electores pa-
ra Compromisarios y por su re-
sultado resolverá el Ayuntamiento
lo que juzgue mas conveniente proce-
derle.

Llamado el objeto de la con-
vocatoria se dio por terminada
la sesion, firmando los señores
que saben; de que yo el Secretario
interino certifico.

José Ignacio Castillo

Juan Casado

Esteban Castillo

Seco vall

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1887

Prudencia del señor Alcalde

En la villa de Cobiá a tres de Abril de



N.º 322,741

Senores
Castelló - Alcalde
Cremades - 2.º Teniente
Cremades - Sindico
Castelló }
Montoliu }
Dermabeu }

mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los se-
ñores Concejales que se expresan al margen y
acusada la presidencia por el señor Alcalde
Don Sr. Ignacio Castelló se declaró abierta
la sesión, y leída el acta de la anterior fue
aprobada.

Después de la lectura a los señores Oficiales de
la semana se acordó el cumplimiento de
las disposiciones de la superioridad y espe-
cialmente lo dispuesto en la circular número
cuarenta y uno inserta en el número se-
ta y nueve del Boletín Oficial de la provincia
correspondiente al veinte y dos de Marzo últi-
mo relativa a entrega de los moros alitados

Quintas

para el reemplazo de este año para la revisión
de sus sucesiones ante la Comisión Provincial;
acordándose sean citados dichos moros según
previene dicha circular y nombrando Comisio-
nado para conducirlos a la Capital de la Pro-
vincia a Don Estanislao Grae y Mirambell a
quien se le abonaran los gastos que con dicho
motivo se originen con cargo al artículo sexto;

Capítulo primero del Presupuesto.

Formación del libro del curso electoral.

En propuesta del señor Alcalde acordó se forme el libro del curso electoral para el primer de Concejalía con arreglo á los artículos diez y nueve y veinte de la Ley electoral vigente.

Confesión del apudice al amillaramiento

Asimismo se acordó que sin dilación se proceda á la confección del Apudice al amillaramiento para el próximo año económico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión firmando los señores Concejales que saban de que yo el Secretario interino, certifico.

José Ygnacio Castello
Joaqⁿ Cremades

Juan Cremades

Yretgardo Castello
Dir. int.

Sesion ordinaria del dia diez de Abril de 1887.

Presidencia del Señor Alcalde.

Señores
Castello - Alcalde
Vendura Venientes
Cremades
Cremades - Sindico
Castello (Concejales
Abullon)

En la villa de Tili á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala Capitular los señores que se expresan al margen y ocupada la Presidencia por el señor Alcalde Don José Ygnacio Castello, se declaró abierta la sesión y leida por el Secretario el acta de la



anterior, fue aprobada.

Leídas las Boletines oficiales de la semana se acordó el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad referentes a este Municipio.

A esto seguido se dio cuenta por lectura íntegra del expediente instruido por el señor Alcalde, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veintinueve de Marzo último, para enlazar las faltas, omisiones, incertidumbres y demas que se hayan cometido en la confección de listas electorales en el actual año, tanto para la de las de electores de Concejales como para las de electores de Compromisarios para Senadores.

Examinados detenidamente dichos documentos por los señores preuntes, consultadas las disposiciones legales que en él se citan y discutido que fue el informe dado en el mismo por el Señor Alcalde, acordó la Corporación por unanimidad: Que deben tenerse por exactos los hechos que se certifi- can en dicho expediente; Que son perfectamente pertinentes los resultados y considerandos expuestos por el Señor Alcalde en su informe; Y que se aceptaba cuanto en conclusión se propone en el mismo, debiendo cuanto antes librarse las tres copias certificadas del referido expediente, cual pro- púese en dicho informe y remitirlas una al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, otra al Señor Gobernador civil de esta Pro- vincia y la tercera al Señor Jefe de Gobierno

Recopilación del expediente para enlazar las faltas y demas que se han cometido en la confección de listas electorales.

cion de este Partido, para que, enmienda las
minerías al expediente de suspension del Ayun-
tamiento de esta villa del censo de mil o
chocientos ochenta y cinco a mil ochocientos
setenta y siete, en virtud de suplica al Es-
celentísimo Sr. Ministro y Sr. Gobernador
ya referidos y haciendo uso de su Auto-
ridad el Sr. Jefe de Instruccion, pueda
proceder a lo que en justicia haya lu-
gar contra dicho Ayuntamiento, formado
por los señores Don Federico Cardinal Estalle-
lla, Don Bautista Pastor Bellot, Don El-
gueta Mira Cremades, Don Jose' Morato
Montlor, Don Joaquin Venero Samper, Don
Jelis Sivert Mira, Don Jose' Vidal Ries;
Don Jose' Bernaben de Coruba y don Nica-
las Botella Franés, por los hechos de
que aparecen responsables criminalmente
en el expediente referido. —

Seguidamente se acordó que se forme
el Padron de cédulas personales de esta villa,
que ha de servir para la exaccion de dicho im-
puesto en el año mil ochocientos ochenta y
siete al mil ochocientos ochenta y ocho y se
cumplan todas las disposiciones legales referidas
a dichos asuntos. —

Admiramos se acordó se conficione sin
dilacion el repartimiento de la contribucion de
su base industrial y de comercio para el país

Que se forme
el Padron de
cédulas perso-
nales.

Confuccion expre-
to de matrícula.



seis ejercicios económicos de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho.

Aprobación
del libro del
Censo electoral

Acto seguido fue examinado el libro del censo electoral que comprende a los vecinos de esta Villa que gozan del derecho de sufragio, en el actual año, para la elección de concejales; y comparado que fue con las listas definitivas de dichos electores que se hallan expuestas al público desde el primero del mes actual y visto que dicho libro se halla perfectamente ajustado en su rubricación al contenido de las expresadas listas, se acordó por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes, que se expidan y remitan las copias certificadas de dicho libro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley electoral vigente; y que, no apareciendo incluidos como electores en dicho libro los vocales asociados que con el Ayuntamiento forman la Junta municipal de esta Villa en el ejercicio corriente, según demuestran el examen que de los antecedentes del Archivo tiene el Ayuntamiento y, siendo, por tanto, imprescindible que dichos asociados firmen el expresado libro, lleve este tan solo las rubricas y demás requisitos que previene el artículo diez y nueve de la misma Ley.

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que el Alcalde sustituto de esta villa don Pedro Luis Cardenal Estalella, no ha presentado, cual debió, la documentación y cuenta de cédulas personales del corriente año y de los

Sobre entrega
de la liqui-
dacion de iudic-
ios por el Alcalde
de su cargo.

camente, las cédulas no expedidas que manifesta o tra-
ban en su poder. La Corporacion en vista de ello
y deliberado que hubo sobre el asunto, acordó declinar
sobre dicho Sr. Cardenal toda la responsabilidad que
pueda caber en cuanto a tal asunto se refiere,
sin perjuicio de que por esta Alcabala se le exija
la inmediata entrega de fondos, documentos y li-
quidacion de dichas cédulas.

Sobre celebracion
de sesiones ordi-
narias.

A propuesta del Sr. Presidente y en vista de
que la tarde de la mañana de los Domingos no
les era facil a algunos de los Concejales concurrir a
las sesiones ordinarias, se acordó que estas se ce-
lebraran a las once de la mañana de cada Domingo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se dió por terminada la sesion firmando los señ-
ores concurrentes que suben: el que certifica.

Por Juan Luis Castillo Joaquin Cremades

Benito Ventosa

Juan Comas

Yutgado Castillo
Pres. int.

Sesion extraordinaria
del dia 16.
Castillo - Alcalde
Cremades - 2º. Veniente
Cremades - Sindico
Castillo Mira - Concejales
Bernabeu Bernabeu

En la Villa de Viba a diez y seis de Abril
de mil ochocientos ochenta y siete. Los señores
anotados, al margen, mayoria del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, se reunieron en

Sección 1.^a
N.º 267

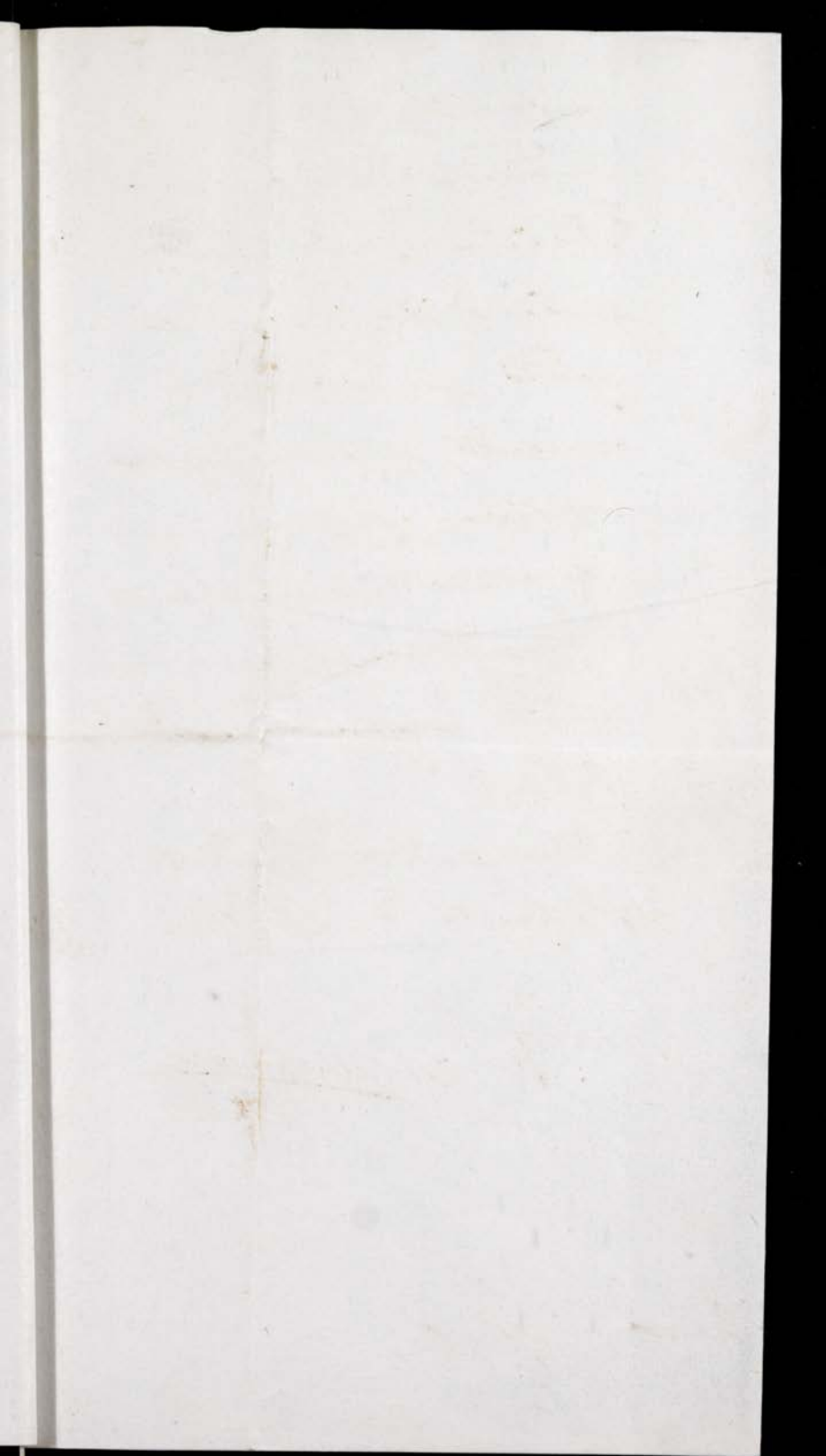
Vistos los informes y
antecedentes á que se
contra la comunica-
ción fecha 30 de Ma-
yo último y conside-
rando, que no consta
haberse declarado la
incapacidad de don
Pedro Felice Corbi
para ejercer el cargo
de Comisario, declara-
ndo por los Tribunales
el sobresimiento en
el proceso que se le
siguio á instancia
de ex Ayunt.^o, me
ordenado, ordenar
á V. que se diga

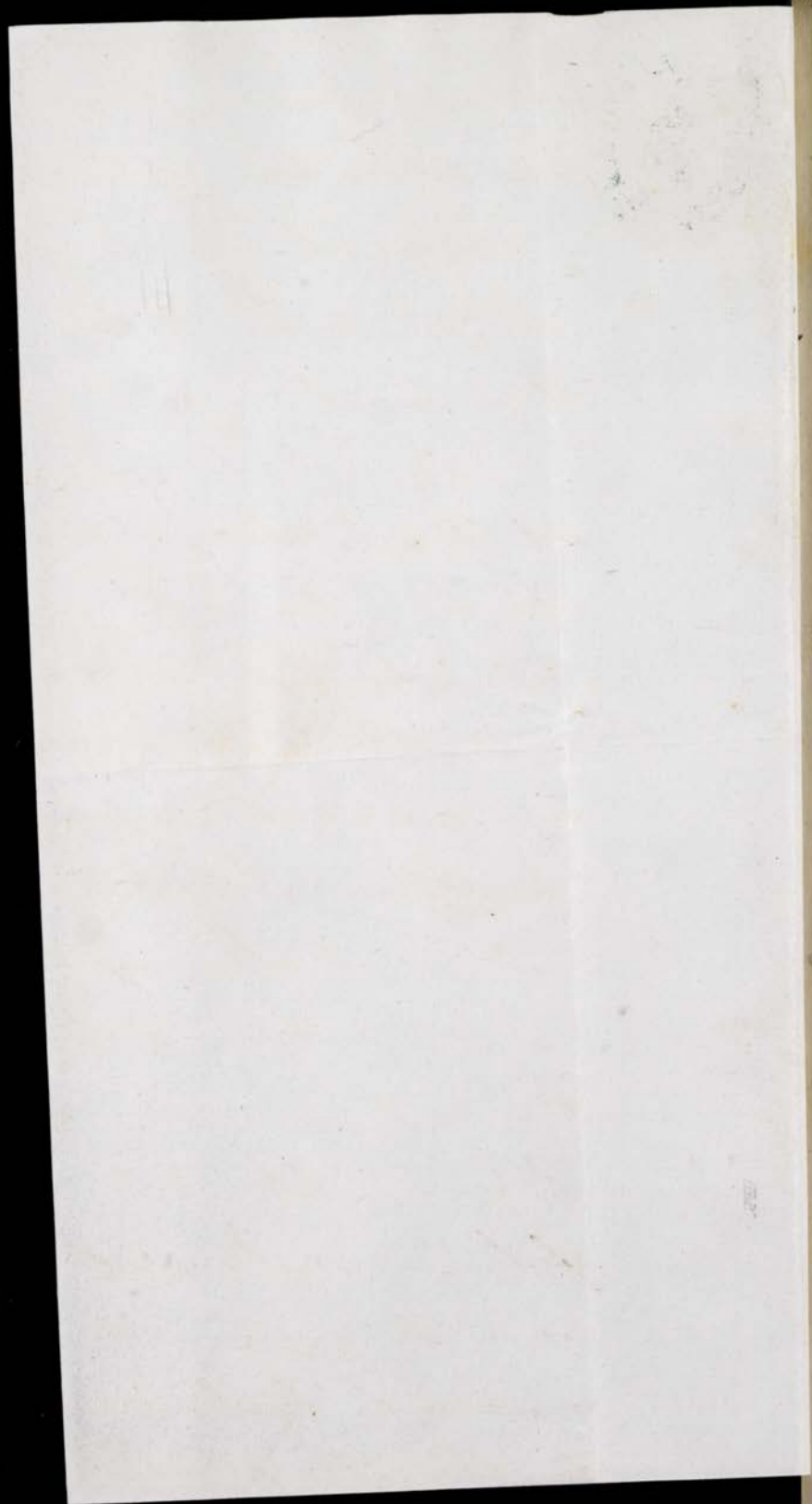
cion de Consejoal
interino al ayuntamiento
Felicin Corbi, sin per-
juicio de dejar sin
efecto su nombra-
miento, si esa cogro-
nacion en presencia
de nuevos antecedentes,
considerase que
existe impedimento
legal.

Dirigida V. m. d. S.
Alicante 5 Abril 1888

W. Valuerama

Jr. Alvarez de Fibi







el Placon de sesiones de la Casa Capitular previa la de
viva convocatoria para celebracion de sesion extraordinaria
y abierta esta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Jse' Ignacio Cortello Jironis, leida que fue el ac-
ta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. G. S. Gobernador civil de la Provincia que a la
letra dice = Sesion 1.^a = N.^o 367 = Vista los informes y
antecedentes a que se contiene su comunicacion fecha
Do de Mayo ultimo y considerando, que no consta ha-
berse declarado la incapacidad de Don Guido Felis Corbi
para ejercer el cargo de Concejal, declarandose por los
Tribunales el sobresimiento en el proceso que se le
sigue a instancia de ese Ayuntamiento, se acordado or-
denar o. n. que se le poseion de Concejal interino
al expresado Felis Corbi, sin perjuicio de dejar sin
efecto su nombramiento, si con Corporacion en pre-
sencia de nuevos antecedentes, considerase que existe
impedimento legal = Dios que a. n. m. p. n. = Alicante 8
de Abril 1887 = Jse' = a. l. d. r. r. r. = Sr. Alcalde de Piti.

Nota de po-
sicion del Con-
cejal interino
D. Guido Felis
Corbi.

En su vista el Ayuntamiento acordo dar posesion de
dicho cargo al expresado Don Guido Felis Corbi, toda vez
que en la actualidad no existen nuevos antecedentes que
le imposibiliten para ejercerlo: y hallandose presente di-
cho Sr. como posesion del referido cargo, aceptandolo.

Acto siguiente acordose se de cuenta al Sr. Sr.
Gobernador civil de este acto: y llenado el objeto de
la convocatoria, se dio por terminada la sesion

firmando los señores que saben: de que certifica.

Juan Ignacio Castelló

Guillermo Telles

Joaquín Cremades

Juan Cremades

Guillermo Castelló
D. I. C.

Sesión ordinaria

De 17 de Abril

- D. Juan Ignacio Castelló
- Alcalde
- Joaquín Cremades
- Juan Moullor
- Marguel Castelló
- Jelou Cremades
- Juan Telles

En la villa de Vibiá diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete: Se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Comisitoria, los señores expresados, al margen mayoría del Ayuntamiento Comunal de la misma bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Juan Ignacio Castelló, se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad.

En vista del (P. D.) del Ministerio de la Gobernación fecha nueve del actual mes de mayo en el Boletín oficial de la Provincia n.º 87 correspondiente al día 12 del mismo, disponiendo que las Elecciones ordinarias para la renovación trienal de la mitad de los Ayuntamientos tengan efecto en los días uno, dos, tres y cuatro del proximo mes de Mayo acordó el Ayuntamiento después de breve deliberación que dichas elecciones se verificaran en esta villa y Casa Comisitoria como Colegio único hallándose constituida la mesa en el Salón



de sesiones del expresado edificio, puesto que es el Local
mas comodo y capaz para el efecto; y que esto se haga
saber a los electores por medio de edictos.

El Presidente hizo presente a la Corporacion
que segun resulta del expediente general de Elecciones
para la renovacion trienal de la mitad del Ayuntamiento
de esta Villa en el año 1885, se eligieron cinco Con-
cejales que fueron D. Federico Cardenal Estade-
lla, D. Benito Pastor Bellot, D. Agustin
Morra Exemades, D. Nicolas Botello Franquez
y D. Joaquin Veadri Langue; que a pesar de que en
dicha renovacion tan solo debieron elegirse cuatro
segun resulta de los diversos expedientes de Eleccio-
nes Municipales existentes en este Archivo se eli-
gieron los cinco ya expresados por haber considera-
do el Ayuntamiento que habia necesidad de votar uno
mas para cubrir la vacante que dejó D. Pedro
Jesús Corbi a consecuencia de haber presentado
la Dimision de su cargo como asi consta en el
libro de actas de las sesiones celebradas por

Acuerdo suple-
to a los Comen-
jales que han
de elegirse en
la próxima
renovacion tri-
enal

la Corporacion en el pasado año 1888 y en la
ordinaria del día veintey seis de Abril del
propio año, que la eleccion de un Conxexal
para cubrir la vacante de dicho D.º Jofe
fue irregular por cuanto a causa de ello
no quedó vacante la tercera parte del número
total de Conxexales que es el caso en que hubiera
procedido la eleccion parcial que dispone el
art.º 46 de la Ley Municipal; que aparte
de esto y segun lo que prescribe el art.º 48 de
la misma Ley deben ser considerados los
Conxexales electos en caso de vacantes, para
los efectos de la misma en cuanto al término
de salida como los Conxexales a quienes se em-
plazan, y como quiera que D.º Jofe Jofe
Corti fué elegido Conxexal en las Elecciones
verificadas en Mayo de 1883 segun consta
en el expediente general para las mismas en
el propio año; y correspondiendo por tanto
al expresado D.º Jofe cesar en el desempe-
ño del cargo de Conxexal en el año actual
en conformidad en el art.º 45 de la precitada
Ley; resulta demostrado que en la proxima re-
novacion ordinaria de la mitad del Ayuntamiento
de esta Villa deberan ser cinco los Conxexales
que han de elegirse cesando por consiguiente



- diez y seis -

los Señores D. Jose Vidal Rocio, D. Felix Lavieja Maza,
D. Jose Morato Moulton, y D. Jose Bernabeu de Uz
mala que Don D. Pedro Felix Corti fueron elegidos
en la expresada renovación del pasado año 1883 cesan-
do tambien ademas de los cuatro expresados uno de los
Cinco elegidos en la renovación del año 1885 toda-
vez que uno de ellos entró a reemplazar la vacante
del Sr. Felix. Y por ultimo que no constando cual
de los Concejales fué elegido para cubrir la vacante
del Sr. Felix, procedia que antes del proximo de Julio
proximo en que debe constituirse el nuevo Ayuntamiento
se elevase Consulta al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia para que resuelva si debe o no verificarse
se un sorteo de los Cinco Concejales elegidos en
1885 a fin de que esta designe cual de ellos debe
ser el saliente. Y el Ayuntamiento tomando en con-
sideracion lo expuesto por el Sr. Presidente des-
pues de discutido el asunto suficientemente y
vistas las antecedentes que se citan por unanimi-
dad acordó; Que deban ser Cinco los Concejales que
se elijan en las proximas elecciones y que se eleve
en su dia la Consulta que interesa al Sr. Gober-
nador, haciendose saber al vecindario por los
medios de costumbre a los debidos efectos.

Segundamente y con la venia del Sr. Presidente

Sobre querer
si no el ayun
tamiento de
parte en cas
sa criminal
contra Don
Mendez Can
delegados.

se dio entrada en el Salon de Sesiones al Secunda
rio del ymgado Municipal de esta villa don
Vicente Anton Montoro el cual llevo consigo
una notificacion al Ayuntamiento haciéndole sa
ber que en la causa que se sustenta en el juz
gado de instancion de este Partido contra
Donas Mercedes, Candela y otros sobre busto
de leñas de monte bajo del de propios de esta
villa denominada Pachil, se habia expedido
mandamiento por dicho ymgado al Mermi
nal de la misma para que de ofreciera dicha
Causa a este Ayuntamiento por si quisiera ser
parte en ella y que expusiera dicha Corpora
cion si renunciaba o no a la indemnizacion
de danos y perjuicios; en su virtud y gravia
deliberacion hacida del asunto acordó por
unanimidad no mostrar parte en la de
ferida Causa y que el Tribunal acuerde lo
que estuviere procedente respecto a la indem
nizacion de danos.

Nombramiento
de comisionado
para conducir
moses a la
Capital

Y me comisionó se nombro Comisionado
para conducir los mosos a la Capital de
Provincia correspondientes a los acemplantos
de 1884 a 1886 inclusive al Secretario interino
D. Eugenio Castelló Cortés abonandole



la cantidad de cincuenta pesetas del capítulo 5.º artículo 6.º del presupuesto corriente para atender a los gastos que se le originen en dicha Comisión y dietas de los expresados mojos.

Elección de
Regidor In-
terveniente.

El Sr. Presidente manifestó; Que hasta la fecha no se había nombrado Regidor Interventor del Ayunt.º a consecuencia de que D. Isidro Jelin y Corbi no había tomado posesión del cargo de Concejal, pero habiéndolo verificado se estaba en el caso de llevar a efecto dicho nombramiento por ser de una necesidad. Y llevado a efecto y puesto a votación el asunto recayó por mayoría absoluta de votos, en favor de D. Isidro Jelin y Corbi quien presente aceptó el cargo para que fué nombrado.

Resolución de
una instancia
presentada por
Beltrán Carbonell
Moullon,
para inscripción
en el domicilio
de rramiento cur-
tas fincas

En este auto se dio cuenta de una instancia pre-
sentada por D. Beltrán Carbonell Moullon vecino
de esta villa en solicitud de que se le inscriba a su
nombre en el apendice del Catastramiento,
veinte y siete hectareas, veinte y ocho acres de
terria monte, citas en este termino cantidad de

Lo que se trata en vista de expediente proresorio que
presenta instruido en el juzgado Municipal
de la misma y aprobado en auto de veintey
seis de Mayo último inscrito preventivamente
de en el Registro de la propiedad de este partido
al folio tres del tomo 259 del Archivo general
Libro 29 del Ayuntamiento de Toluca en el 1704
anotacion Letra B. con fecha seis del actual.

Y el Ayuntamiento en vista de la Ley Hipotecaria
(P. O.) de Catorce de junio de 1884 y demas
disposiciones legales Acordó; Que se inscriban
las antes dichas veintey siete hectareas y veintey
ocho areas de tierra monte descritas anterior-
mente y que por el Secretario del Ayuntamiento se
dote la oportuna Certificacion autorizada
por este y Regidor Sindico a los efectos que se re-
sultan.

Sobre un viaje
a la Capital
para asuntos
de amillana-
miento.

Al propio tiempo acordaron que D. Estan-
isao Gas y Novambell y D. Pedro Julián Corbi-
Regidor Interventor fueran a la Capital de Pro-
vincia y Admon. de Hacienda publica con objeto
de consultar el modo y forma de arreglar el
sistema de amillanamiento para el ejercicio
venidero toda vez de que en esta Surestania solo
existe un bonador mal confeccionado; y que se



les abone cuarenta puestas del capitulo de Tinguentor para atender á los gastos que puedan originarse por dicha Comision.

Y no teniendo asunto alguno mas que tratar levantaron la sesion firmando los Señores que siguieron de que yo el Secretario interino certifico =

Joaquín Castello Isidro Felin

Juan Cremades Juan Cremades

Yutgado Castello

Por interino

Sesion extraordinaria }
de 18 de Abril }

Don Jose Ignacio Castello
Alcalde.

„ Joaquin Cremades

„ Isidro Felin

„ Juan Cremades

„ Merquiá Castello.

Asociados -

Don Sandalio Carbonell

„ Vicente Castello Morato.

„ Vergenio Hernandez Bernabeu.

„ Manuel Montlor Hernandez.

„ Manuel Mira Bernabeu.

„ Jose Pla Barbera.

En la Villa de Tiberá diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete; Los Señores anotados al margen mayoria de Aynto y Señores Asociados que comprenden todas las clases, se reunieron previa la convocatoria convocatoria ante diem á sesion extraordinaria en el Salon de la Casa Comistorial y abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Ignacio Castello este manifesto; Que el objeto de la convocatoria era con

el fin de escogitar y acordar el medio que se
creyera mas provechoso equitativo y justo y que
menos molestias y ventajas proporcionara al
vecindario, para hacer efectivo el encabeza mien-
to de Consumos a la Cabecera, de Hacienda
publica de la Provincia para el ejercicio en
trante 1887 a 1888, con mas el 100 p^{os} para
atenciones Municipales y Provinciales y 3 p^{os}.
sobre el Cuyo de Consumos para el Tesoro, para
conduccion de Caudales a la Capital; y dando lee-
tura por el infrascripto Secretario a todo el Cabildo
27 del Reglamento de 16 de junio de 1885, Despues de
discutido el asunto suficientemente por unanimi-
dad acordaron; La evacion del Cuyo de Consumos
para el Tesoro y recargo del 100 p^{os}. para gastos
Municipales con mas el 3 p^{os}. sobre el primero
para la conduccion de Caudales para el proximo
ejercicio referido por medio del Orrendo a venta
Libre de todas las especies que comprende la
Tarifa General viginte; y en el caso de que este
no diese resultado; el Ayuntamiento proceda
a inmediatamente a adoptar el medio se-
gun dispone el art. 225 del Reglamento; y en
cumplimiento de lo preceptuado en el 224 del
mismo, se saque copia certificada de este acuen-

Sobre el me-
dio de cubrir
el encabeza-
miento de con-
sumos en el
ejercicio de
1887 - 88

- día y mes



do y se remita a la Admón de Hacienda a los debidos efectos. Evacuado el asunto de la convocatoria se dió por terminado el acto firmando los señores que saben de que yo el Secretario interino Certifico =

José Ignacio Castells

José Felice

A. Landais Carbonell

Vicente Sanz M^o

Cirujano Hernandez

Manuel Morillo

Manuel Mira

Joaqⁿ Cremades

Juan Cremades

Yutgado Castells

Don J^o

Sección ordinaria de veintey cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.

- Don José Ignacio Castells. Alcalde.
- " Bautista Ventura.
- " Joaquín Cremades
- " Juan Cremades
- " José Felice.

En la villa de Tobi a veintey cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, los señores ayuntados al margen mayoría del Ayuntamiento con este fuero de la misma, se reunieron

en el sala de la Casa Comunal a' su vez ordi-
naria y abierta esta por la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Ignacio Castillo
Luda que fue el acta anterior se ratifica-
ron en ella y le concedieron su aproba-
cion.

Seguidamente se dio cuenta de los Do-
ctores Oficiales de la semana y acordaron
su cumplimiento en todo cuanto con-
viene a este municipio.

Esto continuo por unanimidad acordaron
imponer el diez y seis por ciento de recargo
a la contribucion de inmuebles, cultivos y
ganaderia y de subsidio, industrial y
de comercio para el ano economico en
traite mil ochocientos ochenta y siete
a mil ochocientos ochenta y ocho como
uno de los recursos legales que autoriza
la Ley para cubrir el presupuesto de
dicho ejercicio. Como asimismo el diez
y seis por ciento sobre cédulas perso-
nales para el mismo objeto; librando
se certificasen de estos acuerdos y se
remitiesen a la Administracion de Hacienda
para su cumplimiento de la Ley.

Imposicion del
16% sobre la
territorial.

Del 10% de
sobre cédulas
personales.

Cambio acordarse se convocar
a los señores que componen la Junta
Municipal de esta villa a fin de que prevengan
la alta y baja que se verifiquen en la
rectificacion del apendice al anullarame
que en su debido tiempo dejarse de traerlo
toda vez de que esto son los obligados por

Se se cita a
la Junta por
cial para apro-
bacion del apen-
dice al anulla-
miento.



Se a autorizar dichos documentos ya contra todo
da la responsabilidad que pudiera caberle
por el mismo; publicandolos edictos en los sitios
de costumbre para que en el plazo de se-
gundo dia puedan acudir los contribuyentes
con documentos fehacientes a verificar los
traspasos de Altas y bajas de fincas.

Convenientemente acordaron que el señor presidente
de la union del segundo Ayuntamiento Alcalde Don
Joaquin Cremades y del Concejal Don Pedro
Selin repartian a todos los electores incluidos
en el caso las correspondientes cedulas ta-
lorarias a fin de que estas puedan emitir su
sufragio con entera libertad en los dias uno
al cuatro inclusive del proximo Mayo en
que han de llevarse a efecto las elecciones
para la renovacion de la mitad de los
Concejales de este municipio.

Se nombra
a Don Pedro
Selin que ha
de repartir las
cedulas electorales.

Resolucion de
una instancia
presentada por
Francisco
Cortes, para
que se inscri-
ban en el a-
pendice ciertas
fincas.

En este acto se dio cuenta de una instancia
presentada por Francisco Castello Cortes, vecino
de esta villa en solicitud de que se le inscriban a
su nombre y el de sus hermanos Ramon y
Gutgado Castello y Cortes en el apendice al ami-
llamiento, las fincas siguientes.

Al primero un trozo de tierra secano con al-
gunos olivos en este termino, partida del Poyan
de cabida sin area que linda por Norte
con la de los herederos de Francisco Franer, por
Sur con la de los herederos de Garcia Moulton
por Oeste con arada de la Orbeta y por Este con la
de su hermano Gutgado Castello.

tro de tierra regadio en el mismo termino y pa-
tida comprensivo de veinte y quatro areas
centiareas; sus linderos por Norte y Sur con
tierras de Don Juan Antonio Peralta
por Este con las de Don Salvador Carbo
nelli y por Oeste con las de Don Pedro Se-
rrano.

Otro trozo de tierra regadio sito en el autedi-
cho partido y termino con una cañita al
berque y corral apruio que contiene douarinas
y una centiarea y linderos por Norte con
las de Don Pedro Serrano, por Sur con
las de Don Nicolas Castillo, Este con di-
cha cañita y Oeste con sonda llamada
de Pons y araud.

A La segunda un trozo de tierra regadio
sito en este termino partida del Corral
de sabida cuarenta y ocho areas y quatro
centiareas, sus linderos por Norte con las
de Don Vicente Naranjo, Sur con las de los
herederos de Doña Maria del Rosario Per-
nabuen, Este con el camino del Nogal y
Oeste con camino de la Petata.

Al tercero y ultimo un trozo de tierra re-
gadio comprensivo de veinte y quatro areas
dos centiareas en este termino partida
del Blot que linda por Norte con sonda
y tierras de Don Gledó; Sur con las de Don
Alvira Cortu, Este con sonda y Oeste con la
misma Cortu.

Doce areas y una centiarea tierra rega-
dio en el mismo termino y partido linderos



por Parte y Oute con la de los herederos de Camilo Cortés y por Sur y Oute con la de Don Soule do y via de pau toilla.

Trenta areas de tierra seca en autu olivar hoy campo en este termino, partida de los olivares sus linderos por Parte con la de los herederos de Braucines Franer, por Sur y Oute con la de Don Juan Antonio Bernabue y por Oute con la de los herederos de Pareño Noullor.

Exenta de expediente porcionos que presenta instruido en el Juzgado municipal de la misma y aprobado en auto de once y veinte y tres de Noviembre del pasado año mil ochocientos ochenta y seis inscritos preventivamente en el Registro de la Propiedad de este partido.

El Ayuntamiento en vista de la Ley Real potestaria y Real Orden de catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro y de una disposiciones legales acordó: Que se inscriban a nombre de los referidos Braucines, Ramona y Gutgado Castillo Cortés las fincas que a cada uno de por sí se le describen anteriormente, y que se le expida por separado la oportuna certificación autorizada por el señor Regidor Sindico y secretario de la Corporación a fin

de que puedan verificarse la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad a los efectos que solicitan.

Este acto por el señor Prudente se dio cuenta de una certificación del Oficial primero de la Administración de Propiedad de este Ayuntamiento de la provincia federa catón del actual expedida por don Eduardo Márquez viada por el señor Administrador Entrado y presentada por el Comisionado de apremios contra este municipio don Camilo Bora por la cual aparece debido este Ayuntamiento de siete mil trecientas cincuenta y seis pesetas, trece céntimos por consumos de los años económicos mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis y corriente; sexta parte de atrasos de diez años comunes y debidos por cedulas personales de los años económicos referidos.

Darse cuenta de la presentación del Comisionado de Apremios don Camilo Bora

De acuerdo respecto a determinar responsabilidades administrativas con motivo de la gestión municipal.

Y la Corporación considerando que hace un mes próximamente que se halla al frente de la Administración de los intereses de la localidad sin que haya tenido tiempo para sanear ni reunir la contabilidad ni documentos referentes a esta, se visto ignora completamente de donde puedan proceder dichos debidos, por unanimidad acuerdan: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proceda sin levantarse a sanear todos esos



por documentos, antecedentes y papeles puedan
 facilitar una clara y explícita demostración
 del estado de la administración municipal,
 y vacuado en tal dictamen en el tiempo mas
 breve de la causa que puedan haber motiva-
 do estos delitos y quimere sean las personas ó
 Corporaciones que por su abandono ó inor-
 sidad en el ejercicio de sus funciones hayan
 colucado á la administración municipal en
 estado tan deplorable, maxime cuando los
 presupuestos se hallan vinculados anualmente.
 Dando cuenta á esta Corporación para se
 resolver lo que crea mas procedente en Ley y
 justicia.

Y no teniendo asunto alguno mas que
 tratar levantaron la sesión formando los se-
 non concurrentes que supieron, de que
 yo el Secretario interino. Certifico

Juan Ignacio Venturo

Bartolomé Ventura

Joaq.ⁿ Cremades

Quirvo Jelic

Juan Cremades

Yutgardo Castillo

Sec. int.

Sesión extraordinaria del veinte y ocho de Abril
 de mil ochocientos ochenta y siete.

D. Sr. Juan Castillo

En la villa de Tíbbi á veinte y ocho

" Bartolomé Ventura

de Abril de mil ochocientos ochenta

" Joaquín Cremades

y siete, los señores acotados al mes

" Juan Cremades

R. Pedro Felice que mayoría del Ayuntamiento constituido
" Gregorio Bernabé conical de la misma, se reunieron en el
salón de la Casa Concejil previa la
oportuna convocatoria ante diem o
sesión extraordinaria bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don José Gua-
rís Catelló y declarada abierta esta
y leída el acta anterior fue aprobada

Presidencia de
La Mesa de
el interior.

El señor Presidente manifestó que
según se expresaba en la convoca-
toria debía la Corporación acordar
quien había de presidir la mesa inte-
rior en las próximas elecciones ordina-
rias para la renovación bienal de la
mitad del Ayuntamiento de esta vi-
lla según lo dispuesto en el párrafo
segundo del artículo cincuenta y uno
de la vigente Ley electoral, y el Ayun-
tamiento en vista y con arreglo al ci-
tado artículo y después de breve delibe-
ración acordó nombrar al señor Alcal-
de Don José Guarís Catelló para
que presida la referida mesa y interi-
na y que se publique esta resolución
en la parte exterior del local designa-
do para verificarse las elecciones
ante dicha.

Levándose el asiento que en la
convocatoria se mencionaba levan-
taron la sesión y firmaron todas
los señores Concejales que supieron

recibido



de que yo el secretario interino certifico.
Reputado = y = no vale.

Joaquín Cremades ~~_____~~ Bautista Cortés

Joaquín Cremades ~~_____~~ Juan Cremades

Andrés Felice ~~_____~~ Gutierrez Castillo
D. n.º

Dijoy La prongo yo el Secretario interino de este Ayuntamiento que conmemoria de celebracion en este día las elecciones para Concejales de la mesa definitiva no se celebró la sesion ordinaria que debiera y como se halla acordado y para que combatiendo la praxe que prima con el voto bueno del Hon. Alcalde en Gibi a primeros de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

Yo



Joaquín Cremades ~~_____~~

Gutierrez Castillo
D. n.º

Sesion ordinaria del día 8 de Mayo de 1887.

Prudencia del señor Alcalde.

En la villa de Gibi a los ocho dias del mes

Señores
 Castelló - Alcalde
 Jelin - Intendente
 Honllor -
 Castelló Mira (Conjales
 Bernabe Bernabe)

de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, las
 señores acudidos al margen mayoría del
 Ayuntamiento constitucional de la misma
 se reunieron en el salon de la casa capitular
 para celebrar su sesion ordinaria ha
 jo la prudencia del señor Alcalde Don
 Sr. Ignacio Castelló y obrada esta y lida
 el acta de la anterior quedo aprobada.

Seguidamente se leyeron los Politi
 cos oficiales de la semana y acordó
 su cumplimiento en lo que concierne a
 este municipio.

Acto continuo se acordó por unani
 midad que la subasta del arbitrio im
 puesto sobre puentes publicos, puentes y me
 didas de uso voluntario para el año
 económico entrante mil ochocientos ochuen
 ta y siete a ochenta y ocho se verifique el
 día quince del actual de diez a once de
 su mañana bajo el tipo de treinta
 puestas, teniendo lugar dicho acto en el
 salon de sesiones de la Casa Capitular
 bajo el pliego de condiciones que se ha
 llara de manuscrito en la Secretaria
 municipal; y en el caso de que no
 haya postor para cubrir el tipo seña
 do se hará un segundo remate el veinte
 dos del mismo y hora señalada que servi
 ra como primero con la rebaja de una
 tercera parte del cupo estipulado y
 un tercer remate como segundo en el

Subasta del
 arbitrio de puen
 tes publicos, puen
 tes y medidas.



dia futuro mas próximo para la mejora del diez por ciento; publicándose al efecto los correspondientes bandos y fijándose edictos en los sitios de costumbre a los fines de publicidad.

Del mismo modo acordaron que el quince de los corrientes de once a doce de su mañana en la sala de sesiones de la Real Consistorial se saque a pública subasta en arriendo a venta libre el impuesto de consumo de las especies comprendidas en la tarifa vigente del ramo por la cantidad de quince mil quinientas treinta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos a que accede el cupo y recargos autorizados bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; y caso que en la primera subasta no hubiere licitador alguno no se celebre una segunda el veintidós del actual y hora señalada que servirá como primera en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera; y una tercera en el día futuro mas próximo que servirá como segunda para la mejora del diez por ciento publicándose al efecto bandos y edictos a fin de darle la mayor publicidad.

Subastas para el arriendo a venta libre de las especies de consumo.

En cumplimiento de la Real Orden de once de Abril último de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, inserta en el Boletín oficial número ochenta y nueve de estos

Propuesta para
la renovacion
de la Junta
de Sanidad.

de Abril último; el Ayuntamiento acordó la propuesta al M. J. D. Gobernador Civil de la Provincia para la renovacion de la Junta local de Sanidad de esta villa en la forma siguiente.

D. Vicente Florra Catala. Médico.

" D. José Mayor Adrover. Cirujano.

" D. Eugenio Hernandez Bernalde. Veterinario

" Enrique Franer Garrigol. Vecino.

" Bautista Ventura Lopez. Id.

" Manuel Guillen Girvent. Id.

Suplentes.

D. José Bernalde de Oliva.

D. Antonio Franer Garrigol

D. Francisco Moullor Bernalde.

Cuya propuesta acordó la Corporacion se remita al M. J. D. Gobernador Civil a los efectos legales.

Asimismo se acordó el pago a los empleados de este Municipio de la mensualidad de Abril y los diez dias comprendidos desde el veinte y cinco al treinta y cinco de Marzo último.

Pagos -

que se forme
un expediente
de prófugo

Asimismo acordaron se forme expediente de prófugo contra el moroso Juan Bernalde Bernalde por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en su debida forma. En cumplimiento del artículo octava y siete de la Ley de recemplaros vigente.



Dimisión del
Secretario interio
no.

En este acto el señor Don Gutierrez
Castelló Cortes, Secretario interio de esta
municipalidad previa la venia del
señor Presidente expuso verbalmente que
a consecuencia de sus muchas ocupaciones
no podia continuar desempeñando
el cargo de Secretario, suplicando le
admitieran la dimision que preve-
taba de dicho empleo; y el Ayuntamiento
tomando en consideracion lo expue-
sto, acordó admitirle dicha renuncia.

Nombramiento
de Oficial de Se-
cretaria en fa-
vor de D. Gutie-
rro Castelló.

Seguidamente por unanimidad
se acordó nombrar a Don Gutierrez Cas-
telló Cortes, Oficial de esta Secretaria en
virtud al mas digno trabajo que pua
sobre la misma; y hallandose pre-
sente el referido Gutierrez aceptó el car-
go para que fue nombrado toda vez de
que ya puede dedicarse alguna que
otra vez a asuntos propios.

Nombramiento
de Secretario in-
terio en fa-
vor de D. Estan-
islas Grao.

Acto continuo acordaron nom-
brar Secretario interio de este Ayuntamiento
a Don Estanislao Grao y Miran-
bell con la asignacion anual que hay
presupuestada para ello, acordando al
propio tiempo se anuncie la vacante por

termino de treinta dias en el Real Ofi-
cial de la Provincia a fin de que las
aspirantes a ella puedan presentar en di-
cho plazo en la Secretaria de este Mu-
nicipio las solicitudes y documentos
que en su consecuencia al objeto indi-
cado.

Cerantia del
Agente del Mu-
nicipio en Ali-
canti D. Juan
Aquilino.

Quinta de los deves manifestada
dal por Don Juan Aquilino, Agente
representante de este Ayuntamiento
en la Capital de Provincia, de ce-
sar en el desempeño de este cargo
por sus multiples ocupaciones; el
Ayuntamiento accediendo a sus
dichos acuerdos por unanimidad se
pararlo del cargo de Agente que ve-
nia desempeñando en la actuali-
dad, paraudole la oportuna co-
municacion del cese indicandole ha-
ga entrega a Don Francisco Berna-
bin de cuantos documentos y fondos
conten en su poder perteneciente a
esta Corporacion.

Combrancien-
te de Agente
representante
del Municipio
en Alicante,
en favor de
D. Francisco
Bernabéu Ga-
rrión.

Del mismo modo acordaron
nombrar Agente de representar a
este Municipio en la Capital de Pro-
vincia a Don Francisco Bernabéu
Garrigón con la asignacion anual
que hay consignada para ello en
el presupuesto, manifestandole se
haga entrega de todos cuantos docu-
mentos y fondos conten en poder



de Don Juan Aquilina de la pertenencia de este Ayuntamiento por medio de su nuncio y remita copia autorizada del mismo a esta Alcaldia a los debidos efectos.

Destitucion del
Auxiliar del
Medico Cirujano
no titular.

Asimismo acordaron en vista de que en la localidad existe un licenciado en medicina y cirujia, titular de este Ayuntamiento al que se le abona anualmente por dicha titular ~~de~~ mil quinientas pesetas asignacion suficiente para el desempeño de los dos facultades que pone, en Don Jose Mayor adoner del cargo de auxiliar del Medico Cirujano, al que se le pasara la oportuna comunicacion de este acuerdo para su conocimiento y demas efectos.

Destitucion
y nombramiento
de peritos
practicos agricolas
de la nominacion
publica de esta Villa.

Esto contenido y a propuesta del Regidor D. Pedro Felix Corti, se acordó, tras breve discurso, destituir a Don Vicente Pascual Bernabeu Montor y a Don Jose Antonio Misa Lemades, de los cargos de peritos practicos agricolas de la nominacion publica de esta Villa; nombrando en su remplazo a Don Francisco Lemades Remegosa y a Don Francisco Montor Bernabeu, de esta vecindad; haciendose saber a todos ellos esta resolucion para los efectos que procedan. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se dio por terminada la sesion, firmando los señores que saben: de que certifico. *Diego Felix*
José Ignacio Cortés

Luzgardo Castelló
Dios cuido

Sesion extraordinaria
del dia 14 de Mayo.
Señores

D. Jose Ignacio Castells
" Bautista Ventura Garcia
" Joaquin Cremades
" Pedro Felice Corti
" Juan Cremades
" Miguel Castells Mira
" Jose Mondor Garriga

En la Villa de Tíbi a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Ignacio Castells Jironés, previa la oportuna convocatoria, para celebrar sesion extraordinaria, se abrió la sesion y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Por orden del Señor Presidente se leturna al Secretario en alta voz a una comunicacion recibida del M. G. S. Gobernador civil de la Provincia, que a la letra dice: = Seccion 1.ª = N.º 592 = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 28 de Abril ultimo me dice lo que sigue: " Para lo a informe de la Seccion de la Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspension del Ayuntamiento de Tíbi que fue decretada por V. S. dicho alto Cargo ha emitido con fecha 12 del actual, el siguiente dictamen: = Excmo. Señor = La Seccion ha examinado el expediente relativo a la suspension de todos los Concejales del Ayuntamiento de Tíbi, decretada en 18 de Marzo por el Gobernador de la Provincia de Alicante = Del referido expediente aparece que giró una visita por un Delegado de dicho Auto

R. O. del Ministerio de la Gobernacion, confirmando la suspension del Ayuntamiento de esta Villa y mandando parar el tanto de culpa a los tribunales.



Se refirió á la Atencion municipal del expresado pueblo,
 se observó que los fondos municipales no se con-
 tallaban en el arca de tres llaves que la Ley requiere,
 ni que varias actas de arques carecen de las fir-
 mas del Interventor y del Depositario; que el
 arques verificado ante el Delegado descubrió en des-
 fates de 926 '66; que muchos libramientos se
 hallaban sin sus correspondientes justificantes
 y que para atenciones del presupuesto anterior
 se habia dispuesto de recursos del año actual.
 Los Concejales recurrieron al Ministerio del digno
 cargo de P. O. á fin de excusarse de las acusa-
 ciones que se les hacen pero sin probar sus a-
 legaciones = En consecuencia, vistos los artículos
 179, 180 y 189 de la ley municipal vigente y
 teniendo en cuenta el alcance que á dichos pre-
 ceptos ha dado la jurisprudencia fijada en
 repetidas Reales Ordenes, opina la Seccion que
 puede confirmarse la suspension y pasar el tan-
 to de culpa á los Tribunales, como quien que,
 aparte de la negligencia con que aquella Corpora-
 cion cumplió sus deberes, han podido incurrir
 sus Concejales en algun hecho punible por mal

035252
varacion de caudales = Y conformandose S. M.
el Rey (q. d. g.) y en su nombre la Reina
Regente del Reino con el pleito ditta
venen se ha servido resolver como en el mis-
mo se propone. = De Real orden lo digo
a V. S. para su conocimiento y demas efec-
tos con devolucion del expediente. = Lo que
tratado a V. para su conocimiento y demas
efectos = Dios que a V. m. p. a. = Alicante
10 Mayo 1884 = Fern. Castellerrama = Sr.
Alcalde de Vibi.

Entrada la Corporacion a dichos documentos
acordó en una cote al libro de actas de se-
siones de la misma y que surta dicho
Real orden los efectos legales a que haya
lugar.

Seguitamente dio cuenta el Tenor Alcal-
de de una comunicacion del Sr. Vice-Preuden-
te de la Exma. Comision provincial, digue-
niendo que este Ayuntamiento verifique la
revision de la exencion que disfruta el mozo
Jose Morato Verdú del alistamiento de esta
villa en el 2.º renglón de suel. ochocientos
ochenta y cinco, que no fovo lugar por
omision indebida del Ayuntamiento suspen-
so de esta villa; y que a la mayor brevedad
se remita a dicho Centro testimonio
de lo que resulte a los efectos consiguientes.
Entrada la Corporacion y después

Acordaron se verifi-
que la revision de la
exencion del mozo
Jose Morato Verdú.

Sección 1ª
Nº 192

Al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Goberna-
ción, con fecha 28 de
Abril último, me dió
lo que sigue:
"Pasado á informe
de la Sección de Gober-
nación del Consejo de
Estado el expediente
relativo á la suspen-
sion del Ayunt: de Ji-
bi, que fué decretada
por V. E. dicho alto fun-
grama emitido con
fecha 12 del actual, el
siguiente dictamen:
"Excmo. Señor: La Se-
cción ha examinado
el expediente relativo
á la suspenzion de
todos los Concejales del

Alcaldía de Fibi, de-
cretada en 18 de Mayo
por el Gobernador de
la provincia de Chi-
cote. Del referido
expediente aparece
que girada una vi-
sita por un delegado
de dicha autoridad,
a la Admon. munici-
pal del expresado
pueblo, se observó
que los fondos munici-
pales no se custodiase
en el arca de tres llaves
que la Ley requiere,
que varias actas de
archivo carecen de la
firma del Interventor
y del Depositario, que
el arqueo venjurado

ante el Delegado descubrió un duplicado de 929'66; que muchos libramientos se hallaban sin sus correspondientes justificantes, y que para atención del presupuesto anterior se había dispuesto de recursos del año actual. Los Concejales recurrieron al Ministerio del digno cargo de V. E. al fin de que se parase de las ausdaciones que se les hacen pero sin probar sus alegaciones. En consecuencia, vistos los arts. 139, 180 y 189 de la Ley municipal

seguinte, y teniendo en
cuenta el alcance que
á dicho precepto, ha
dado la Jurisprudén-
cia fijada en re-
ales Reales Cédulas,
opinia la Sección
que procede confir-
mar la suspensión,
y pasar á tanto de
culpa á los Jueces,
como quiera que,
aparte de la negli-
genia con que aque-
lla Corporacion
cumple sus deberes,
han perdido en un
sus Comisales en
algun tubo puni-
ble por malversa-
cion de caudales.

conformándose S. M.
el Rey (q. D. g.) y
en su nombre la
Reina Regente del
Reino con el prin-
cípio dictamen se ha
querido resolver
como en el mismo
se propone. = De Real
orden lo digo á V. S.
para su consue-
to y demás efatos con
devolución del exse-
cuto. "

Lo que traslado
á V. para su con-
sueimiento y demás
efatos.

Lizgo

quidi V. m. d. an^o
Alizante 10 May 1887

Tem^{to} Gueraluennu

Sr. Alacide

Fibi







- veintiseis -

de deliberar acerca del asunto, acordó por unanimidad se lleve a efecto cuanto antes lo prevenido por dicho señor Vice-Presidente de la Comisión provincial y se libere el testimonio que se interesa.

Y llenado el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesion, firmando los señores que saben, de que yo el Secretario, certifico. Sobre sacado = catroca = Vale.

Bautista Ventura
Joaquín Castells Joaquín Comas
Juan Camacho Pedro Jelic

Manuel Los
Secretario

Ses. 2.ª } En el día de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria con motivo de hallarse suspendido el Ayuntamiento de diez a doce de la mañana en la celebración de las subastas para el arriendo de las especies de consumos, puntos publicos y pesas y medidas. Difié quinze de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Certifico.



Yo D.º
El Alcalde
Joaquín Castells

Manuel Los
Secretario

Sesion extraordinaria }
del día 21 de Mayo } En la Villa de Toluca a veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los

Señores

D. José Ygnacio Castells
" Bautista Ventura
" Joaquín Cremades
" Andrés Felice Corbi
" Abigail Castells
" José Bonillar

Señores contertulos, al margen en el Salón de sesiones de la Casa consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Ygnacio Castells Jovis, previa la oportuna convocatoria para celebrar sesión extraordinaria, se declaró abierta la misma y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

El Señor Presidente mandó al Secretario dar lectura en alta voz a una circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta Provincia, inserta en el Boletín oficial número ciento diez y ocho, correspondiente al día diez y ocho del actual, previniendo la formación del reparto de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería con estricta sujeción a las disposiciones legales y a las que previenen de dicha circular y en virtud del cupo señalado a cada pueblo, según se expresa detalladamente en el mismo Boletín oficial.

Formación del
reparto de inmue-
bles, cultivos y ganad.

En su virtud, la Corporación acordó por unanimidad, que sin levantar mano se proceda del modo debido a la confección de dicho reparto sujetándose en sus actos a las referidas disposiciones de la Superioridad e imponiéndose sobre el cupo para el término del recargo del diez y seis por ciento, acordado ya en sesión del día veinticuatro de Abril último y el 2'62 por ciento respectivo a este recargo, como premio de cobianza.

Y teniéndose el objeto de la convocatoria



Mei finime

Handwritten notes in the top right corner, including the word 'Mei finime' and other illegible scribbles.

se dio por terminada la sesion firmando los señores que saben; de que yo el secretario, certifico.

Juan Ignacio Castelló Bautista *secretario*

Joaq.ⁿ Comades *escribano*

Andrés Peláez

Manuel José *Alcalde*

Según En este día no ha podido celebrarse sesion ordinaria con motivo de hallarse ocupado el Ayuntamiento en las siguientes subastas para el arriendo é venta libre de las especies de consumos, puntos públicos y penas y multas. Dobi veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Certifico.

N.º 20

El Alcalde



Juan Ignacio Castelló

Manuel José *Alcalde*

Sesion extraordinaria del dia 21 de Mayo

En la villa de Tíbi a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores anotados al margen en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Al-

Señores

D. Jose Ignacio Castells
" Dautista Ventura
" Sidro Felice Corbi
" Juan Cremades
" Miguel Castells

Calde don Jose Ignacio Castells Gironés, previa la oportuna convocatoria para celebracion de sesion ordinaria, se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion: Que en virtud de lo acordado por esta en sesion del día diez de Abril último, se instruyó por este Alcalde el oportuno expediente para la reclamacion a Don Federico Cardenal Estrella, Alcalde suplenso de esta villa de la entrega de fondos, documentacion y cuenta de los recibos personales correspondientes al actual ejercicio economico: Que asimismo se ha reclamado en dicho expediente al referido Señor Cardenal la entrega de varios documentos de gran interes, tales como la rendicion del (Expendio) Amillaramiento y sus expensas, el Patron de vecinos autificado últimamente y el reparto girado para cubrir el deficit del actual presupuesto: Que igualmente se ha reclamado al ex-depositario de fondos municipales don Jose Ignacion Castells, la entrega en caja de las dos mil cuatrocientas trece pesetas quinientos centimos en que se hallaba en diciembre y de las que se declaró responsable en este de cargo extraordinario celebrados en veintiseis de Mayo último: Que segun consta de del mencionado expediente, no ha podido

Resolucion del expediente contra el Alcalde suplenso y el ex-depositario -



Conseguirse de dicho señor Cardenal la entrega de los fondos y liquidación de cédulas personales, declarando dicho señor que no tiene en su poder documentos pertenecientes a este Ayuntamiento a excepción del papel de multas gubernativas que entregó: Que por don Manuel Siburtse Bernabén y en nombre del ex-Secretario de este Ayuntamiento don Luis Guimben, se entregó la copia del padron de cédulas personales del corriente año; dos repartos correspondientes a los años mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete y mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro y sus salones matrices de cédulas personales: Y por último, que en abono del decaubirto antedicho, entregó el ex-depositario don Bernabén una carta de pago de un ingreso por consumos del año corriente, importante mil novecientos tres pesetas quince centimos y expedida por la Administración de Hacienda de la Provincia con fecha treinta y uno de Enero último.

El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por su Presidente y examinado que tubo con deferencia el referido expediente, acordó por unanimidad después de debida deliberación: Que cumpliendo fielmente exacto lo expuesto por el señor Alcalde y considerando que tanto don Federico Cardenal como don José Bernabén Cabello son señ-

Responsables del pago de las sumas en que se
hallan en descubierto, se adopten las medidas si-
guientes:

Primera: Declarar deudor a fondos municipa-
les en concepto de segundo contribuyente a don
Joaquín Bernabéu Castelló, por la cantidad de
quinientos reales a que asciende su descubier-
to; y que se le exija el pago de dicha su-
ma por la vía de apremio; y en caso de
resultar involvente, será responsable civilmente
ante el Municipio, de dicha cantidad, el aboga-
do D. Ramón de Sarratena, que nombra depositario de fondos mu-
nicipales al expresado Bernabéu, sin exigirse
la correspondiente fianza; según está de-
cretado en Real Orden de veinticuatro de Julio de
mil ochocientos setenta y cuatro.

Segunda: Declarar igualmente deudor a fondos
municipales en concepto de segundo contribuyente
a don Federico Cardenal Castelló por la canti-
dad que importen las cuotas expresadas en el
corriente año, que no ha entregado en el día
y que se ignora cual sea; dando cuenta del
hecho al Sr. Gobernador civil de la Provincia
y al Sr. Administrador de Propiedades e
Impuestos de la misma a los efectos que
procedan, con remisión ^{o al último} de copia certificada
de la parte del expediente que a dicho
Sr. Cardenal se refiere.

Tercera: Dar cuenta al Sr. Gobernador

Frente y verso



El mayor civil de que no existe en este Archi-
vo municipal el Padrón de vecinos correspondiente al actual año.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta á la Corporacion de que han sido satisfechas las sumas de descuotas concerniente por gastos suscritos en la refundicion del Amillaramiento, bien por la confeccion del Padrón de vecinos, y concerniente por la del Ayuntamiento en el actual año, segun li-
bramientos números treinta y siete, cuarenta y tres y treinta y tres respectivamente, de los que se tomó razon con fecha veinte de Mayo último, los dos primeros y tam-
bien el tercero: Y que, apenas á haberse efectuado estos pagos, no existen en el Ar-
chivo municipal, ni fueron entregados por el ex-Secretario de este Ayuntamiento don Luis Jimenez Calpeña, los dos primeros documentori, y en cuanto al Ayuntamiento es de notar que fue confeccionado con fecha muy posterior á la en que se abona su

1879980.7
Confesion y por persona diferente a
la que creyó en su momento.

Que tales hechos demuestraban,
en concepto del señor Presidente, que
o bien se han distraído cantidades de
los fondos municipales pagando con
ellos documentos que no se han con-
fesionado o bien se ha llevado a efe-
to una sustraccion indelible de dichos
documentos, por cuanto estos deben
existir en el Archivo municipal y
que en el primer caso serian responsa-
bles el Alcalde, Interventor y Secre-
tario y en el segundo, este último.

La Corporacion discutio detenida-
mente el asunto y acordó por unani-
midad: Que se instruya el expediente
respectante por la Alcaldia adviniendo a él,
por medio de certificaciones, lo que resulta
de los antecedentes del Archivo respecto a
este asunto y remitir luego copia cer-
tificada de dicho expediente al Juzgado
de Instruccion del Partido a los efectos
que en justicia procedan.

Y llenado por completo
el objeto de la convocatoria, se dio
por terminada la sesion, firmando



Los señores que caben: d. que cubrió. ^{treinta y dos}
lineado = al último = vale

José Ignacio Castelló

José Felice Corbi

Juan Cremades

Miguel Castelló

Sesion extraordinaria
del día 27 de Mayo.

- D. José Ignacio Castelló
- " Joaquín Cremades
- " José Felice Corbi
- " Juan Cremades
- " Miguel Castelló
- " Gregorio Deruaburu

En la villa de Vitoria veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Ignacio Castelló previa la convocatoria en debida forma para celebrar

Comunicación del Sr. Gobernador

sesion extraordinaria se declaró esta abierta y leída el acta de la anterior quedó ratificada y aprobada. Seguidamente expuso el Sr. Presidente: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria de diez y siete de Abril último, habia elevado consulta al Sr. Gobernador Civil de la provincia para resolver la duda que se ofrecia respecto a cual de los cinco Concejales elegidos en la renovación de este Ayuntamiento verificada en mil ochocientos ochenta y cinco debía ser el que cubrió á cubrir la vacante de D. José Felice Corbi y al que por tanto correspondia como a este, cesar en su cargo de julio próximo y en su virtud se habia recibido una comunicacion del referido Sr. Gobernador que leida en alta voz por el Sr. Secretario autorizando por orden del Sr. Pre

sidente, es como sigue = Sesion 1ª = N.º 618.
 No pudiendo de ser nombrado el Concejil que ha
 ocupado la vacante de D. Federico Felici Corbi
 en 1885, sin duda por que no se han concurrido en
 el expediente de esta renovación, se atenderá al
 que menos numero de votos, obtuvo en 1885 y
 en caso de ser mas de uno los que se concuerden
 en este caso se procederá por sorteo entre estos
 Dios que a V. Ud. S. A. Muante 29 Mayo 1887
 J.º Ferrer. Malderrama - For. Mialde de Gili

En su vista el For. Presidente dijo; que cual
 expresaba la convocatoria debia el Ayuntamiento
 adoptar en el asunto la resolucion
 procedente.

Entendida la Corporacion se acordó el cum-
 plimiento exacto de lo mandado por el For. Go-
 bernador en la comunicacion que queda
 suelta.

En su virtud pidió el Concejil For. Crema-
 des Bermejo fue examinado el expediente de elec-
 cion para la renovación trienal de la mitad
 del Ayuntamiento de esta villa verificada en
 mil ochocientos ochenta y cinco; y hecho que fue
 resultó que D. Joaquin Verdú Campa y D. Nicolás
 Botella frances son los que menor numero de votos
 obtuvieron en dicha eleccion quedo el siguiente resul-
 tado cual aparece en el acta de escambios general
 celebrada en el dia diez de Mayo de dicho año.

- D. Bautista Pastor Mellot setenta y seis votos.
- " Federico Cardenal Mataella setenta y seis votos
- " Agustin Maria Cremades sesenta y un votos
- " Nicolás Botella frances sesenta votos
- " Joaquin Verdú Campa sesenta votos

Y como quise que estos dos ultimos ob-

Renovacion trienal
 de la mitad del Ayun-
 tamiento

Sección 1ª

Nº. 618

Comovision al nº. 118.

No pudiendo deter-
minarse el Consejo al
que ha ocupado
la vacante de Don
Ysidro Felin Forbi
en 1888, sin duda
porque no se hizo
constar en el reglamen-
to de esta renovación
se atenderá al que
menor número de
votos obtuvo en 1888
en caso de ser más
de uno los que se en-
cuentran en este caso,
se procederá por sor-
teo entre ellos.

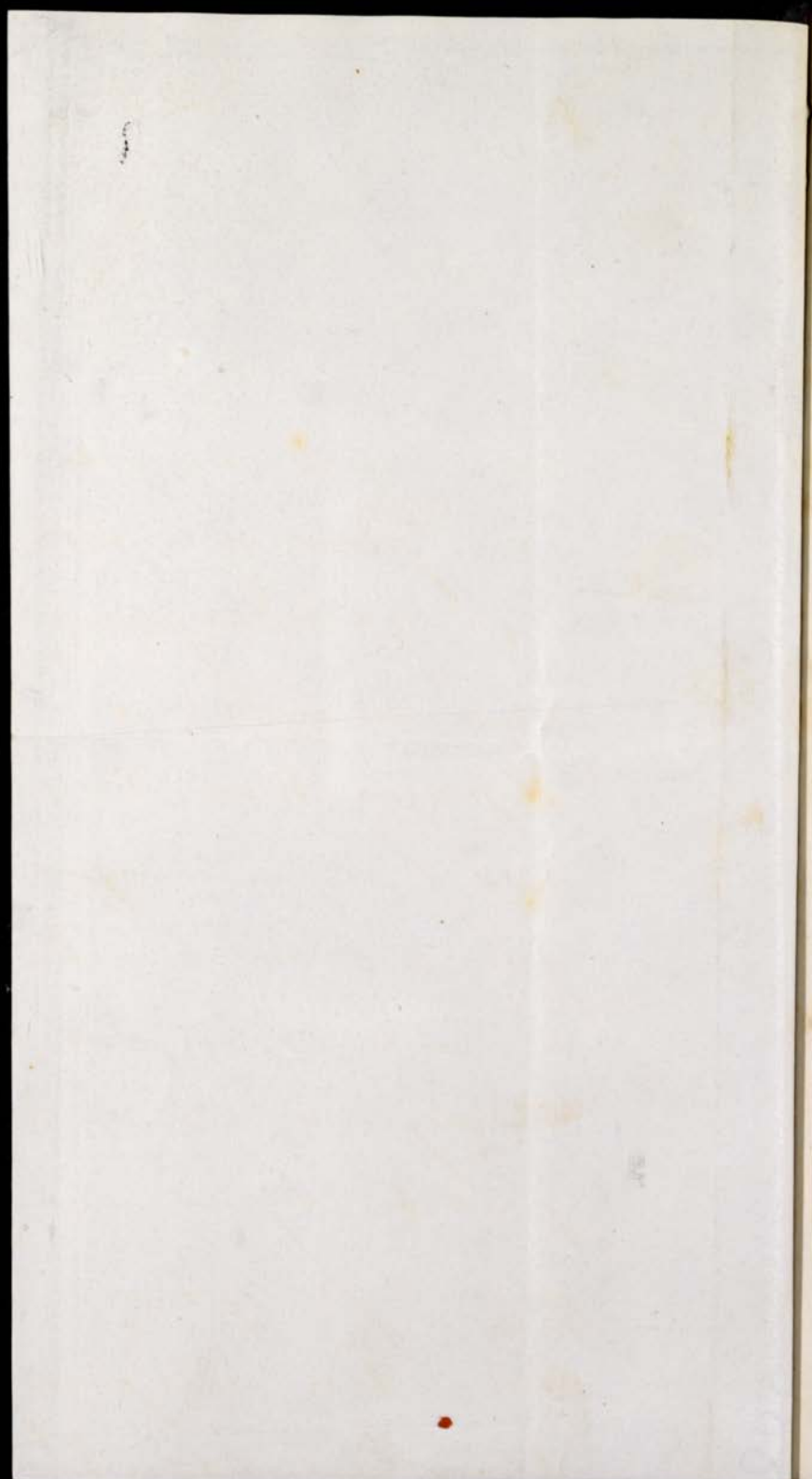
Lo es =

quidam v. m. ano
Alente 23 Mayo 1887

Wm. W. W. W.

Fr. Alvalde de
Fili





Veinte y tres



tuvieron igual número de votos, se acordó por la Corporación proceder a un sorteo entre ambos según previene el Sr. Gobernador, y verificado que fué resultado designado para cubrir la vacante de D. Pedro Felín el Concejál D. Joaquin Urdin Langue, que debiera cesar en primer de Julio próximo por haber sido elegido el exornado Felín en la renovación bienal verificada en el año mil Ochocientos Ochenta y tres; debiendo los cuatro restantes de los elegidos en mil Ochocientos Ochenta y cinco, formar parte del Ayuntamiento que se constituirá en primer de Julio próximo, si bien no ejerceran funciones y estarán reemplazados por cuatro de los actuales Concejales vitarios interin y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo noventa y uno de la vigente Ley Municipal, no sea que sentencia absoluta definitiva y ejecutoriada en la causa que debe sustanciarse contra dichos Concejales y Demos, que forman el Ayuntamiento supleno de esta Villa en virtud de lo que al Orden de veinte y ocho de Abril último

procedente del Ministerio de la Gobernación
y de la que se hizo mención en el acta de la
sesión celebrada por esta Corporación en ca-
torce del actual.

Y llamado el Objeto de la Convocatoria se
dio por terminada la sesión premiando los Señores
Consejeros que salieron de quejó el Secretario
interino Ceberio =

Juan Ignacio Castelló
Guillermo Felice

Joaquín Cremades
Juan Cereales
Manuel José
García

Diligencia en esta fecha no ha podido celebrarse se-
sion ordinaria por haberse a la hora designada
para ella ocupado el Ayuntamiento en la
celebración de la subasta para la mejora del
puerto por cuenta sobre la cantidad obtenida por
el arriendo de consumos, puertos públicos y
pesos y medidas. Y para que conste firmo
la presente con el visto bueno y sello de este
Ayuntamiento en virtud de mandamiento de el Rey
de mil ochocientos ochenta y siete. Certifico



N.º 80
El Alcalde
Juan Ignacio Castelló

Manuel José
García

En la villa de San Sebastián a treinta de Mayo



treinta y cuatro

de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el salón de sesiones de la Real Consistorial, los señores expresados al margen bajo la presidencia del señor Abate de San Ildefonso Carrillo Jironés, con objeto de celebrar sesión extraordinaria según la oportuna convocatoria de dichos señores, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Señores
D. José Ignacio Carrillo
" Bautista Ventura
" Joaquín Cremades
" Juan Cremades
" Abigail Carrillo
" José González

Seguidamente se abrió discusión acerca de uno de los objetos de la convocatoria, referente a la destitución del Médico - cirujano titular don Vicente Horra Catalá. El Concejal señor Cremades pidió la exhibición del expediente de nombramiento de dicho médico, y tanto que fue, lo examinaron varios señores de la Academia. El señor ~~Abate~~ expuso; que del mencionado expediente resulta que no se han llenado los requisitos legales para llevar a efecto la provisión de la plaza de Médico - cirujano titular de esta villa: que, anunciada la vacante en el Boletín oficial de la Provincia y en la Gaceta de Madrid, presento el señor Horra con fecha de 2 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro una solicitud al Ayuntamiento pidiendo se le nombra para el desempeño en propiedad del expresado cargo; que dicha Corporación acordó, en sesión del diez y seis del propio mes, que debiendo proveerse en propiedad y con arreglo a Reglamentos lo referido plaza, se le conferiese a don Vicente Horra Catalá, único que la solicitó, mandando se le hiciera saber el nombramiento, que prestase el oportuno juramento y se extendiese el oportuno título, pa-

entendidos al tenor Acordo Presidente para que
en nombre de la Corporacion otorgan con dicho fa-
cultativo la escritura d'obligacion. Que, a pesar
de ello, no consta en el expediente ni llevara
a efecto nada de lo acordado por el Ayunta-
miento, faltando por consiguiente que el con-
trato se formalizara y resultando d'ello que
no existe con dicho facultativo contrato al

presente. El Ayuntamiento, oido esto y teniendo

Se separa del
cargo el medico
D. Vicente Forner
catala

en cuenta las quejas producidas por el acci-
dente y suplicas por el tenor Presidente, res-
puesta a que el referido Medico se ha ausen-
tado repetidas veces y por varios dias de
esta poblacion sin dejar ver alguna con-
fianzativa de su clase que le sustituyese,
demostrando con ello escarceos celo en pro
de la salud de este accidentado; delibero sobre
el asunto y acordó por unanimidad sea
destituido Don Vicente Forner Catala del car-
go de Medico-cirujano titular de esta
Villa, haciendole saber en debida forma esta
resolucion a los efectos oportunos.

Seguidamente acordó que, por termino de
treinta dias, se anuncie la muerte d' dicho ca-
rgo en el Boletin oficial de esta Provincia y
en la Gaceta de Madrid, instandose lo
pertinente expediente para promover la plaza
en propiedad y con arreglo a las disposiciones

Frank y años



legales que rigen en la materia.

Se sigue y a propuesta del Sr. Presidente
se nombró por nombrado Don José Ferrer Piño, vecino de la
Cra. Medio Villa de Sport, Médico-cirujano titular interino
de esta población, con el haber consignado en el
D. José Ferrer
Piño.
precepto, acordando se le haga saber su nom-
bramiento y si lo acepta, se presente inmediata-
mente en esta Villa a fin de que el accionero
no quede privado de asistencia facultativa.

Después de deliberar sobre otro de los objetos
de la convocatoria, exponiendo el Sr. Presidente
la delibera
roba el arribe
del pago de
nieve
que el arribe
de la comarca que cae muy convenientemente para el
bien de la comarca se debe a efecto de sembrar sobre
la para el abasto de nieve en esta villa durante
el verano, pues consideraba esta materia costosa
muy benéfica para la población, proponiendo
se forme el oportuno pliego de condiciones y se
fije el tipo máximo de diez centinos de plata
por libra de dicho artículo, adjudicándose el pre-
viligio de la venta al licitador que ofrezca dar
mayor cantidad de nieve por dicho tipo o igual
cantidad que otro por menor precio.

El Ayuntamiento después de discutir acerca

del asunto, acordó: Que se proceda en el modo
 que el señor Presidente, puesto que ya es
 antigua costumbre en esta Villa el abateo
 mismo de la población, de nuevo, en dicha for-
 ma de licitación pública por los efectos
 celebrando autómata al Sr. Presidente para
 que se realicen el remate cuando sea lo que
 sea mas oportuno y procedente

Y rematados todos los asuntos de la convocatoria
 volvió por terminada la sesión firmando los
 votos que salen de que yo el Secretario entiendo
 Certifico

José Ignacio Castelló
 Juan Cremades

Bautista Ventura

José Cremades

Manuel José
 Secretario

Sesión ordinaria
de 5 de Junio.

D. José Ignacio Castelló
 " Bautista Ventura
 " Joaquín Cremades
 " Félix Gilin
 " Juan Cremades
 " Manuel Castelló

En la Villa de Toluca a cinco de
 Junio de mil ochocientos ochenta
 y siete; Los señores suscritos al
 margen mayoría del Ayunta-
 miento Constitucional de la mis-
 ma se reunieron en el Salón de
 la Casa Consistorial a sesión
 ordinaria, y abierta esta bajo la presiden-



treinta y seis

era del Sr. Alcalde D. Jose Ignacio de Castilla Lida
que fué el outa anterior quedó aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines
oficiales de la semana y acordaron su cumpli-
miento en todo aquello que pertenencia a este
Municipio.

Acto continuo se dio cuenta de una Comuni-
cacion de D. Francisco Bernabéu vecino de la Ciu-
dad de Alicante fecha veinte de Mayo ultima
en la que manifiesta la aceptacion del cargo
de representante de este Ayuntamiento en aque-
llos repuebla de capital; y al mismo tiempo recibe un
certificado de recibimiento de los documentos y demas que D. Juan
Agustina Agente cesante de esta Corporacion
le entregó al Bernabéu al tomar cargo de dicha
Agencia los cuales son como sigue.

Una carta de pago por bonificacion por valor
de cincuenta y una pesetas; quinientos centimos;

Una factura por bonificacion de la deuda del 4^{to}.
por valor de cincuenta y una pesetas quinientos centimos;

Una Laminilla del 30^{to} de agosto n.º 6173 de
Capital de cinco mil ciento quinientos pesetas
y dos centimos; liquidada hasta el dia veinte y
tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis;
siendo su renta anual de doscientas cuarenta
pesetas sesenta y un centimos. De todo lo cual
quedó enterada la Corporacion.

Segundamente acordaron el pago de la men-
sualidad de Mayo con arreglo al presupuesto
vigente.

No teniendo asunto alguno mas que



un bello día; Que cree deberle declarar profugo a su pariente con arreglo al artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento: Que Feliciano Bernabéu Mouton ha devuelto el expediente alegando únicamente por descargo que ignora el paradero de su hijo y que de vos publica se dice que ha fallecido; y queda reservada del suplente Francisco Bernabéu Cremades manifiesta que no tiene nada que exponer sobre el particular.

El Ayuntamiento visto el resultado del expediente y oído de palabra al Regidor Sindico de clase profugo del procedimiento de 1887 a fines Bernabéu Bernabéu con la responsabilidad en que ha incurrido y le condena a las costas y gastos que se originen para su buca y conducción. Terminado el asunto de la convocatoria levantaron la sesión firmando los señores que saben de que goza el Ayuntamiento rubricado con
 aspiu =

Jos. Ignacio Castells

Joaq.ⁿ Cremades

Bautista Ventura

Guillermo Juliá

Juan Cremades

Manuel...
 Contador

Sesión ordinaria
de 12 de Junio.

D. Jose Ignacio Castelló
" Bautista Ventura
" Joaquin Exemades
" Juan Exemades
" Gerardo Pelin
" Gregorio Bernabeu

En la Villa de Cibi a doce de
Junio de mil ochocientos ochenta y siete; Los Señores ayuntados al magnum mayoría del Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en el Salon de la Casa Consistorial a sesión ordinaria y abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Ignacio Castelló leida que fue el acta anterior quedó ratificada y aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Protestos oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento.

Se acuerda el Sr. Alcalde en consulta al Sr. D. Juan en paraiso de julio próximo debern los señores para que una provision los cinco Concejales elegidos en las ultimas elecciones municipales y los cinco Concejales por conguiente cesar en el desempeño de estos cargos cinco de los Concejales interinos que en la actualidad componen la Corporacion municipal; mas como quier que se ignora quienes han de ser los cinco que les corresponde cesar en esta procedente que se eleva consulta al Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia para que tunc a bien manifestar el modo de resolver esta duda; lo que proponia a la Corporacion a los fines que se

viere procedente deliberar y acordar.



y el Ayuntamiento considerando que lo indicado por el Sr. Presidente era fundado y razonable toda vez que no se sabe de una manera cierta quienes a quienes se cumpliran por unanimidad acordaron, se elige a dicho Sr.

Se aprueba el padrón de cédulas personales

Gobernador la consulta propuesta al objeto de que se digne resolver sobre ella lo que crea mas justo y con arreglo a derecho.

Acto seguido se dio cuenta de hallarse confuncionado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio economico entrante de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho; y examinado detenidamente acordaron con dispensa de su aprobacion; y que se ponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias a fin de que en dicho plazo puedan hacerse las rectificaciones que crean procedentes.

Fue terminado asunto alguno mas que tratar levantaron la Sesion firmando los Señores Concejales que saben de que yo el Secretario interino Certifico =

Joaquín Castañeda

Joaq. Cremades

Pascuala Ventura

Ignacio Jelic

Juan Cremades

Manuel Lopez

Sesion extraordinaria
de 14 de Junio.

D. Don Ignacio Castelló
" Don Bartolomé Ventura
" Don Joaquin Cremades
" Don Pedro Felin
" Don Juan Cremades.
" Don Jose Monttor.
" Don Gregorio Ferrabue

} En la villa de Bibiá
catone de Junio de mil ochocientos ochenta y siete: Los
Jores anotados al margen
y una del Ayuntamiento
Constitucional de la misma
se reunieron en el Salon de
la Casa Consistorial previa
convocatoria ante síen á

sesion extraordinaria y abierta esta bajo la
presidencia del Don Alcalde D. Don Ignacio
Castelló leida que fué el acta anterior quedó
aprobada.

El Don President tomó la palabra y
espruso á la Congregacion: Que segun ya le
Se declaran sus }
peunos todos los }
concejales del ay }
tamiento. }
constaba oficialmente á la misma por co-
municacion oficial del M. P. S. Gobernador
Civil de la Provincia de fecha diez de Ma-
yo ultimo y de la que se dió cuenta en se-
sion extraordinaria del dia catone del mis-
mo se publicó con fecha veinte y ocho de
Abril ultimo una Real Cedula confir-
mando la suspension de todos los Concejales
del Ayuntamiento de esta villa decretada
en diez y ocho de Marzo proximo pasado
por el referido Don Gobernador mandando
pasar á los Tribunales el tanto de culpa
por los hechos consignados en el expediente
que motivó dicha suspension; Comen-
dando que aparte de la negligencia con

Heute y nueve



que la Corporación suprema Errumpia sus de-
beres, bien podido incurrir sus Concejales en al-
gun hecho punible por malversacion de Cam-
dales

Que en caso de resultar probado que el Ayun-
tamiento suprema cometió algun hecho pun-
tible por malversacion de Camdales, esacion
soma par ilegal o enalgun otro analogo, que accionan-
te el Ayuntamiento dañados los intereses publicos de
tambien a esta Localidad, y como quiera que todo Ayunta-
de causa de su miento representa a la entidad. Por tanto
supremo y tiene el deber de velar en pro de los intereses
publicos, crea el Sr. Presidente que el actual
Ayuntamiento Comúdecaudore ofendido dice
tambien en la representacion indicada por
los delitos que pueda haber cometido la Cor-
poracion suprema, estaba en el caso de pro-
curar el mayor esclarecimiento en cuanto a
los hechos Comúnados en el referido expediente
de suspension, y al efecto debió mostrarse gran
te en la causa que debe instruirse por la Au-
diencia de lo Criminal de Méjico en vir-
tud de la Real Orden antes mencionada
afin de ayudar a la accion fiscal en perse-
cucion y castigo de los expresados hechos.

Y que segun expresaba la convocatoria

EST. 986.0
habia remido a la Corporación para que
resolviese acerca del asunto.

Pedida y concedida la palabra a varios de
los Señores Concejales, fue discurrido con
y determinadamente el asunto acordando por
unanimidad

Que la Corporación apreciaba como
muy pertinente y exacto lo manifestado
por el Sr. Presidente, el cual demostraba
con ello su buen celo en defensa de los
intereses públicos; a lo que se adhería en
absoluto la Corporación.

Que esta en representación de esta Comuni-
dad se consideraba directamente ofendida
por los delitos que queda habidos cometido el
Ayuntamiento suspenso de esta Villa con
quinto de los Señores D. Federnando Cardenal
Estrella, D. Bautista Pastor Bellot, don
Agustín María Cremades, D. Joaquín
Verdú Sangre, D. Felis Arvizu, don
D. Jose Morató Montolio, D. Jose Vidal
Pavia, D. Jose Bernalden de Ursula, y don
Nicolás Botella francés.

Que segun proponia el Sr. Presidente
se mostrase parte la Corporación en la
causa que debe instruirse con motivo de
la Real Orden ya indicada.

Que para este efecto autorizase la Cor-
poración a su presidente D. Jose Ignacio
Castelló Girónés y al Regidor Sindico
D. Juan Cremades Bernalden para que
en nombre y representación de la



misma otorgaran poderes en favor de los Pro-
curadores de los Tribunales para que se me-
ten parte y sostengan la causacion presentada
contra los referidos Concejales suspensos en la
Causa ya mencionada por los delitos de mal
versacion de Caudales y Cuantos resulten del
expediente respectivo de suspension.

Acordando al propio tiempo se libere copia
se acuerda certificada de esta acta y se les entregue a los
casar copia Jores Alcalde y Sindico de esta Corporacion
certificacion para los efectos oportunos.
de esta acta

Y evacuado el asunto de la Convocatoria se
dio por examinada la sesion firmando los Jores,
que saben de que yo el Secretario interino
Certifico =

Jos. Ignacio Castelló Joaquin Cremades
Pedro Felis Bartolome Ventura

Juan Cremades

Manuel Gas
Cavito

Sesion ordinaria
De 19 de Junio.

- D. Jose Ignacio Castelló
- " Bartolome Ventura
- " Joaquin Cremades
- " Pedro Felis
- " Juan Cremades
- " Jose Montlor.

En la villa de Villavieja a diez y nueve
de Junio de mil ochocientos ochuan-
ta y siete; Los Jores anotados
al margen mayoria del Ayun-
tamiento Constitucional de la
misma se reunieron en el Salon
de la Casa Comunal a re-
sion ordinaria y abierta cita
bajo la presidencia del Jor. Alcalde D. Jose

Ignacio Castelló leída que fue el acta auto-
rización quedó ratificada y aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento en todo cuanto se refiriera a este Municipio.

El Sr. Presidente expuso a la Congregación: Que al examinar detenidamente algunos documentos del Archivo municipal se han descubierto faltas gravísimas cometidas por el ex-Secretario del Ayuntamiento de esta Villa D. Luis Guíñea Calpena

Se da cuenta
a la Congregación
de haberse com-
trado en el ar-
chivo algunos
graves faltas
cometidas por
el Secretario D.
Luis Guíñea

Que por mas que le era sensible ocu-
rrir a la Congregación para de hechos cuya penalidad es grave,
y que por tanto pueden traer funestas
consecuencias a un autor en deber le pro-
mía en el caso de dar noticia de ellos a la
Congregación a fin de que esta adopte la
resolución mas procedente en justicia
y al efecto debia manifestar.

Que en el expediente instruido en el año
de mil ochocientos ochenta y seis para la
subasta de abastecimiento de carne en esta
Villa, aparece una certificación expedida
en forma fehaciente escrita de puño y
letra del referido Sr. Guíñea firmada
por el mismo y con el visto bueno del
Alcalde D. Federico Cardinal; que en
dicha Certificación se transcribe un acuer-
do del Ayuntamiento adoptado en se-



ción del día veinte y nueve de Mayo de dicho año y que en el libro de actas de sesiones de la expresada Corporación, no solo no existe tal acuerdo sino tampoco el acta de la Sesión en que se en prone fue adoptado.

Que en el presupuesto adicional y reformado para el actual ejercicio, aparece otra certificación expedida por el mismo Sr. Guiribau es escrita también de su puño y letra firmada por el mismo y visada por el referido Alcalde en la cual se transcribe otro acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión del día treinta y uno de Enero último; y que en el libro de actas de Sesiones de dicha Corporación tampoco existe el acta a que dicha certificación se refiere.

Que en el mismo Presupuesto aparece asimismo otra certificación expedida, escrita y firmada por el referido Sr. Guiribau y visada por el expresado Alcalde en la que se transcribe un acuerdo de la Junta Municipal sin expresarse el día en que se adoptó; y que examinadas las actas de sesiones de dicha Junta no aparece en ninguna de ellas semejante acuerdo.

Oído atentamente por la Corporación lo expuesto por su Presidente, tomó la palabra el Sr. D. Joaquín Cremades, y pidió

se examinaran por los Señores Concejales los documentos a que se refiere el Tomo de los

Puestos sobre la mesa por orden de que fueran escrupulosamente examinados, resultando los hechos absolutamente exactos; y en su vista y deliberado que tanto la Cor- se acuerda en su procecion acuerdo por unanimidad: Que
trui expediente se instruya por la Alcaldia el oportuno al Secretario Don expediente, adviniendo a el por medio de con- Luis Simbeno hificaciones todos los antecedentes que con- ducan al esclarecimiento de tanta falsi- dad, maxime cuando ha servido de base para que por el Sr. Gobernador se apro- be el Presupuesto Adicional y refun- dido del actual ejercicio; y que copia cer- tificada del expediente se remita al Jefe de Instruccion del Partido a los efectos que en justicia sean procedentes.

Acto seguido se dio cuenta de una in- stancia suscrita por Fr. Juan de la Cruz de esta villa acompañada de un título posesorio medio a su fa- vor en la que solicita que se le inscriba a su nombre en el apellido al Amilla- miento las fincas siguientes.

Presenta una in- stancia por Francisco Candela Garcia pa- ra que se inscri- ban a su nom- bre las fincas si- guientes:

Medio jornal o sea un cuarto y cuatravos poco mas o menos de tierra sielta con Corral agrario y era de plantillas sita en este termino y partido de la Homena que linda por Norte y Este con Aterros de Maria Ingracia Bernabeu, y

por Sur y Oeste con otras de Moana Guindas
Y un trozo de tierra secana con algunos ar-
boles sita en este término paraje del Barranco
de la Gometa de Cabida medio jornal o sean
sesenta y cuatro areas y dos centiaecos a linderos
por el Norte con tierras de Pasual Bordana;
por Sur con el rio de Bibi; por Este con el
arroyo de San Antonio; y por Oeste con
las de D. Vicente Borrado.



El Ayuntamiento despues de examinado el re-
ferido titulo posesion y enterado de que este se
hallaba aprobado por Auto del Sr. Juan Martin
se le an-
proal de esta villa de quince de febrero del corrien-
torija pa se año y tomada la oportuna anotacion para
ra que se inscribiera en el Registro de la Propiedad del Pa-
quia en el dho en treinta y uno de Mayo ultimo y en
amillara vista de la Ley Hipotecaria, (P. O.) de 14 de
nuncio los Jmicos de 1834, y demas disposiciones legales acordó;
pues que se se inscriban a nombre de Francisco Candela
en el area Garcia en el apendice al Amillaramiento las
pi del erento destinadas fincas, y que se le espida la oportuna
re indica Certificacion autorizada por el Sr. Regidor Ju-
dicio y Secretario del Ayuntamiento para que
pueda llevar a efecto la inscripcion definitiva
de las mencionadas fincas en el Auto de dicho
Registro.

Presente el Sr.
Dn. D. D. D.
una instancia
en la que se
dicha la ins-
cripcion en el
amillaramiento
de las fincas siguientes

Segundamente se dio cuenta de una instancia
presentada por el vecino a Martin Bellido Bor-
rado en la que solicita se le inscriba a su
nombre en el apendice al Amillaramiento
un trozo de tierra secana plantada de al

mendros y granos sito en la partida de Sta
Cruz Termino de esta villa de cabida de dos
jornales o sea una hectarea a lindos por
Norte, con tierras de Moctemela el Carbo-
nelli, por Sur, con otras de Domingo
Francis Guillen; por Este, con era de Juan
Guillan y tierras de Don Pastor Montlor;
y por Oeste, con otras de Don Bernabé
Montlor;

Y el Ayuntamiento visto el Título pro-
cesario que estubo aprobado por el juz-
gado Municipal de esta villa en auto
de tres de Mayo ultimo y tomada la oportu-
na anotacion preventiva en el Regis-
tro de la Propiedad del Partido en vein-
te y siete de Mayo ultimo acuerdo en vir-
tud de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria
(R.O.) de 14 de Junio de 1884 y demas
disposiciones legales se lleve á efecto en
el expediente al Amillanamiento la ins-
cripción de la finca descrita anterior-
mente a nombre del referido Moctemela
Bellido, y se le libre la correspondiente cer-
tificación autorizada por el Don Regidor
Síndico y Secretario de la Corporacion
apui de que queda hecha la inscripción
definitiva en el mencionado Registro
al objeto solicitado

En este auto se hizo de manifiesto el pro-
yecto del Presupuesto ordinario municipal
para el año economico entrante mil



N. 0.322.720

cuarenta y tres

Se aprueba ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho por el pre- y ochu formado por la Comisión de Hacienda y examinado que fue desfavorablemente para la Hacienda municipal por partida tanto los gastos como los ingresos resultando este nivelado acordaron por unanimidad comendarse su aprobación, y al efecto se espone al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal por término de quince días, y terminado dicho plazo se convogue a la Junta Municipal para su examen y aprobación definitiva si lo estuviere procedente.

No teniendo asunto alguno mas que tratar levantaron la sesión firmando los Señores que se ven de que yo el Secretario Certifico =

José Ignacio Castelló Joaquín Cremades
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria

del día 26 Junio.

- " D. José Ignacio Castelló
- " Joaquín Cremades
- " Guido Felice

En la villa de Tívoli a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Dos

08
D. Juan Cremades } Honor anotado al margen ma
Gregorio Bianchini } yoria del Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma se remuevan en
el Salon de la Casa Comunal o se
non ordinaria, y abierta esta bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fe-
nacio Carrillo lida que fue el acta
anterior quedo aprobado.

Segundamente se dio cuenta de los bo-
letines oficiales de la semana y se acordó
su cumplimiento en todo cuanto se fuese
a este Municipio.

Se acuerda el } Acto continuo se acordó el pago de los
pago de los em- } pleados del Ayuntamiento con arreglo
plados. } al presupuesto vigente

El Sr. Presidente manifestó a la Cor-
poracion que acordada de haberse anu-
lado el expediente de subasta de las especies de
consumos para el año economico mil ochocien-
tos ochenta y siete a ochenta y ocho, y
haber acordado el Sr. Delegado de Hac-
ienda se procediera a efectuar una nue-
va y unica subasta de dichas especies
anunciandou esta por leasmino de diez dias
y resultando que para dar cumplimiento a
lo mandado habia de celebrarse dicha su-
basta lo mas pronto posible el dia diez
de Julio entrante, una economica nueva,
cuya procedente se eleva consulta al
Sr. Administrador de Propiedades e
Ingenieros de la Provincia para que

Se acuerda elevar
consulta al Sr.
Administrador
de Propiedades e
Ingenieros para
que se digna re-
solver sobre lo
que trata el sus-
to de este



se dignare resolver lo mas procedente a fin de que durante dichos primeros dias de Julio puedan recaudarse los derechos que devenguen los espues que se consuman en esta poblacion con el objeto de que no se fagan perjuicios los intereses Locales.

El Ayuntamiento acordó se lleve a efecto lo propuesto por el Sr. Presidente a la mayor brevedad posible para sus efectos.

Se nombra cuando tenia por no a Santiago de Brumades Anton

Acto continuo el Sr. Presidente manifiesta que era la epoca de nombrar un guarda rural como de campo y multa temporero y que en su virtud habia nombrado para este cargo a Santiago Brumades Anton, lo que prome en consentimiento de la Corporacion Municipal

Presenta Don Fernando Bonastre Chorro los recibos de los tomarios del deficit del presupuesto municipal

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente de que con fecha veinte y dos del actual compramos en esta Alcaldia el venio de esta Villa Don Fernando Bonastre Chorro espontaneamente y entregó un crecido numero de recibos de tomarios correspondientes al reparto del deficit del presupuesto municipal del año mil ochocientos ochenta y tres, a mil ochocientos ochenta y cuatro al reparto de Consumos de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco al girado para cubrir el deficit del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, y al verificado por igual concepto en el actual año economico. Que asi mismo entregó la lista cobratoria del ultimo dicho reparto

Que el referido Bernardo en concepto de
acaudado municipal tratase su cargo de
recibos talonarios correspondientes a los expre-
sados regantes e importantes tres mil seis
cientos ochenta y dos centimos y
asociando el importe de los recibos por ca-
bras que presentó en dicha fecha a seis mil
quinientos cinco pesetas y cuatro centimos,
resultaba como recaudado por el comprador
se siete mil cinco pesetas, sesenta y
ocho centimos; y presentó como comprobam-
te de la entrega de estos fondos en la deponi-
taria Municipal siete cartas de pago, que
examinados y sumado su importe demosta-
ron existir tan solo en poder de dicho Bo-
nista siete pesetas treinta y un centimos.

Que por último declaró dicha Compañía
no tener en su poder mas documentos en espe-
dientes de fallidos en de aquien.

Y como además el Sr. Alcalde que de dicha
Compañía se entendió la oportuna cita
en la que constan los recibos referidos y
cuyo documento presentó para que fuese
examinado por los Sres. Concejales

Ahi se verificó un pleito y abierta dicen-
do en cuenta del asunto expusieron su proce-
so algunos de los Sres. Concejales, y después
de hacer constar el Sr. Alcalde que los re-
cibos talonarios de que antes se hace men-
cion fueron entregados a Bernardo Bonos-
te por el Ayuntamiento anterior sus



N. 0.326.868

cuarenta y cinco

primero y que en los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento no constaba que el Donas fue también sido nombrado recaudador mas que de una sola de los expresados repartos, la Corporación acordó por unanimidad: Que como quiera que la Comisión municipal de Toledo ciénda se halla practicando los oportunos trabajos de investigación y análisis del estado en que quedó la Administración municipal al cesar en el ejercicio de sus funciones el Ayuntamiento último suspenso a fin de sustanciar el oportuno expediente para a determinadas responsabilidades administrativas, y deduciendo de lo expuesto por el Sr. Presidente y del examen del acta de comparecencia de Donas fue y demás datos facilitados por el Sr. Presidente, que tanto en la confección de algunos de los referidos repartos como en las diligencias practicadas para su cobro deben haberse cometido graves faltas por el Ayuntamiento suspenso y tal vez alguno otro de los anteriores parecen dichos antecedentes a ser examinados por la Comisión municipal de Toledo y todos los datos que respecta a este asunto se consideren que si bien se man. a los que han de servir de base para la forma

con el referido expediente a fin de que en
su día queda el Ayuntamiento resuelto
con exacto conocimiento del asunto.

No teniendo asunto alguno mas que
tratar levantaron la sesion firmando
los Señores que saben de que go el Secretario
interino Certifico: -

Joa. Ignacio Castello Joa. Cremades
y el

pidro Jelu Juan Castell

Y mandado leer
Yo el

Sesion extraordinaria
de 29 de Junio.

D. Jose Ignacio Castello,
" Bautista Ventura
" Joaquin Cremades
" Pedro Jelu
" Gregorio Bernabeu
" Miguel Castello.

En la villa de Bibiá a veinti-
nueve dias de Junio de mil
ochocientos ochenta y siete,
Reunidos en el Salon de se-
siones de la Casa Conisto-
rial los Señores que se espe-
ran al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Ignacio
Castello para celebrar sesion extraordi-
naria previa la oportuna convocatoria,
se declaró abierta la sesion y leida el acta
de la anterior que es aprobada.

Se da lectura de
una comunicacion
del Gobernador.

Segundamente y por mandado del Sr.
Alcalde se leyó por el infrascripto Secre-
tario en alta voz la siguiente commu-
nicacion del Sr. Gobernador Civil de
esta Provincia = Union. 1.º = N.º 759



cuarenta y seis

Contestando a su comunicacion fecha diez y siete del corriente, debo manifestarle que sin perjuicio de confirmar este Gobierno los nombramientos de Concejales interinos para completar esa Corporacion ha de procederse al sorteo entre los que actualmente estan en funciones; previéndose remita certificacion del Acta - Dios quien a V. n. d. - Mexico 27 Junio 1887 - Fernand. Valderrama - Gov. Alcalde de Ciba -

Leida que fue dicha comunicacion y en leida los votos presentes, expuso el Sr. Presidente que esta era la resolucion del Sr. Gobernador a la consulta que en sesion del dia doce del actual se acordó elevar a dicha Superioridad para resolver el modo de determinar quienes de los Concejales interinos que forman el actual Ayuntamiento deben cesar en primer de Julio proximo; y por tanto opinaba que cumpliendo lo mandado por el Sr. Gobernador debia procederse al sorteo entre dichos Concejales al objeto indicado; pero como quiera que el Concejale interino D. Fructo Felu Corti se hallaba elegido en la ultima renovacion trienal y debe precisamente formar parte del Ayuntamiento que entrará en funciones el dia primero de julio expresado, solo debia referirse dicho sorteo a cuatro de los otros restantes Concejales interinos que con el Sr. Felu componen la actual Corporacion

Se procedió al sorteo de Concejales } acordado así por los votos presentes se procedió al sorteo indicado; y verificado que fue en debida forma resultaron designados

para leer en la expresada fecha los votos si-
guientes.

Don Feliciano Bernabéu Moullor,

" Don Moullor Garrigón

" Inou Cremades Bernabéu

" Marguie Castelli Moria.

Y por tanto quedan para completar la Cor-
poración municipal en paraiso de Juliá
proximo, en union de D. Pedro Felia y los
Otros cuatro elegidos en la ultima renova-
cion los Señores.

D. Don Ignacio Castelli Gerónis

" Bautista Ventura Jania

" Joaquin Cremades Borraquosa

" J. D. Gregoria Bernabéu Bernabéu

Por ultima se acordó expedir y remitir copia
Certificada de la presente Acta al Sr. J. J. Gobernador
Civil; y llenado el objeto de la convo-
catoria se levantó la sesion firmando
los Señores concurientes que salen de
que ya el Secretario interino Certificó

Joa. Ignacio Castelli

Joaq. Cremades

Bautista Ventura

Pedro Felia

Moullor Moullor
Gronit.

Se



sesion extraordinaria
de 30 de Junio.

- D. Don Ignacio Castelló
 „ Joaquin Cremades
 „ Isidro Felu
 „ Gregorio Bernabéu
 „ Miguel Castelló
 „ Don Montón.

Asociados.

- D. Donas Indalio Carbonell
 „ Eugenio Hecanandez
 „ Vicente Castelló
 „ Don^{te} Carbonell Jacint
 „ Don Plá Barberá,

En la villa de Tívoli a treinta
 de Junio de mil ochocientos ochenta
 y siete; Los señores anotados
 al margen mayoría de Ayunta-
 miento y señores asociados, se reunieron
 previa la oportuna convocatoria con
 carácter de urgente en el Salón de Sesiones de la
 Casa Consistorial para celebrar sesión
 extraordinaria, y abierta esta bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Don Ignacio Castelló se aprobó
 el acta de la anterior después de leído.

Segundamente el Sr. presidente expuso: Que
 con fecha veinte y tres del actual se recibió una
 comunicación del Sr. Administrador de Propie-
 dades e Impuestos de la Provincia manifestando
 que el Sr. Delegado de Hacienda desaprobo el
 expediente de arriendo del impuesto de consumo
 para el próximo año económico suscitado
 por este Ayuntamiento. Que en dicha co-
 municación se ordena a esta Alcaldía anun-
 ciar otra nueva y mejor subasta en con-

formidad a lo dispuesto en el art. 237 del
Reglamento vigente. Que la causa de
esta desaprobación era el no haberse anun-
ciado las subastas con los diez días de an-
ticipación que previene el mismo regla-
mento; y en su virtud el Sr. Alcalde
había anunciado dicha última y única
subasta para el día siete del próximo
Julio, no pudiendo anunciárla para
dentra del conveniente mes por haber he-
rido que cumplía el requisito mencionado
en el último de los referidos artículos.

Que como consecuencia inevitable de
este suceso se entraría en el nuevo
ejercicio económico sin haberse llevado
a efecto el medio de cubrir el crecien-
tamiento de consumos, y en consideración
a esta y para evitar los perjuicios que
con ello se pudieran ocasionar al Mu-
nicipio se había dirigido en consulta
al Sr. Alcalde al Sr. Administrador
de Propiedades e Impuestos de la Pro-
vincia, el cual se ha servido resolver
lo que en comunicación que presentó el
Sr. Alcalde y que fue leída por mi el Se-
cretario en alta voz, resultó ser como
sigue = Negociado de Consumos = N.º 1478
Vista la Consulta que trae con fecha
venete y ocho de junio he acordado ma-
nifestar a V. que desde primero de Julio



cuarenta y ocho

proximo hasta tanto que se celebre la nueva subasta por el arriendo del impuesto de Consumo de 1887 a 88 puede establecer simultaneamente la Admon municipal por cobrar los derechos del citado impuesto hasta tanto que resulte arrendado o en caso extraordinario cuando ese Ayuntamiento la forma en que ha de cubrir el encargo con arreglo a instrucción.

Que por esta causa el Hon. Alcalde habia convocado al Ayuntamiento y Asociado afin de que se adopte el acuerdo procedente en este caso.

Habiendo hecho uso de la palabra algunos de los Señores presentes y deliberado que habida Congoracion sobre el asunto se resolvió por unanimidad: Que se establezca simultaneamente la Administracion municipal hasta que sea aya aprobacion en el expediente de la ultima subasta que ha de verificarse, y que se cobren durante ese periodo los mismos derechos señalados en la tarifa proxima:

Que se fijen como puertas de entrada para todas las especies de consumos sujetas al derecho el estremo de la Calle del Arabal, la Calle de las Pallas y la de la Santa; Que se establezca un fletado unico en la Calle de la Asegura numero dos, y que se encargue de la Administracion del fletado D. Antonio Guzman Garrigo, con el sueldo de dos pesos diarios con cargo al capitulo de Ingresos.

y que como quiera que se trata de un periodo
de tiempo relativamente corto y con el fin
de evitar gastos que se encarguen los mismos
agentes de la Autoridad de la Vigilancia
Necesaria. Y acordado el asunto de la con-
vocatoria levantaron la sesion firmando
los Señores que supieron de que yo el Secre-
tario interino Certifico. =

Joa. Ignacio Letellé Joaq. Cremades

Ysidro Felice V. Landais Carbonell

Cecilio Holman Quinto Bertrán

Notario Juan
Cavito



Acta de toma de posesion de la
sesion inaugural de primero de Julio 1887.

Señores Concejales interinos
que continúan en reem-
plazo de los electos en el
año 1885.

Don Don Ignacio Castello
„ Bautista Ventura Garcia
„ Joaquin Cremades Corrigrosa
„ Gregorio Bernabau Bernabau

Señores Concejales entrantes: Votos

D. Sandalio Carbonell Argues	56.
„ Isidro Felin Corbi	55.
„ Vicente Castello Morato	55.
„ Geronimo Hernandezy Bernabau	41
„ Manuel Noullor Hernandez.	41.

En la villa de Ciba a las once
de la mañana del día primero
de julio de mil ochocientos ochenta
y siete; Se reunió en el
Salon de Sesiones de la Casa
Comisitorial previa convoca-
toria del Sr. Alcalde que cesa
en este día, Los Señores Concejales
sabientes del Ayuntamiento
interino anterior, los del mismo
origines corresponsales continua-
en esta renovación en virtud de
sorteo verificado en Sesion es-
traordinaria del día veinte y

once de junio último por resolución del Sr. J. S. Gober-
nador Civil de esta Provincia y cuyos nombres se expre-
san al margen con el fin de recibir e instalar en sus
cargos a los electos que tambien se expresan al mar-
gen por el orden de votos obtenidos en la última
eleccion y que deben formar parte del nuevo munici-
pio.

Recibidos estos e instalados en sus cargos por el Sr.
Sr. Alcalde, este asignó la presidencia en el Con-

215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

cejal electo D. Sandalio Carbonell Argues que
debe desempeñarlo interinamente, según el art. 5.º
de la Ley Municipal, por haber obtenido el ma-
yor número de votos; retirándose en seguida del
local los Señores Concejales salientes que asistían
al acto D. Marguie Castelli Sorcia y D. Josep Nou-
llor Garrigós, de que yo el Secretario Certifico =

Acto segundo El Sr. Presidente interino man-
do proceder a la elección del Alcalde Presidente
del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto
que cada Concejál escribiese o bien escribiese
en una papelita el nombre y apellido del
compañero a quien considerase digno de desem-
peñar dicho cargo; y llamados los Señores Con-
cejales por el orden de votos obtenidos, fueron
deponiendo uno a uno en la urna sus res-
pectivas papelitas.

Terminada la votación el Sr. Presidente in-
terino fué sacando de la urna las citadas pa-
pелitas, una por una leyendo en alta voz su
contenido, el que anotado por el Secretario fué
el resultado siguiente.

La primera proponiendo para Alcalde a D. Sanda-
lio Carbonell Argues.

La segunda a D. Sandalio Carbonell Argues.

La tercera a D. Sandalio Carbonell Argues.

La cuarta a D. Sandalio Carbonell Argues.

La quinta a D. Josep Ignacio Castelli.

La sexta a D. Sandalio Carbonell Argues.

La sétima a D. Sandalio Carbonell Argues.

La octava a D. Sandalio Carbonell Argues.



Flamovena a D. Sandalio Carbonell Argues.

Y resultando de este escrutinio qued. Sandalio Carbonell Arguesha obtenido ocho votos y uno D. Jon Ignacio Cosello, fue proclamado Alcalde Presidente el referido D. Sandalio Carbonell Argues, que renne la mayoria absoluta exigida por la Ley y ocupó la presidencia recogiendo las insignias de su cargo, y despues de dar las gracias a sus compañeros por la distincion con que le honraban, dispuso que por el mismo orden se procediere como en efecto se verificó a la eleccion de Tenientes, y Sindios

Hecho el escrutinio de estas elecciones dió el siguiente resultado

Terminada primera a D. Pedro Felu y Corbi por ocho votos, por uno que obtuvo D. Eugenio Hernandez Bernabeu

Terminada segunda D. Eugenio Hernandez Bernabeu por ocho votos, por uno que obtuvo D. Vicente Castello Morato

Tercera a D. Manuel Monttola Hernandez por ocho votos, por uno que obtuvo D. Donatita Ventura Garcia


En igual forma se eligió el Sindio suplente resultando elegido por mayoria absoluta D. Donatita Ventura Garcia

Proclamados todos ellos tomaron posesion de sus cargos recibiendo del Sr. Alcalde las insignias y delegaciones respectivas.


Por ultimo se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que debe celebrar el Ayuntamiento y los dias y horas en que han de tener lugar, acordando por unanimidad fijar al efecto los domingos a las once de la mañana, y des

pues de declarar constituido el nuevo Ayunta-
 miento y de acordar que de ello se dió parte al Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia se dió por
 terminada la sesión entendiéndose la presente
 ceta que firman todos los Señores Concejales
 excepto D. Gregorio Bezanaleu Bezanaleu que
 manifestó no saber traxerlo; de que yo el Sr.
 secretario interino Certifico - Comun. de vobos.

D. Sandalio Carbonell Isidro Jelin

 Manuel Morillo

Vicente Castelló Joaquin Cremades

 Bautista Ventura

Manuel las Casas
 Contador

- Sesión ordinaria
 de 3 de Julio
- D. D. Sandalio Carbonell
 - " Isidro Jelin
 - " Manuel Morillo
 - " Vicente Castelló
 - " Jose Ignacio Castelló
 - " Joaquin Cremades
 - " Bautista Ventura
 - " Gregorio Bezanaleu

En la Villa de Bibi a tres de ju-
 lio de mil ochocientos ochenta y
 siete; Los Señores connotados al
 margen mayoría del Ayunta-
 miento Constitucional de la
 misma, se reunieron en el Sa-
 lon de la Casa Consistorial
 a sesión ordinaria y abierta
 esta bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell



Argues lida que fue el acta anterior
que dá aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los
Boletines oficiales de la semana y
acordaron su cumplimiento en todo
quello que se refiera a esta Admini-
stracion.

Acta seguido el Honor Presidente
manifestó a la Corporacion que en
cumplimiento a lo prescrito
en el artículo sesenta de la Ley Orga-
nica vigente, en esta sesion el
Ayuntamiento debia fijar el nu-
mero de Comisiones permanentes
en que ha de dividirse, confiando
a cada una de ellas todos los nego-
cios generales de uno o mas ramos
de los que la Ley pone a su cargo, y de-
terminando el numero de individuos
de que han de componerse, sin prejui-
cio de poder nombrar otros especia-
les en el transcurso del año, cuando
se creyesen necesarias y convenientes
a la buena administracion e intereses

Acordando fijar
el numero de
Comisiones per-
manentes en que
se dividirá el
Ayuntamiento.

del Municipio

Y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Hon. Presidente después de discutida el asunto se acordó por unanimidad: Que el Municipio se divide en tres comisiones, y al efecto se procediere a votación secreta por medio de papeletas, como lo dispone en el parrafo segundo del articulo antes citado de la mencionada Ley Municipal a elegir los individuos que han de formar la Comisión de Hacienda y verificado el escrutinio resultaron elegidos por mayoria.

Para Hacienda.

Don Tomas Sandalia Carbonell
" Vicente Castella Morata
" Jose Ignacio Castella Girones
Verificada igualmente la eleccion para el nombramiento de la Comisión de policía urbana y rural fueron elegidos por mayoria.

Para policía urbana y rural

D. Isidro Geluz Coabi
" Eugenio Hernandez Bernabeu
" Gregorio Bernabeu Bernabeu
Y llevada a efecto el escrutinio de

los Señores que habían de componer la
Comisión de pesos y medidas abaste
cimientos y beneficencia Municipal
resultaron elegidos por mayoría

Para pesos y medidas abaste
cimientos y Beneficencia Municipal

Don Manuel Moulton Hernandez

„ Bonifacio Ventura Garcia

„ Joaquin Exemades Corregosa

Nombreamien
to de Regidor
Interventor

Acto continuo a propuesta del
Sr. Presidente se procedió también
en votación secreta y por papeletas
a la elección de Regidor Interventor
y reafirmada el escrutinio fue procla
mado como tal D. Vicente Castilla
Morales por siete votos; por una que
obtuvo D. Joaquin Exemades Cora
gosa

Nombreamien
to de Regidor
Interventor
Suplente

Y continuó se procedió a reafirmar
la elección de Regidor Interventor
suplente y resultó elegida D. Joaquin
Exemades Corregosa para dicho
cargo por mayoría absoluta de votos

El Sr. Presidente manifestó a la
Congregación que el arrendatario de
puertos públicos pesos y medidas del
ejercicio actual Antonio Bellido se
había presentado a su autoridad en
queja manifestándole que el arrenda
tario cesante de dichos arbitrios Anto
nio Juanes Garrigos no le había

hecho entrega de pesos algunos con
señencia de que los que recibí de la
Corporación Municipal se halla
ban en estado de inutilidad, y que
por consiguiente el Bellido se ha
llaba en la imposibilidad de pro
ducir su sustrato a los vendedores
los pesos y pesas que le pedían para
poder verificar las ventas de sus me
canías rogandose en ello presun
ción de consideración; y que el Iba
ñer había comprado de su cuenta
practicando algunos pesos para dicho
servicio.

Se acordó recibírse como
documento los pesos del
arrendatario Ant.
García

Y el Ayuntamiento en vista
de lo expuesto por el Sr. Presidente
después de discutido el asunto sufi
cientemente por unanimidad acor
dió que se reciban como documento
los pesos que el arrendatario An
tonio García ha comprado de
su cuenta para dicho servicio abo
nándole del capítulo de Furgue
vitos los mejores a juicio de peritos,
y que se compran los pesos del sis
tema metálico decimal necesarios
para las balanzas propias del Mu
nicipio con cargo a dicho capítulo
de Furguevitos.

Acordando al propio tiempo



[Handwritten signature]

que en lo sucesivo se reciban como me-
joras los efectos que de suma necesidad
tenga que confeccionar o componer el
acordataria de dichos arbitrios previa
la autorizacion de la Comision del ramo
y abonar en su dia los deterioros o juicio
de gastos de estos efectos; todos los cuales
recibira bajo el oportuno recibo ha-
ciendo la entrega en la misma forma
a este Ayuntamiento en el dia en que sea
sumo el acuerdo de dichos arbitrios
y para sus efectos hacendose copia
de este particular al expediente de asun-
to de su referencia.

Dando cuenta
del nombramiento
de los Alcaldes
de partidos rura-
les

Seguidamente el Sr. Presidente dio
cuenta a la Corporacion que desde pri-
mera del actual quedaron ratificados
los nombramientos de Alcaldes de par-
tidos rurales en favor de los individuos
que los venian desempeñando. De lo
cual quedo enterado el Ayuntamiento.

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente
a la Municipalidad de que D. Jose
Ferrer Borgo Medico Cirujano Titular
interino nombrado en sesion del

Lo aceptando la
plaza de Medicina en
Real de Don Juan
Pérez.

Memoria de Mayo último para el
desempeño de dicho cargo, no lo ha
brá aceptado, quedando la pobla-
cion privada de la asistencia fa-
cultativa; y por tanto y hasta que
se provea la vacante en propiedad
juzgaba muy conveniente se nom-
brase otro facultativo que lo
desempeñase con el carácter de inter-
ino y con el sueldo correspondiente en
el presupuesto. Y conforme la Cor-
poracion con lo expuesto por su
Presidente y a propuesta de este
fue designado por unanimidad
para desempeño de dicho cargo don
Quirique Juanchez García que ya
ha solicitado la vacante; desig-
nando se le haga saber por su
aceptación y toma de posesion.

Acordando reparar
las fuentes y vías pu-
blicas y traslacion de
abrevadero de la Hon-
ta

Y igualmente acordaron que se ha-
gan los reparos necesarios en
las fuentes y vías públicas; y
que el abrevadero que existe al
lado de la fuente de la Hon-
ta se trasladé a la derecha de la
misma con trayecto de mo-
do que los aguas no se dis-
traigan y asuyan a la Balta



de riego y que se di' curso al abrevia-
doro por fuera de la Gloria a fin
de que las Ceballerias no pudiesen
ocasionar dano alguno a las per-
sonas que frecuentan dicha Gloria
ya las que van a sustituir de agua
probable a la espaldas de frente.

Combinacion
de una acequia
subterranea
en la Calle de
la Corcha.

Tambien se acordó construir una
acequia subterranea para dar pa-
so a las aguas del riego en toda
el trayecto que comprende la lati-
tud de la Calle de la Corcha
para evitar el constante peligro
que ocasiona el maltrato al desun-
bento dicha acequia cuyas aguas
disfuntan el pavimento despues
sado punto y la pared del muro de la Calle

Comision
de Comision
para que lleven
a efecto varias
reformas.

Al efecto se autorizó a la
Comision municipal del ramo
compuesta de los Señores D. Juan
Felix y Docti Don Benigno Flo-
randa Bernabeu y D. Gregorio
Bernabeu Bernabeu para que
efectuen dichas reformas por su
Acuerdo en su dia los justificantes
de los gastos que por dichos trabajos
se originen los cuales deberan

1
entorno del correspondiente ca-
pitulo del presupuesto, y en caso
de no ser suficiente las cantida-
des consignadas se abonará el
exceso del capitulo de Sufragios.

Dando cuenta el pre-
sidente de su asun-
to de la poblacion
por mas tiempo de
dos dias.

En este acto el Sr. Alcalde Pre-
sidente manifestó por escrito al Ayun-
tamiento que tenia peticion de au-
sencia de la poblacion por mas tien-
po de dos dias, y al efecto dio aviso por
viva al primer Abogado de Alcalde don
Juan Felix para que le representara
en el ejercicio de sus funciones como si
lo previene secundariamente el parra-
fo segundo del art. 114 de la Ley Mu-
nicipal.

Tambien expuso el Sr. Conyjal D. Vi-
cente Carrelli Morato que para asuntos
proprios tenia que ausentarse de la Luga-
lidad por algunos dias, para lo cual solici-
taba la oportuna licencia. Y el Ayunta-
miento tuvo a bien concederla. Y no
teniendo otro asunto que tratar levantaron
la sesion firmando los que salen Certifico.

J. Sanjaume Carbonell

Vicente Carrelli

Joaq.ⁿ Cremades
Jose Juan Esteban
Marcelino Huelto

Bautista Ventura
Pedro Julia
Geronimo Gas
Quinto

Un lumbay cinco



Sesion ordinaria
de 10 Julio.

- D. Tomas Landalio Carbonell
- " Fido Felin
- " Eugenio Hernandez
- " Vicente Castello
- " Joaquin Exemades
- " Bautista Ventura
- " Jose Ignacio Castello
- " Manuel Moulton
- " Gregorio Bernalera

En la villa de Vibi a diez de julio de mil ochocientos ochenta y siete.
Los señores anotados al margen con-
provenientes del Ayuntamiento Con-
tribucional de la misma se reunie-
ron en el Hotel de la Casa Comu-
nial a sesion ordinaria y abrióse
esta bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Tomas Landalio
Carbonell Arquez, leida que fue
el acta anterior quedó aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines oficia-
les de la semana y acordaron su cumplimiento
en todo cuanto concierne a este Municipio.

designando
el nº de secciones
en que han de di-
vidirse los con-
tribuyentes para
el sorteo de
Asonados

El Sr. Presidente hizo presente a la Corpora-
cion que en conformidad a lo dispuesto en la
regla 1.ª del art. 66 de la Ley Municipal debia
el Ayuntamiento proceder a designar el numero
de secciones en que han de dividirse los contribu-
yentes para el sorteo de Asonados que con el Ayun-
tamiento han de constituir la junta Municipal
durante el año economico actual previo el cum-
plimiento de cuantos requisitos previos el ca-
pitulo 2.º Titulo 2.º de dicha Ley.

Puesta a discusion el asunto y visto

lo que determina el expresado art. 66, se acordó por unanimidad dividirse en cuatro secciones a los contribuyentes y como primera que la clase contributiva por territorial es muy numerosa forme esta tres de dichas secciones repartidos por calles y partidos rurales, comprendiéndose en la cuarta a los contribuyentes por Industria y Comercio resultando dichas secciones determinadas en la forma siguiente.

Primera Sección.

Tres asociados. Comprenderá a los contribuyentes que residan en las calles de Abajo, Arabal, Megua, Unión y Plaza de la Constitución.

Segunda Sección.

Dos asociados de entre los contribuyentes que residan en las calles de Abajo, Arriba, Corcha, Lanzales y Plaza del Cabezal.

Tercera Sección.

Tres asociados entre los residentes en las calles de Las Pasas, Cruz, Ermita, Santa Cruz, Durio, Glorita, Consuelo, Alted, Llueta, Partidos rurales del término municipal y hacendados forasteros.

Cuarta Sección.

Un asociado entre todos los comprendidos en la Contribución Industrial y de Comercio.

Seguidamente acordó que manifiestamente se publique el resultado de la formación de secciones por edictos en esta



cinuenta y seis

Localidad y en el Boletín oficial de la Provincia remitiéndole al efecto uno de ellos al Sr. Gobernador Civil para su visación por término de ocho días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones procedentes conforme al artículo 67 de la precitada Ley.

Dando cuenta de la toma de posesión del Medico por nandez interinamente

El Sr. primer Teniente de Alcalde D. Indro Julián Cortés que se hallaba ejerciendo la jurisdicción por ausencia del propietario D. Tomas Landatón Carbonell, dio cuenta a la Corporación que el día cinco de los corrientes, tomó posesión D. Enrique Fernandez Garcia del cargo de Medico Cirujano titular interino de esta villa.

Nombramiento de los Concejales interinos.

A su mismo día cuenta el Sr. Presidente de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha ocho del actual y leída en alta voz por el infrascripto Secretario se vio que es como sigue. =
Sección 1ª = N.º 797 = En vista del acta de sorteo de los Concejales que han de continuar formando parte de esa Corporación en concepto de interinos y resultando que les ha correspondido continuar con este carácter a los Sres. D. Don Ignacio Carullá D. Bautista Ventura Garcia D. Joaquín Cremades Conyros Don Gregorio Beanales Beanales he acordado conformemente en sus nombramientos interinos = Dios guarde a V. =
M. de A. = Alicante 8 Julio 1887 = Fernando Balderama = Sr. Alcalde de V. =

Y no teniendo cuenta alguno más que tratar en esta sesión ordinaria levantaron la sesión y firmaron todos los Sres. Concejales que en

pidieron de que fué el Ayuntamiento interino
Cualificá =

J. Sandalo Carbonell Pedro Jelin

Eugenio Hernandez Bautista Ventura

Vicente Castelló Manuel Montoya

Joan Cremades

Joaquín Castelló

Manuel las Heras
Vasquez

Sesión extraordinaria

de 15 de Julio

- D. Tomas Sandalo Carbonell
- " Pedro Jelin
- " Eugenio Hernandez
- " Vicente Castelló
- " Manuel Montoya
- " Bautista Ventura
- " Joan Joaquín Castelló
- " Joaquin Cremades
- " Gregorio Bauvalen

En la villa de Tívoli a quin-
ce de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y siete; Los señores
emotados al margen con
prometer del Ayuntamiento
Constitucional de la
misma se reunieron en el
Salon de la Casa Conis-
torial a sesión extraordi-
naria previa la debida

convocatoria ante diu y abierta esta
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas
Sandalo Carbonell Agues, leida que fué
el acta anterior quedó aprobado.

Segundamente el Sr. Presidente mani-
festó a la corporacion que habia rea-
minado el presupuesto ordinario mu-

Sección 1^a
N^o 297

Con vista del acta de
sortes de los Concejales
que han de continuar
formando parte de
esa Corporación en
Concepto de interinos
y resultando que les
ha correspondido con-
tinuar con este carácter
á los Sres. D. Jose Ygna-
cio Castello D. Paul^o
Ventura Loria, D. Joa-
quin Gumades Fon-
grasa y D. Gregorio
Demabeu Demabeu,
he acordado confir-
marlos en sus nom-
bramientos interinos

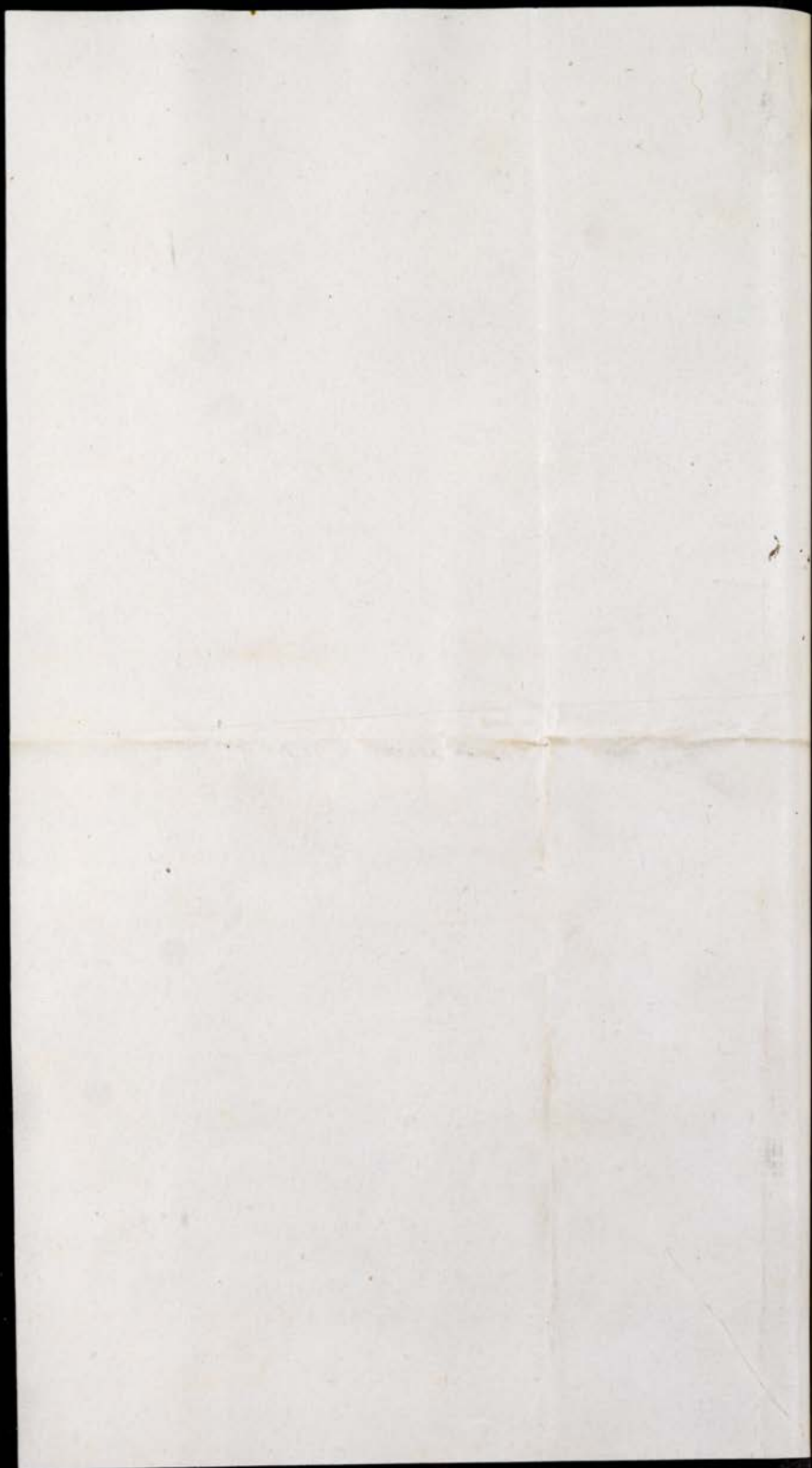
Dij=

guda' v. m. d. ams
8 Julij 1887

Lawyer at Amsterdam

A. Alameda
Pipi







municipal para el ejercicio económico corriente formado por la Comisión de Hacienda y observado que había una cantidad consignada para la compra de reverberos para el alumbrado público; que en su vista y en consideración á los muchos beneficios que tal mejora reportará al vecindario, y teniendo presente la proximidad de las fiestas que anualmente celebra esta villa en honor á su Patrona Santa María Magdalena había creído conveniente convocar al Ayuntamiento proponiéndole se dignase resolver la compra e instalación de los faroles necesarios para dicho objeto, y si es posible, que quedase esto hecho, y se inaugurase el alumbrado la víspera de la festividad

Recordando
la compra e
instalación
de los faroles
para el alum-
brado público

Presto á dirección el asunto, y habiendo hecho uso de la palabra algunos de los Señ. Concejales se acordó por unanimidad:

Declarar urgente la compra e instalación de los faroles públicos en el juzgamiento del Sr. Presidente.

Fue la Comisión municipal del ramo estu-
dio el asunto y emitió dictamen favorable del
particular, expresando en él el número de

pasos que se necesitan; los puntos en que
deben colocarse cada uno; y la forma o
modo en que debe llevarse a efecto el sobre
mencionado de dicho atestado; para en su
día resolver la Municipalidad lo que juzgue
mas conducente sobre el particular.

Evacuado el asunto de la convocatoria
se levantó la sesion firmando los Señores
que saben de que goza el Secretario interino
de este fin =

F. Sordalis Carbonell y Pedro Felice

Eugenio Hernandez Bautista Ventura

Joaquín Ignacio Castelló Joaquín Cremades

Antonio Gas
Secretario

Sesion ordinaria
de 17. Julio.

Don F. Sordalis Carbonell
" Pedro Felice
" Eugenio Hernandez
" Manuel Monttor
" Vicente Castelló
" Bautista Ventura
" Joaquin Cremades
" Gregorio Bernabé

En la villa de Tíbi a diez y siete
de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete; Los Señores anotados al
marque componentes del Ayunta-
miento Constitucional de la mis-
ma, se reunieron en el Salon de
la Casa Comunal a sesion
ordinaria y abierta esta bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Thomas Sordalis Carbonell

At que se leyó y se firmó el acta anterior quedó

ratificada y aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los boletines oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento en todo cuanto interesen a este Municipio.

Acto segundo el Sr. presidente tomó la palabra y espuso a la Corporación: Que por elevación de varios documentos del Archivo municipal ha bíase convenido del malísimo estado en que se encuentra este Municipio sobre el cual pesan gravísimas responsabilidades: Que es excesivamente el descuido que existe para con el Estado y la Provincia a consecuencia del abandono en que se halla la administración de los intereses públicos desde hace muchos años; y que de continuar tal estado de cosas sobrevendrá necesariamente no solo la ruina de este Municipio sino graves responsabilidades sobre el Ayuntamiento que lo representa.

Que por tanto juzgaba como necesario, en absoluto, para salvar a la actual Corporación de las consecuencias tristes que esto puede traer consigo, declarar desde luego toda absolutamente toda clase de responsabilidades haciéndolas recaer sobre aquellos Ayuntamientos que resulten autores de los hechos que han ocasionado la precaria situación del Municipio, y que para conseguir este fin debía activarse con toda urgencia un expediente administrativo que se halla en tramitación por acuerdo del Ayuntamiento último interino procurando además a él cuanto antecedentes conducan a los

el acervo del estado de la administra-
ción municipal depurando y probando los
respetivos responsabilidades de los Ayunta-
mientos anteriores; y una vez que esto se lle-
ve a efecto, informe la Comisión municipi-
pal de Hacienda, para que el Ayuntamiento
pueda entonces adoptar la resolución
mas procedente en justicia y en derecho.

Declinando respon-
sabilidades sobre los
Ayuntamientos que han co-
locado los intereses
públicos locales en
tan triste estado por
su abandono y negligencia
en la recaudación
de los intereses municipi-
pales.

La Corporación que en efecto se reunió
ante lo expuesto por el Sr. presidente, con-
sistió por unanimidad, después de breve deli-
beración, que se lleve a efecto sin dilación
alguna cuanto propuso su presidente, y
que desde luego declina toda la responsa-
bilidad sobre los Ayuntamientos que
por negligencia abandono u omisión
probados, hayan colocado en tan triste
estado los intereses públicos locales.

Segundamente el Sr. Alcalde presi-
dente dió cuenta de haberse presentado
el Comisionado contra este Ayuntamiento
D. Manuel Garcia, por debitos a
favor del Tesoro por concepto de consu-
mos; y la Corporación acordó se ingrese
cuanto antes en dicho Centro la mayor
cantidad posible, y que el Sr. Presidente
practique las gestiones necesarias para
conseguir del Sr. Delegado de Hacienda
si en consideración la precaria si-
tuación económica de este Municipio
interin se declinan responsabilidades

Acordando se
ingrese pronto en
la Admin. de Ha-
cienda

inscripción



en virtud del expediente de que antes se ocupó la Corporación y se realicen e ingresen fondos en la Caja municipal.

Se confecciona
una cinta de
bandera

Acto segundo se acordó que como distribución de los demas edificios de la población se confeccione una cinta de bandera y se coloque en el balcón central de la fachada de esta Casa Comunal con objeto de enarbolar en ella la bandera Nacional en los días festivos y en los que cayen procedentes el Honor Alcalde presidente, como son los de fiestas Nacionales y otros análogos, satisfaciéndose en importe del capítulo de Impresos.

Se compra
estriginina para
la extinción
de perros vagabundos

Del mismo modo acordaron se compre con cargo al capítulo de Impresos estriginina para la extinción de perros vagabundos y evitar con ello, que alguno de estos atraído de hidrofobia muera a persona alguna, como lamentar tan terrible desgracia.

Se acordó la
confección de
expedientes de
bagajes y alojamientos

Tambien acordaron se lleven a efecto a la mayor brevedad posible la confección de los expedientes de bagajes y Alojamiento, que deben obrar en este Archivo municipal a los efectos que en su día puedan ser necesarios.

Asi mismo acordaron en virtud de esta de de detención en que se halla el lavadero

Siempre y segun
requisito del lavado
no publico

publico publico de esta localidad que hace
imposible puedan hacer en el, se han por
y reparar colocandole los juicios que sean
necesarios a juicio de la Comision del
rango y llevado a efecto presenten en un
dia y forma legal las cuentas de los gastos
que se originen en dicha reparacion infor-
madas por la misma Comision.

Nombramiento
de escribiente para
poner a D. Lu-
gardo Castelló

En consecuencia se acordó nombrar escribiente
de tiempo por de esta Secretaria a D. Lugardo
Castelló Cortés con una pensión diaria por
el tiempo que se halle desempeñando dicho
cargo; satisfechos del capitulo que hay con-
signado para ello; y dándole cuenta de este
nombramiento para sus efectos.

No teniendo asunto alguno mas que
tratar, levantaron la sesion firmando los
Señores que saben de que por el Secretario
rubricado de cada uno = *Publ. no vale.*

V. Salvador Carbonell

José Felice

Manuel Montoya

Eugenio Hernandez

Vicente Castelló

José Cremades

Bartolomé Ventura

Juan Guanis Castelló

Manuel Gas
Castelló

Dijo La ponga, por el Secretario, de que para
deser hoy dia señalado para celebrar
sesion ordinaria, no ha podido llevarse
a efecto esta por no haberse reunido

mayoria de los Concejales a consecuencia de hallarse ocupados en las faenas agrarias, y para que conste estubo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde presidente en Vibi a veinte y cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

N.º 370

El Alcalde

D. Sandalio Carbonell

Atestamos los
Secretarios



Sesion extraordinaria
 de 27 de Julio.

- Don C. Sandalio Carbonell
- " Isidro Felin
- " Eugenio Hernandez
- " Jose Ignacio Castelló
- " Bautista Ventura
- " Joaquin Cremades
- " Gregorio Bernalen

En la villa de Vibi a veinte y siete de julio de mil ochocientos ochenta y siete; Los señores suscritos, al margen mayoria del Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en el Salon de la Casa Consistorial a se

sion extraordinaria previa la debida convocatoria con dos dias de anticipacion y una hora antes a toque de campana como lo dispone el art.º 68 de la Ley Municipal vigente, con objeto de llevar a efecto el sorteo de los vocales asociados entre las secciones subvindicadas, en el modo y forma que previene el antes citado estatuto.

Sorteo de los vocales Asociados

y abierta la sesion por el Sr. Alcalde D. Tomas Sandalio Carbonell a quien

se dio principio al acto colocando en una
urna, que habia destinada al efecto, todas
las papuletas con los nombres de los con-
tribuyentes que comprenden las Calles
de la primera Sección; y removidas estas
suficientemente el Sr. Presidente procedió
a extraer y leer una por una hasta el nu-
mero de tres de dichas papuletas, resultan-
do elegidos Vocales de dicha Sección los
Señores siguientes: _____

Primera Sección.

Don Vicente Parnal Bernabeu Carbonell
" Martin Bellido Bernabeu
" Jose Bernabeu Carbonell.

En igual forma se procedió con los contri-
buyentes que comprenden las Calles de la segun-
da Sección dando el siguiente resultado:

Segunda Sección.

Don Salvador Garrigós Cremades
" Jose Bernabeu de Olisca

Seguidamente se procedió del mismo modo
con los contribuyentes que comprenden las
Calles de la tercera Sección y resultaron
elegidos los Señores que se expresan:

Tercera Sección

Don Vicente Corró Donat
" Antonio Castellá Mira
" Beltran Carbonell Noullor.

Del mismo modo se procedió con los con-
tribuyentes que comprenden la Contribu-

Remita y como



cion industrial y de comercio de la crasta se-
cion dando el siguiente resultado

Secretaria Seccion

Don Antonio Cremades Bernaldo

Acordando que inmediatamente se publique
el resultado de dicho sorteo por los medios de
costumbre en esta localidad y se remita copia
al M. I. G. Gobernador Civil de la Provincia
para su insercion en el Boletín oficial a los
efectos de mayor publicidad. Se acordado el
asunto de la convocatoria levantaron la de-
sion firmando los Señores Concejales que se han
de que jo el Secretario en termino Certificado =

J. Sandalo Carbonell y Judio Felice

Jose Guanao Castella
Bartolo Ventura

Eugenio Hernandez
Josef. Cremades

Manuel Las
Fronts

Sesion ordinaria
de 31 Julio

- J. G. Sandalo Carbonell
- Judio Felice
- Eugenio Hernandez
- Jose Guanao Castella

En la villa de Gibi a treinta
y uno de julio de mil ochocientos
ochenta y siete. Los
Señores anotados al margen ma-
yoria del Ayuntamiento

D. Joaquin Cremades & Constitucional de la misma se
reunieron en el Salon de la Casa Comunal
a sesion ordinaria y obró esta
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ho-
mas Fontado Carbonell Arguis leida
que fué el acta anterior quedó ratificada
y aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Prole-
tuos oficiales de la semana y acordaron
su cumplimiento en todo cuanto a fecho
este Ayuntamiento.

Hago de la me-
malidad corriente

y igualmente acordaron se pague la
mensualidad corriente a los empleados y
titulares del Ayuntamiento y otros gastos asocia-
dos con arreglo al presupuesto ordina-
rio vigente.

No teniendo asunto alguno mas que
tratar levantaron la sesion firmando
los Sres. que salen de que yo el Secretario
Ruben Carbonell =

D. Sandalo Carbonell Pedro Felie
 
Vicente Carbonell Eugenio Hernandez
 
Joaquin Cremades Joaquin Cremades
 
Estanislao Sors
Secretario

Sesion Ordinaria
de 4 Agosto.

D. D. Sandalo Carbonell

" Pedro Felie

" Eugenio Hernandez

En la villa de Eibar a siete
de Agosto de mil ochocientos
ochenta y siete. Los Sres
anotados al margen me

sesion de

D. Vicente Castelló }
 " Joaquin Cremades }
 " Jose Ignacio Castelló }
 " Gregorio Bernabeu }
 y oia del Ayuntamiento Constitucional de la villa se reunieron en el salon de la Casa Comunal a sesion ordinaria y abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Sordani Carbonell a quien leida que fue el acta anterior quedo aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana acordaron su cumplimiento en todo a quella que afectaba a la Municipalidad.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion el estado de que habia su una necesidad de componer el reloj publico de la villa toda vez de que este se hallaba tan estropeado que no tocaba ni señalaba las horas. El Ayuntamiento en su vista acordó que se lleve a efecto dicha composicion a la mayor brevedad posible, sufragando los gastos que se ocasionen del capitulo de Impuestos.

No teniendo asunto alguno mas que tratar levantaron la sesion firmando los Sres que salieron de que yo el Secretario interino Certifico =

D. Santiago Carbonell y Pedro Felici
 Eugenio Hernandez
 Vicente Castelló
 Jose Ignacio Castelló
 Joaquin Cremades
 Votamos los
 Sres.

Sesion ordinaria
de 14 Agosto

- D. Pedro Felici
- " Eugenio Hernandez
- " Vicente Castelló
- " Santos Ventura
- " Manuel Noulla
- " Jose Ignacio Castelló
- " Joaquin Cremades

Una villa de Vila de Vilc a cargo de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Los Sres. autorizados al margen mayor del Ayuntamiento Constitucional

de la misma se remision en el Salon de
la Casa Comunal a sesion ordinaria
y abierta esta bajo la presidencia del pri-
mer Hermano de Alcalde D. Andro Felin
y Corbi por ausencia del Representante
toda que fue el acta de sesion quido apro-
bada.

Como deposicion
de la Junta de
Municipal.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-
cion que publicado en la Gaceta y en
el Boletín oficial de la Provincia el resul-
tado del sorteo de Asociados que con el
Ayuntamiento nombró de forma la Junta
Municipal durante el actual año como
unio y no habiéndole presentado accla-
macion ni excusa alguna segun consta
en el expediente de su representacion, había
convocado a los referidos Asociados con
objeto de dadas provision de sus cargos;
la Corporacion halló conforme el proce-
dimiento del Sr. Alcalde y hallándose pre-
sentes los Sres. D. Vicent Fornal Ben-
ben Carbonell, D. Martin Bellido Ben-
ben, D. Jose Bernabé Carbonell, D. Sal-
vador Garrigo Cremades, D. Jose Berria-
ben de Gliza, D. Antonio Cabello Mora
y D. Beltran Carbonell Noullon, ^{Antonio} se leyo
esta en posesion de sus cargos que acep-
taron y prometeron cumplir bien y fiel-
mente; haciéndose obsecos unánimemente
por D. Jose Bernabé Carbonell que
expone a la Comandacion de la Comuni-
dad su avanzada edad y malefado



de salud a fin de que se le dispensase en alguna
vez se vea imposibilidad para comparecer
a sesión;

El Sr. Alcalde manifestó que D. Vicente
Corrao Donat, le había hecho saber en im-
posibilidad de comparecer a este acto, si bien ha-
bra firmado la aceptación del cargo en el oficio
de nombramiento y citación que por duplicado
se le dirigió por ser su domicilio forastero a la
Villa de Cortalla donde tiene su residencia;
en vista de lo espuesto y dada lectura al oficio
mencionado por el Sr. Alcalde, la Corporación
acordó haber por provisionado de su cargo al re-
ferido D. Vicente Corrao Donat.

Pago de in-
tervenciones por
un tambor
para el al-
guacil puego
nuevo

Segundamente y a propuesta del Sr. Pre-
sidente acordó la Corporación que con cargo
al Capitán de intervenciones se abone el sueldo
de un tambor adguacil para el alguacil puego
nuevo de esta villa.

Acto segundo se dio cuenta de los Decretos
oficiales interviendole la Corporación de los ayu-
rechos de los forasteros metidos en el plan
para el año económico corriente y primerá-
mente de una cédula del Sr. Gobernador
Civil fecha otro del actual en la que
se publica una Real Orden disponiendo

que los Ayuntamientos adopten los medi-
dos oportunos para atender a los gastos
que se originen con motivo del Censo
de poblacion que ha de verificarse el dia
treinta y uno de Diciembre proximo.

La Corporacion de liberos acerca del pre-
sente y acordó: Que la Comision mun-
icipal de Hacienda estudie determina-
mente el asunto y proponga en breves pla-
zo al Ayuntamiento el medio mas condu-
cente para que tenga el debido cumpli-
miento la referida Real Orden.

En su virtud acunto mas que se trata
levantaron la sesion firmando los Srs.
Concejales que saben, los Asociados D. Vicen-
te Pascual Bernabeu, D. Beltran Corbell
Moullon, D. Jose Bernabeu de Oliva, D. Anto-
nio Cremades Bernabeu y D. Jose Bernabeu Co-
bell, no haciendole los restantes por ma-
nifestar no saber de que se trata = Sr. Aut.
Cremades = vale =

Yuste Felix Longino Hernandez

Vicente Castells Manuel Moullon

Jose Cremades Jose Joaquin Castells

Jose Bernabeu Antonio Cremades

Vicente Pascual Bernabeu

Beltran Corbell

Hernandez

Se



Quinta cuatros

sesión extraordinaria dia
veinte de Agosto.

Concejales.

- Don Gaudalio Carbonell Arque
- D. Pedro Felix Corbi
- " Eugenio Hernandez
- " Vicente Castillo
- " Don Aquanio Castillo
- " Joaquin Cremades
- " Gregorio Bernabeu

Contribuyentes

- Don Don Bernabeu de Oliva
- " Martin Belledo Bernabeu
- " Francisco Cunado Corrigora
- " Miguel Castillo Mira
- " Eufanio Bernabeu Bernabeu
- " Francisco Moullor Bernabeu

En la villa de San Sebastián a veinte
de Agosto de mil ochocientos
ochenta y siete. Reunido en
la Sala Consistorial para
celebrar sesión extraordi-
naria previa la oportu-
na convocatoria, los se-
ñores del Ayuntamiento
y los mayores contribuyen-
tes expresados al margen
bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Do-
mingo Gaudalio Carbon
y con objeto
de examinar la relación
de deudas por contrib-
ución territorial de los

cuatro primeros del año último presentada
en esta Alcaldía por el Comisionado de
apremio Don Pedro Cortu Navarro y acor-
dar en su vista las cuotas que deban con-
siderarse fallidas y las que sean cobrables
por las cuales pueda procederse al apremio
de tercer grado; se declaró abierta la sesión

La presidencia manifestó que se
hallaba sobre la mesa la referida rela-
ción de deudas y que quedaba abierta dis-
cusión sobre el asunto a fin de acordarse
por la Corporación lo mas procedente

con arreglo á la instrucción ^{vigente} del ramo.

Segunda de Segunda deliberacion en la que tomaron parte todos los señores presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes.

Primero: Declarar incobrable, y por tanto fallida la cuota de once puestas, doce con treinta y seis centimos y cuarenta y tres con ochenta y seis centimos correspondiente respectivamente á Francisco Franer Verdie, Francisco Toraguna Mercuria y Ramon Castillo por sumas trase adjudicada á la Hacienda pública las fincas que poseian.

Segundo: Declarar igualmente incobrable, y por tanto fallida la cuota de Bautista Carbonell Chorro, Francisco Garriga Sureda, Joaquin Cremades Manillo, Ricardo Pastor Garriga, Vicente Bernabeu Nidaura, Antonio Coloma Sirent, Francisco Bernabeu Bernabeu y Jose Peru Olmedilla, importante respectivamente doce puestas cincuenta y dos centimos, veintiseis centimos, cincuenta y seis centimos, sesenta y un centimos, seis puestas cuarenta centimos, veintiseis puestas noventa y dos centimos, tres puestas veintidós centimos y noventa puestas dos centimos á causa de no encontrarse finca alguna amillarada á su nombre ni convenida particularmente á su

N.º 0.325.000

Septiembre cinco



nummularios;

Tercero: Declarar igualmente incoobrable y fallida la cuota de los individuos tutores Carbonell Bernabeu, Sou' Inier Francis, Sou' Maria, Juan Barrodina Argues, Manuel Lopez Lopez y Manuel Nidaira Bernabeu, importante respectivamente tres pesetas dos centimos; dos pesetas cinco centimos y tres centimos; dos pesetas veintay ocho centimos; dos pesetas diez y nueve centimos; una peseta treinta y dos centimos y seis pesetas veintay ocho centimos que debian satisfacer por concepto de colacion, sin que conste esta a que finca se refiere y sin que resulten bienes amillarados a nombre de dichos deudores.

Cuarto: Declarar incoobrable y fallida la cuota de Sou' Argues Barro y de Luis Bernabeu Bellod, Magdalena Chorro, Teresa Carbonell Bernabeu y Vicente Carbonell Chorro que importan respectivamente una peseta veintay cuatro centimos; treinta pesetas veintay cuatro centimos; cinco pesetas ocho centimos; una peseta cuarenta y un centimo y veintidos pesetas cinco y seis centimos con motivo de no haber podido encontrarse finca amillarada a su nombre que pague hoy.

Quinto: Declaran cobrables las cuotas del me-
dico de Lou Svaquin Castello y del medie-
ro del pla, las cuales deben reclamarse
a los dueños de las fincas respectivas.

Sexto: Que si bien aparece en la relacion de
deudores el nombre de Antonio Bernabé
Bernabé, debe entenderse por Antonio
Carbonell Bernabé por que exami-
nados varios repartimientos resulta
en unos con el primer nombre y en otros
con el segundo, pero siempre con el mis-
mo catore del amillaramiento y con
la misma suma de rigora imposi-
ble; resultando en dicho amillaramien-
to inscritas varias fincas a nombre de
la Carbonell: por lo que se declaró cobra-
ble la cuota asignada al Antonio Ber-
nabé debiendo exigirse a la Antonio
Carbonell.

Septimo: Que las cuotas de diez pentacos
venta y dos centimos; diez pentacos veinte
y cuatro centimos; ochenta y siete centi-
mos; una peseta ochenta y cuatro cen-
tinos y tres pentacos veinte centimos de
que respectivamente resultan deudores
Bernardo Donaire Chorro, Celutius Go-
per, Francisco Martin Abasi, Pructus
o Lopez Morato y Tomas Mendez Can-
dela importantes en punto diez y nueve
pesetas siete centimos deben ser reclama-
das a los individuos que practicaron



Resolución 7 1415

el repartimiento; los cuales son responsables
por haber cometido error inculpable
en la asignación de dichas cuotas, punto
que los relacionados dudosos no poseen
en propiedad finca alguna, ni resultan
en el amillaramiento y con apéndices fin
cañerías a su nombre de la que se
hallan en posesión al tiempo de proce-
tarse dicho repartimiento; cuyo caso
se halla previsto en el artículo trein-
ta y cinco de la instrucción rigiente.
Y por último se acordó declarar cobrable
el monto de las cuotas que aparecen en du-
bitos en la expresada relación de dudo-
sos, y que se cumpla con exactitud
todo lo preceptuado en el artículo
treinta y seis de la referida instrucción
expidiéndose desde luego por la Secre-
taría municipal certificación de la de-
bita declarada incobrable y fallida
cual se previene en el caso cuarto de
dicho artículo; formándose y entregán-
dose a la recaudación tan luego cu-
ta lo reclame lista de los créditos co-
brables con ^{la} certificación prevista en el
caso tercero de dicho artículo, consignán-
do en la expresada lista notas referentes
a lo acordado respecto a los dudosos, medi-
ro de Don Joaquín Castillo, mediero del
Plá, Antonio Bernabé Bernabé, Bernardo

Donatce Uhorro, Celestino Lopez, Fran-
 cisco Martin Arce, Fructuoso Go-
 per Morato y Tomas Mueder Can-
 dela. Con lo que se dio por termina-
 da la sesion firmando los señores
 concurrentes que saben, de cuyo el Se-
 cretario certifico. Subscrito en = viginti =
 la = Ciudad de = Pinar = Valm. Puntado =
 y = no vale.

Don D. Daudato Carbonell

José Pedro Felici

José María Cremades

Eugenio Hernandez

Vicente Castell

José Ignacio Castell

José Bernabé

Gregorio Bernabé

Juan Cremades

Juan M. Morillo

Abraham Los
 Santos.

Sesion ordinaria }
 de 21 de Agosto.

- Don D. Daudato Carbonell.
- " José Pedro Felici.
- " Eugenio Hernandez.
- " Vicente Castell.
- " José Ignacio Castell.
- " Joaquín Cremades.
- " Gregorio Bernabé.

En la villa de Cilei a veinti-
 uno de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y siete.
 Los señores anotados al ma-
 yor número del Ayuntamiento
 municipal constituido de
 la misma se reunieron



en el Salón de la Casa Comunal a sesión ordinaria, abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Landaluz Caballero, en la que se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y acordaron en cumplimiento en todo a quella que interesen a la Comunalidad.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que sobre la mesa se hallaba el dictamen de la Comisión de protuía urbana y rural sobre la compra de los reverseros para el alumbrado publico y medio que creen convenientes para el sostenimiento del mismo; así como tambien la cuenta detallada de los gastos ocurridos de compra e instalación de veinte faroles.

Unánimada de terundamente por la Corporación la referida cuenta y habida discusión acerca del informe que presentan los Sres de la Comisión del ramo se acordó por unanimidad lo siguiente

Primero = Aprobar la referida cuenta y que se abone lo que excede de los quinientos pesetas consignadas en el presupuesto con dicho objeto, con cargo

al capítulo de Impresarios.

Segundo: Que se lleve a efecto el sostenimiento del almuerzo en el propone la Comisión en su informe

Y por último autorizar al Sr. Alcalde presidente para que en adelante adquiere e invite los comederos que convida necesarios y convenientes en la población y sus inmediaciones abonando su importe con cargo al capítulo de impresarios; y que se cumpla todo cuanto además propone dicha Comisión en su referido informe

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que tenía precisión de aumentar de la población por varios tiempos de otros días, habiéndole pasado el oportuno aviso al primer Teniente de Alcalde D. Pedro Felín y Caballero,

Y no teniendo asunto alguno mas que tratar levantaron la sesión firmando los Señores concurrentes que salen de que yo el Sr. Juan Antonio Castañón =

V. Sr. D. Antonio Carbonell y Sr. D. Felín

Juan Antonio Castañón Sr. D. Cremades

Sr. D. Juan Antonio Castañón Sr. D. Juan Antonio Castañón

Yo Juan Antonio Castañón

Se

sesion ordinaria }
de 28 de Agosto }

- D. Tomas Sandalio Carbonell
- " Judío Felici
- " Eugenio Hernandez
- " Vicente Castelló
- " Jose Ignacio Castelló
- " Joaquin Cremades
- " Gregorio Hernandez



veinte y ocho

En la villa de Lida a
veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos ochenta y
siete; Los Señores condatados
al margen mayoría del
Ayuntamiento Constitucional
de la misma se reunió
en el Salon de la Casa
Comunal a sesion ordi-

naría y abierta esta bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell
Así que leída que fué el acta anterior quedó
aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines
Oficiales de la semana y acordaron su cum-
plimiento en todo cuanto riere a este con-
mipio

Asiguada fueron presentadas al examen de
la Corporacion las cuentas de gastos ocurridos
con motivo de la reparacion de las fuentes
públicas, y traslacion del abrevadero de la
Glorieta, enterada la Corporacion acordó
aprobarlos, y que el exceso de catónes puestas
y setenta y cinco centimos que resulta de
su importe sobre lo consignado para dicho
objeto en el presupuesto vigente se pague
con cargo al Capitulo de Ingresos.

Segundamente fué examinada la cuenta
presentada por la misma Comunidad de los
gastos ocurridos con motivo de la limpieza
y reparacion del Lavadero público de

esta villa llevadas a efecto por acuerdo del Ayuntamiento fecha diez y siete de Julio último; y examinadas detenidamente por la Corporación se acordó que se abonase un sumo con cargo al Capítulo de Ingresos del presupuesto, por no haber conijación concreta para dichos gastos.

Asi mismo fue presentada y examinada por la Corporación la cuenta presentada por la misma Comisión de los gastos ocurridos con motivo de la construcción de la alcantarilla y pared del moque de la Calle de la Corqueta y reparos en los vios públicos, Glorita, pared de la Santa y Calle, llevado todo a efecto por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de tres de Julio último; y la Corporación acordó aprobar dichos gastos, y que se abonasen con cargo al capítulo de Ingresos por no haber conijación especial en el presupuesto para dicho objeto.

Por último fue presentada y examinada la cuenta formada por la expresada Comisión de los gastos ocurridos con motivo de la limpieza y reparación de los caminos vecinales de este término municipal; acordando la Corporación aprobarla; y restando una parte de exceso sobre lo consignado en el presupuesto para dicho objeto se acordó sea abonada con cargo



al Capítulo de Guayaquilos.

Y igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde presidente para que lleve a efecto en cuanto lo permitian las existencias en caja los pagos de las atenciones del corriente mes.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el Excmo. municipal Santiago Cremades Anton había renunciado al desempeño de su cargo cesando en el día de ayer; y a propuesta de dicho Sr. presidente fue nombrado en su sustitución Leonardo Serra Garayosa quien presente aceptó el cargo y juró desempeñarlo bien y fielmente.

Y no teniendo asunto alguno mas que tratar levantaron la sesión firmando los Señores que saban de que yo el Secretario Certifico =

N. Audalís Carbonell quatro de Julio

Vicente Hernández

Vicente Carbonell

Joaquín Cremades

José Ignacio Castillo

Antonio las Casas
Alcalde

Sesión extraordinaria
 De 31 de Agosto

D. E. Sandalio Carbonell
" Pedro Felin
" Gregorio Hernandez
" Vicente Castelló
" Don Ignacio Castelló
" Joaquín Cremades
" Gregorio Bernabeu
Contribuyentes.
D. Jose Bernabeu de Elisca
" Martín Bellido
" Franto Cremades
" Miguel Castelló
" Eufemio Bernabeu
" Franto Mondlor.

En la villa de Tobi á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete:

Reunidos en la Casa Comunal, los Señores Concejales y contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Tomas Sandalio Carbonell Arquez, se declaró por este abierta la sesión.

Segundamente se dió cuenta de haberse expuesto al público por espacio de cinco días la relación nominal de los contribuyentes cuyos

debitos se declararon inabrogables en sesión del día veinte del actual, habiéndose anunciado al público dicha exposición enal se previene en el numero cinco del art. 36 de la Instrucción vigente, y de que no se habia presentado contra dicha relación reclamación ni observación alguna.

Entendidos los Señores conaxentes resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de la referida sesión del día veinte y declarar por tanto definitivamente fallidos los debitos de los individuos que en dicha sesión se expresan, cuyo total impuesto asciende á la suma de trescientos diez y ocho pesetas.

setas noventa y cinco centimos; ratificándose así mismo en los demas acuerdos en ella adoptados, asin de que pueda proceder al apremio de suer grado contra los deudores, cuyos cuotas se declararon cobrables:



Y que por la Secretaria municipal se haga constar en el expediente de su referencia la tita de las cantidades declaradas definitivamente fallidas a los efectos que procedan. Y llenado el objeto de la convocatoria levantaron la sesion firmando los Sores que saben de que yo el Secretario Certifico =

D. Landalio Carbonell Pedro Felice
 Vicente Castellá Eugenio Hernandez
 Jose Ignacio Castellá Juan W. Monllor
 Epifanio Bernaben Jose Bernaben
 Juan.º Cuernades Joaquin Cuernades
 Juanis laa Ros
 Cantó

Sesion ordinaria
de 24 de Setiembre

- D. D. Landalio Carbonell
- „ Pedro Felice
- „ Eugenio Hernandez
- „ Jose Ignacio Castellá
- „ Joaquin Cuernades
- „ Vicente Castellá
- „ Gregorio Bernaben

En la Villa de Toluca a cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete; Los Sores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en el Salon de la Casa Comunal a sesion

ordinaria y abierta esta bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Tomas Landaluze Car-
bonell Agnes leida que fue el acta de la
anterior fue ratificada y aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Bo-
letines oficiales de la semana y acordaron
su cumplimiento en todo aquello que in-
terese a la abolicion de la esclavitud.

A la seguida el Sr. Presidente mani-
festó a la Corporacion, que de los cin-
cuenta que obran en este archivo municipal
aparece que los individuos que actualmente
componen la Junta Local de Instruccion
pública fueron elegidos en el año mil ocho-
cientos setenta y nueve para el desempeño
de dichos cargos; que el Concejal D. Jose
Agnes Carbonell que se hallaba nombra-
do para dicho cargo, no solo habia de-
jado de ejercerlo, sino que habia fallecido;
y que en el expresado archivo no aparece
documento alguno que acredite haberse
reelegido dicha junta en el pasado año
mil ochocientos ochenta y tres enal con-
ponia hasta, toda vez que segun las
disposiciones vigentes debe practicarse la
renovacion cada cuatro años; y como
quien que aun cuando se hubiese reno-
vado dicha junta en el expresado año,
correspondia tambien hasta en el



actual, lo que forma en consecuencia de la Corporación a los fines que tuvieran a bien resolver.

El Ayuntamiento tomando en consideración lo expresado por su presidente por unanimidad acordó: Designar para formar parte de la expresada junta al Comisario Don Jose Guadalupe Castella Gironés; y proponer al Sr. D. J. Gobernador Civil de la Provincia para el desempeño de los restantes cargos, las ternas de los Señores que a continuación se expresan.

Don Juan Bautista Guis Pérez secretario de esta villa.

Primera terna

Don Similiano Barrachina Argues
 " Enrique Franq Garrigós
 " Francisco Moulton Bernabéu

Segunda terna

Don Jose Silvestre Cardinal
 " Francisco Castella Cortes
 " Ramon Borray Veschi

Tercera terna

Don Antonio Juanes Garrigós
 " Bautista Ventura Lopez
 " Antonio Bellido Bernabéu

sesion ordinaria
de 18 de Setiembre

- Don E. Landatio Carbonell
- " Isidro Pelin
- " Eugenio Hernandez
- " Vicente Castelló
- " Jose Ignacio Castelló
- " Joaquin Exemades
- " Benito Ventura
- " Manuel Monton
- " Gregorio Bernabé

En la villa de Cobi a diez y
ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete; Los Señores
acordados al margen mayoria
del Ayuntamiento Constitucional
de la villa se reunieron en el
Salon de la Casa Comunal
a sesion ordinaria y abierta
esta bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Tomas Landatio Car-
bonell segun leida que fue el
acta de la anterior quedo aprobada.



Segundamente se dio cuenta de los Boletines
Oficiales de la semana y acordaron su cumpli-
miento en todo cuanto vixiese a la Norminpa
lidad.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora-
cion que con fecha diez y seis del actual quedo
constituida la junta para la confeccion del
oportuno reparto para cubrir el deficit que
resulta en el mantenimiento del impuesto de
Consumos del año economico corriente. El
Ayuntamiento quedo enterado acordando se escite
el celo de la expresada junta a fin de que lleuen
to mas pronto posible a efecto el mencionado
reparto.

Acto segundo se dio cuenta de una memoria
presentada por Carlos Perez Carbonell vecino
de esta villa en la que solicitaba se insertasen
a su nombre en el apendice al amulacionario

to la finca siguiente
Un trozo de Tierra secana con algunos otros
sitos en este término y partido de la Algarroba
de cabida unos diez y ocho areas y dos centia-
reas, con un trozo de monte contiguo, de
unos tres jornales o sea una hectarea, ena-
renta y cuatro areas y doce centiareas; todo
lo cual linda por Norte con terrenos de Ma-
ria Eugenia Carbonell, por sur con otros
de D. Juan Antonio Beaulieu, por este con
los de Francisco Perez Carbonell, y por Oeste
con otros de Don Sordalia Carbonell.

Y el Ayuntamiento en vista del título pro-
piedad que estubo incochado por el juzgado
Municipal de esta villa y auto recaido a su
favor en diez y ocho de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y seis, y tomada auto-
cion preventiva en el Registro de la pro-
piedad del Partido en veinte y cinco de Abril
ultimo, y en cumplimiento a lo dispuesto
en la Real Cedula de catorce de junio
de mil ochocientos ochenta y cuatro, Ley Hip-
otecaria y demas disposiciones legales
Acordó: se lleve a efecto la inscripción
en el expediente al amillaramiento a
nombre del recurrente Carlos Perez
Carbonell de la finca anteriormente des-
crita en virtud de lo solicitado.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso; In-
scribiendo en el precepto vigente un
definit que asciende a tres mil ochocientos



Ochenta y ocho pesos, ochenta y dos centavos el cual ha de cubrirse por medio de repartimiento vecinal, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 138 de la viginta Ley Municipal y (R. D.) Circular de veinte y siete de Mayo último; se estaba en el caso de proceder a designar las secciones en que deben dividirse los contribuyentes, para proceder al sorteo de los que deben determinar la utilidad imponible, según previene la regla 3.^a del reglamento citado.

Abierta discusión sobre el asunto y tras breve deliberación se acordó la formación de secciones en la forma siguiente.

Primera Sección

Tres asociados: Comprenderá los contribuyentes que residan en las Calles, Mayo, Arrabal, Auguía y Unión.

Segunda Sección

Tres asociados: Comprenderá los contribuyentes que residan en las Plazas de la Constitución y del Caballero, y Calles de Abajo, Arriba, Cabero, Corata, Linceles, Pallas y Cruz.

Tercera Sección

Dos asociados: Comprenderá los contribuyentes que residan en las Calles de la Santa Gloria, Diezma, Cruz, Curmedio y Alted. Partidos anales y traundados forasteros

Quarta Seccion

Un acuerdo entre todos los comprendidos en la Contribucion Industrial y de Comercio.

Y por ultimo se acordó que el resultado de la formacion de secciones se publique inmediatamente por edictos en esta Localidad a fin de que durante el plazo de ocho dias puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Y no teniendo acuerdo alguno mas que sea se levantaron la sesion firmando los Srs que salen de que yo el Secretario Certifico.

V. Landatio Carbonell

Andrés Zúñiga

Gregorio Hernandez

Vicente Castelló

Joaq. Cremades

Joa. Ignacio Castelló

Bautista Ventura

Manuel Moullos

Manuel José
Secretario

Sesion ordinaria

de 25 de Setiembre.

- Don V. Landatio Carbonell
- " Andrés Zúñiga
- " Gregorio Hernandez
- " Vicente Castelló
- " Joaquin Cremades
- " Joa. Ignacio Castelló
- " Bautista Ventura
- " Gregorio Bernales

En la villa de Cádiz a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete; Los Srs. anotados al margen mayorita del Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en el Salon de la Aleria Comunal a sesion ordinaria y abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Landatio

Carbonate Argentado lida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento en todo aquello que afectase á la Municipalidad.

Acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la comunicacion y edicto remitido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia previniéndole que ante su autoridad se lleve á efecto el día diez y seis del proximo Octubre y á las once de su mañana la subasta pública para el aprovechamiento de la Casa del monte de este término municipal denominado Bocachil, bajo el tipo de cien pesos, y condiciones expresadas en el Boletín oficial n.º 198 del Domingo veinte y uno de Agosto ultimo; y el Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la dicha venta por dicha autoridad superior.

En este acto el Sr. Alcalde presidente solicitó licencia del Ayuntamiento para ausentarse de esta villa y su término por quince días toda vez que tenía que dedicarse á asuntos propios que afectaban á sus intereses. Y la Corporación usando del derecho que le concede el art.º 117 de la Ley Municipal vigente concedió á dicho Sr. Alcalde la licencia que solicitaba.

Y continuando el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. D. F. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y dos del actual en la cual se viene nombra-



unívoca se remitió en el Salón de la Casa Comisitorial a sesión ordinaria y abierta es ta bajo la presidencia del Sr. Alcalde ayuntamiento D. Fructo Jellín y Corbi lida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento en todo aquello que interesa a la Corporación.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de haberse presentado D. Jose Gomez Comisario nado de apremio contra el Alcalde y demas Concejales de este Ayuntamiento por debidos a la Diputación Provincial impor tante tres mil setecientos veinte y siete pesetas, un centimo por resultos; setecientos treinta y tres pesetas cincuenta y siete centimos por deuda parte de atrasos; y mil trescientos veinte y tres pesetas correspondientes al actual ejercicio; que en suma forman la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho centimos. Conterada la Corporación y deliberada que se huba sobre el asunto se acordó que se procure saldar todos los creditos pendientes de cobro cuya

recomendación pueda legalmente efectuarse, y se satisfaga lo antes posible el debito correspondiente al actual ejercicio, declinando en el Ayuntamiento o Ayuntamientos anteriores todas las responsabilidades que puedan caberles por su negligencia y inoperancia en la recaudación de ingresos, causa del debito por resultar que hoy se reclama al Municipio.

No habiendo asunto alguno mas que tratar levantaron la sesión firmando los Señores que soben de que yo el Secretario interino Certifico. -

Ysidro Jeline

Benigno Hernandez

Bautista Ventura

Joaq.ⁿ Cremades

Francisco Castelló

José Ygnacio Castelló

Atribuido a los
Secretos

Sesion ordinaria }
 de 9 de Octubre }
 Don Tomas Sandalia,
 " Ysidro Jeline
 " Benigno Hernandez
 " Francisco Castelló
 " José Ygnacio Castelló
 " Joaquin Cremades
 " Bautista Ventura
 " Manuel Nouño

En la villa de Tiberá a once
de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Los
Señores anotados al margen
mayoria del Ayuntamiento
Constitucional de la misma
ma, se reunieron en el

Sábado 11 de Septiembre

Salon de la Casa Comunal a sesion ordinaria y abierta esta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Sanabria Carbonell Argues leida que fué el acta de la anterior quedo aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana y acordaron su cumplimiento en todo aquello que a fute al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber hecho cargo de la jurisdiccion con esta fecha, despues de haber hecho uso de la licencia que le concedio el Ayuntamiento en sesion de veinte y cinco de Setiembre ultima.

Segundamente se dio cuenta del expediente para la provision de la plaza de Secretario de Ayuntamiento, y enterada la Corporacion de dicho documento, y visto que el plazo para la presentacion de solicitudes venia el dia siete del actual sin que se haya presentado otra que la de D. Emilio Ruiz y Benito, acordo por unanimidad nombrar al referido D. Emilio Ruiz para el desempeño en propiedad del referido cargo, toda vez que por su condicion de Guineado goza facultad de Directa Seccion de Directa Administrativa y demas circunstancias personales, renne todos los requisitos que al efecto prescribe la Ley; acordandose por ultimo se comuniquen al interesado esta resolucion y se le di posesion de su cargo, dando

cuenta de ello al Hon. Gobernador Civil de la Provincia.

No habiendo asunto alguno que tratar levantaron la sesión firmando los señores que salieron de quezi el Secretario interino Certificado = Sobrescrito = en la vale

Manuel Carbonell y Pedro Felin

Eugenio Hernandez

Joaquín Cremades

Bautista Ventura

Manuel Monllor

Vicente Castello

José Ignacio Castello

Manuel Monllor

Sesion ordinaria }
del 16 de Octubre }

Pre.

Presidente

D. Pedro Felin

Concejales

D. Vicente Castello

" Eugenio Hernandez

" Joaquín Cremades

" José Ignacio Castello

" Manuel Monllor

" Bautista Ventura.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Pedro Felin por hallarse el Sr. Alcalde prestando el acto de juramento de la cara del monte Nachil, y con asistencia del infrascrito Secretario, se abrió

la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.



Presentacion
al Ayun-
tamiento del
nuevo Secre-
tario.

Acto continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta de haber tomado posesion de encargo el nuevo Secretario de este Ayuntamiento Don Emilio Ruiz y Benitua, el dia trece del actual, el cual presentado que fue a la Corporacion por dicho Sr. Presidente, dio las mas expresas gracias a la misma por la distincion de que habria sido objeto prometiendo desempeñar su cargo con la mayor fidelidad y segun su leal saber y entender.

Se da cuenta de los Boletines

Seguidamente se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial desde la sesion anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se resuelve lo procedente acerca del expediente con-
tra D. Federico Cardenal y D. Jose Bernaben Castelló

Parando despues al despacho ordinario de los asuntos pendientes, se entero el Ayuntamiento del expediente instruido contra Don Federico Cardenal y Don Jose Bernaben Castelló, Alcalde y Depositario respectivamente que fuero de este Ayuntamiento, sobre cobro de ciertas cantidades, y despues de un detenido examen del mismo y discutir el punto suficientemente, y enterados los señores concurrentes de las certificaciones que a dicho expediente acompañan, expedidas por la Secretaria de esta Corporacion, visto el caso tercero del artículo ciento ochenta de la Ley municipi-

pal vigente, el artículo ciento ochenta y uno de la misma y el número segundo de de la Real Orden de diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, el Ayuntamiento unánimemente acordó;

1.º Que no solo es exigible a Don José Bernabén Castello el pago de quinientas pesetas por las que se halla en descubierto y fué declarado deudor a fondos municipales en concepto de segunda contribuyente según acuerdo de esta Corporación de veinticuatro de Mayo último, sino que debe declararse responsable y en efecto se le declara deudor como segundo contribuyente de la cantidad de quinientas sesenta pesetas ochenta y un centínos, a que se refiere la certificación de esta Secretaría inserta en dicho expediente, o sea a la que ascienden los libramientos números veintitres y veinticuatro que en ella se mencionan.

2.º Que debe anísimamente declararse deudor a fondos municipales, como en efecto se le declara, a Don Fedenio Cardenal Estrella, Alcalde que fué de este Ayuntamiento, además de la cantidad que arrojan las cédulas personales expandidas durante el pasado ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, de las que ha entregado sin expender y en

Setenta y ocho

blanco, incluso el recargo municipal de unas y otras
todavía que no procedió a su cobro dentro del término
legal, ni formó el correspondiente expediente de apremio
contra los morosos según consta en la certificación de es-
ta Secretaría que también figura en dicho expedien-
te.

3.^o - Que se proceda inmediatamente a practicar
la correspondiente liquidación de los débitos que resul-
tan contra Don Federico Cardenal, tanto por las
cédulas personales vendidas como por las que ha de-
jado de expender con ~~un~~ recargo municipal corres-
pondiente, toda vez que ni bien es cierto, no haber
presentado cuenta alguna dicho Sr.; se conoce
exactamente el número, clase e importe de las
cédulas que se le entregaron para la expedición y
las que ha devuelto en blanco, y por lo tanto la
vendidas será la diferencia entre unas y otras.

4.^o - Que se proceda por la vía de apremio con
sugestión a la Instrucción urgente contra ambos
señores para hacer efectivo lo indicado débi-
to, a cuyo efecto se formará expediente por
separado contra Don Federico Cardenal y Don
José Bernabéu Cartello, dando por terminado
el expediente en que ambos están incluidos junta-
mente.

5.^o - Que por el Sr. Alcalde Presidente de
esta Corporación se proceda al nombramiento
de comisionado de apremio contra dicho señor.

res, a fin de que sin levantar mano, procure hacer efectivo los expresados debitos, puesto que es de su competencia el expedir el apremio contra segundos contribuyentes con arreglo a la Real Orden antes citada.

6.º y último = Que se dé cuenta por la Alcaldía a la Administración de Propiedades e Impuestos de la Provincia de las disposiciones tomadas por el Ayuntamiento para hacer efectivo el descubrimiento por cédulas personales.

Después el Sr. Alcalde, hizo presente que hallándose próximo a terminar el plazo para expedición de cédulas personales del actual año económico sin recargo, creía se estaba en el caso de advertirlo así a todos los vecinos para que se apresurasen a proveer de dicho documento sino querían ser apremiados por los medios que previene la Instrucción vigente. En vista de esto, el Ayuntamiento acordó se procediere inmediatamente a ponerlo en conocimiento del vecindario por medio de bandos, haciéndole saber que la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales terminaba en fin del corriente mes.

Se acuerda la publicación de bandos, anunciando que en fin del presente mes, termina el plazo para la adquisición sin recargo, de las cédulas personales.



debiendo por lo tanto proveerse de dicho documento antes del citado día. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto' la sesion, firmando todo los señores concurrentes, conmigo, de que certifico.

D. Indro Felis
 Eugenio Hernandez
 Vicente Castelló
 Bautista Ventura

Don Ignacio Castelló
 Joaquin Cremades
 Manuel Monllor

Emilio Ruiz

Sesion ordinaria del 23 de Octubre 1887.

En la Sala Capitular de la Villa de Tívoli a veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Indro Felis, por hallarse el Sr. Alcalde primero presidiendo el acto de la segunda subasta de la cara del monte Nachil, y con mi asistencia como Secretario, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

- Presidente
 D. Indro Felis Conde
 Concejales
 D. Eugenio Hernandez
 " Vicente Castelló
 " Joaquin Cremades
 " Don Ignacio Castelló
 " Bautista Ventura
 " Manuel Monllor.

Se dió cuenta de las ordenes y circulares

Se dió cuenta de los Boletines } res insertas en el Boletín Oficial de la provincia des
 de los Boletines } de la sesion anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Despues fue presentado al Ayuntamiento el repante formado para cubrir el deficit de consumos y cereales en el actual año económico, manifestando el Sr. Pr.

Aprobación por el Ayuntamiento del repanto para cubrir el déficit de consumos en el año actual —

Presidente, que durante su exposición al público no se habrá presentado reclamación alguna contra el mismo, según se acredita por la certificación de esta Secretaría que acompaña a dicho repanto, por cuya razón y precediendo un detenido examen del mismo y habiéndole ajustado a las prescripciones del Reglamento del ramo, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación por unanimidad.

Se acuerda que los gastos que origine el censo de población se satisfagan de imprevistos.

Seguidamente se dio cuenta del estado en que se halla el expediente instruido para la formación del censo de población, y el Ayuntamiento que do enterado; y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó que los gastos que dicho trabajo originare, fueren satisfechos con cargo al capítulo de imprevistos, toda vez que no se ha consignado cantidad alguna para este objeto en el Presupuesto.

Se verifica el sorteo, para el nombramiento de la Junta repartidora del déficit municipal.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose verificado en sesión de diez y ocho de Septiembre último, la designación de secciones para el nombramiento de la Junta repartidora del déficit municipal, se estaba en el caso de verificar el sorteo con arreglo a la Ley municipal vigente, y conforme los senores concurrentes, se verificó este con todas las formalidades prevenidas en dicha Ley, dando el siguiente resultado.

Primera Sección: Don Enrique Yvaner Garrigós, Don Manuel Guillen Sivert y Don Manuel Mirra Bernabeu.

Segunda Sección: Don Pascual Bernabeu Bernabeu, Don Bautista Ventura Lopez, y Don Francisco Cremades Torregrosa.

Tercera Sección: Don José Pla Barberá y Don

José García Chorro,

Cuarta Sección - Don Benito Nís y García

Verificado el sorteo se acordó se hiciese saber el nombramiento a cada uno de los individuos elegidos, participándoles, debían constituirse en Junta a la mayor brevedad para dar principio a la formación del repanto correspondiente.



Se acuerda remitir al Juzgado de Instrucción, el expediente instruido sobre falsedad de documentos, contra D. Santiago Cardenal -

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía contra Don Santiago Cardenal, Secretario que fue de este Ayuntamiento en el año mil ochocientos setenta y tres, sobre falsedad y sustracción de documentos públicos y enterado el Ayuntamiento y conforme con el dictámen de la Comisión, acordó lo que en el mismo se propone, o sea remitir copia de dicho expediente al Juzgado de Instrucción del Partido, para que proceda a lo que haya lugar.

Con lo cual se terminó la sesión, firmando la presente, los señores concurrentes, de que certifico.

Juáco Felice

Benigno Formicaud,

Vicente Castells

Benito Fontana

José Ignacio Cortés

Joaq. Cremades

Manuel Montolí

Emilio Dur

Sesión ordinaria del 30 de Octubre de 1887

Res. D. F. Sandalio Carbonell.

En la Sala Capitular de la Villa de Tírrida, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan

- D. Pedro Felin
- „ Eugenio Hernandez
- „ Vicente Castello
- „ Joaquin Cremades
- „ Jose Ignacio Castello
- „ Bautista Ventura.

y con mayoría, el día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalo Carbonell y Argues, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se da cuenta de los Decretos

Acto continuo se dió cuenta de los órdenes y circulares, y se acordó en exacto cumplimiento.

Se nombra escribiente temporero de Secretaría a Don Eugenio Carbonell Tener.

Despues el Sr. Presidente manifestó, que en vista del exccerivo trabajo que habrá en Secretaría y siendo solo el Secretario para desempeñarle, por haberse aumentado de esta poblacion Don Lutgardo Castello, escribiente temporero de dicha Oficina, se estaba en el caso, y con objeto de que no sufra retraso el despacho de los múltiples asuntos que hay pendientes de nombrar otro escribiente temporero en sustitucion del Sr. Castello. Enterado el Ayuntamiento y conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó nombrar para dicho cargo a Don Eugenio Carbonell Tener, a quien deberá participarse inmediatamente dicho nombramiento para que tome posesion de su empleo a la mayor brevedad posible, anjandole una pereta diada con cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Se aprueba el extracto de las sesiones del primer trimestre del actual año económico.

Seguidamente, por el infrascripto Secretario, se dió lectura al extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico, y enterado el Ayuntamiento y hallandole conforme con las actas respectivas, acordó aprobarle y le aprobó en efecto, mandando se remita copia certificada del mismo al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el Boletín Oficial, segun dispone el artículo cien



to nuevo de la Ley municipal vigente.

Con lo cual se terminó la sesión firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

T. Sandalio Carbonell *Indro Felici*

Eugenio Hernandez *Joaquín Ignacio Castello*

Vicente Castello

Paulina Fontana

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz

Sesión ordinaria del 6 de Noviembre. - En la Sala Capitular de la Villa de

Pre.

Alcalde

D. T. Sandalio Carbonell

Concejales

D. Indro Felici Corbi

" Eugenio Hernandez

" Vicente Castello

" Joaquín Cremades

" Joaquín Ignacio Castello

" Manuel Monllor

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la sesión anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Se dá cuenta de los Boletines -

Se dá cuenta de haber tomado posesión el Sr. -

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que Don Eugenio Carbonell Lener, nombrado escribiente temporero de esta Secretaría en sesión del treinta del próximo pasado Octubre, no solo habrá acc-

0001880
cubierta tem-
porero de Se-
cretaría

tado el cargo para que fue nombrado sino que
habrá tomado posesión del mismo en primer del
actual.

Se acuerda
la limpieza y
composición de
la acequia del
riego, a expen-
sas de los regan-
tes.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó
el estado de abandono en que se halla la acequia
del riego de este término que para por dentro
de la población, debido a la pumbe costumbre
de los vecinos de destaparla por distintos pun-
tos para lavar objetos de cocinas, y tirar
a ella inmundicias y hasta cristales, y cacharros
rotos, y se haud necesario proceder a la com-
posición y limpieza de dicha acequia. Pero sin-
do esta, exclusivamente del riego, creeo que
solo a los regantes correspondía hacer este ser-
vicio, puesto que eran los interesados, en que
no se distrajeran las aguas, ni se interrumpie-
ra en curso, y se estaba en el caso de advertir-
les a que lo hicieran así, y si no lo efectuaban,
debia verificarlo el Ayuntamiento a costa
de los mismos regantes, y en breve plazo, pues
era cosa urgente. Enterado el Ayunta-
miento y despues de breve discusión, se acordó
unánimemente, proceder en este asunto segun
lo manifestado por el Sr. Alcalde, y
casi de que el Ayuntamiento tuviera que
hacerlo autorizaba a la Comisión de Policía
urbana y moral de esta Corporación, para
proceder inmediatamente a la limpieza y
composición de la expresada acequia, y hacer



los gastos necesarios para ello, sin perjuicio de presentar la correspondiente cuenta detallada para que en su día pueda reclamarse a los re- gantes el pago de la misma.

No habiendo mas asunto que tratar, se le- vantó la sesión, firmando la presente los señores con- currentes, de que certifica.

V. Santalís Carbonell

Indro Felie

Vicent Castells

Eugenio Hernandez

Mamuel Monllor

José Ignacio Castells

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz

Sesión ordinaria del }
13 de Noviembre.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a trece de No- viembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Teniente Don Indro Felie Conr, se abrió la sesión

- Pres.
1.º Ten. te
- D. Indro Felie
 - " Eugenio Hernandez
 - " José Ignacio Castells
 - " Bautista Ventura
 - " Mamuel Monllor
 - " Joaquín Cremades.

y leída el acta de la anterior fue aprobada,

Se acuerda el cumpli- miento de las ordenes del Boletín

Se dio cuenta de las ordenes y circulares in- tentas en el Boletín Oficial, desde la sesión an- terior y se acordó su exacto cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba a la Corporación, se hallaban in- tervenidos los fondos municipales por el arrendata- rio del descubrimiento del contribuyente provincial, y co-

mo este descubrimiento en su mayor parte, procedia de otras administraciones, y existian repartos sin concluir de cobrar, y que en algunas en algunos, se habra instruido el correspondiente expediente de apremio para gobernar su cobro, como sucedia con los formados para cubrir el deficit municipal en los años economicos de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, y mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, creia se estaba en el caso de solicitar autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, para proceder a la cobranza de dichos repartos, puesto que el Ayuntamiento por si solo no puede ni debe cargar con la responsabilidad que le resultaria, por a doler dichos repartos de graves defectos y no haberse instruido el expediente de apremio correspondiente a cada uno. Tambien manifiesto al Sr. Presidente que existia otro reparto sin terminar de cobrarse, cual era el de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, cuyo talonario y expediente de apremio obraban en este archivo municipal, y como quiera, que dicho expediente estaba en suspenso en causa que lo justificase, creia se estaba en el caso de continuarlo hasta su completa terminacion, a cuyo fin debra sacarse la lista de descubrimiento, por los recibos talonarios y mencionado expediente, toda vez que no existe el reparto para cubrir el deficit de consumo de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocien-

Se acuerda pedir autorizacion al Sr. Gobernador para el cobro de varios repartos atrasados, y se acuerda continuar el expediente para reclamar de D. Isidoro Cardenal, un reparto que falta.



tos ochenta y cinco, al cual se refieren dichos ta-
 lones, y nombran Comisionados ejecutores para el
 cobro del descubrimiento que resultare, sin perjuicio
 de continuar las gestiones que se están haciendo
 para conseguir que el repanto en cuestión se
 entregue en el archivo municipal por el Al-
 calde que fue de esta Corporacion Don Federico
 Cardenal a quien se le tiene reclamado.

Enterado el Ayuntamiento de lo manifi-
 tado por el Sr. Presidente, y despues de li-
 gera discusion, se acordó:

1.º = Pedir autorizacion al Sr. Gobernador Civil
 de la provincia para proceder al cobro de los
 repetidos repantos de mil ochocientos ochenta y cin-
 co a mil ochocientos ochenta y seis y mil ochocien-
 tos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta
 y siete, manifestandole en el oficio en que ape-
 da la autorizacion, los defectos de que adolece y
 en virtud de los que no quiso esta Corporacion
 hacerse solidaria de la administracion anterior.

2.º = Continuar el expediente de apremio y ege-
 cucion para la cobranza del repanto para cu-
 brir el déficit de consumos de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta

ta y cinco, a cuyo fin se formará la lista de descubiertos por los documentos que existan en el Archivo municipal, continuando las gestiones para que por el Alcalde que fué de esta Corporación Don Federico Cardenal, se entregue el repanto mencionado en la Secretaría de la misma.

Se hacen las propuestas a terna, para completar la Junta de amillaramientos.

Después se dio cuenta de la comunicación fecha ocho del actual, de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia sobre la propuesta de cinco individuos que deben sustituir en la Junta local de amillaramiento de esta Villa, a los tres que hoy son Concejales y a los dos que son Jueces municipales, a sea a los señores Don Eugenio Hernandez Bernaben, Don Vicente Castello Morabó, Don Ignacio Castello, Don Gaspar Manllo Bernaben y Don Mamel Guillen Siventi.

Enterado el Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en los artículos treinta y cinco al treinta y ocho inclusive, y quinto, del Reglamento vigente para la reforma de amillaramientos de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se procedió a hacer las correspondientes propuestas, lo cual tuvo efecto en la forma siguiente;

1ª propuesta.

- D. Francisco Cremado Torregrosa
- „ Francisco Castello Cortes
- „ Bautista Ventura Lopez



D. Salvador Gamgo Cremades,
" José Bernaben de Elisea.

2.^a propuesta.

D. Remigio Bernaben Pastor
" Bautista Bernaben Brotons
" Francisco Bernaben de Bruno
" Francisco Cremades Hernandez
" José Antonio Bernaben de Felipe.

3.^a propuesta.

D. Demiguo Candela
" Agapito Bernaben Carbonell.
" Fernando Gbáñer Bernaben
" Carlos Gbáñer Bernaben
" Juan Cremades Bernaben

4.^a propuesta.

D. Mariano Coloma Gil
" Antonio Bernaben Bernaben
" Secundo Carbonell Moullor
" Bautista Carbonell Moullor
" José Verdú Sampedro.

5.^a propuesta.

Don Manuel Mira Bernaben
" Gregorio Moullor Carbonell
" Lorenzo Dornay Verdú
" Teodoro Mira Bernaben
" José Pla Bernaben.

Se acuerda remi-
tir una certiff. sobre
incompatibilidad de
ciertos individuos para
formar parte de la
Junta de amillar.^{tes}

Verificada la propuesta en la forma que an-
tecede se acordó en reunion al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la pro-
vincia, acompañando una certificación en que
se acredite la incompatibilidad de los ciertos ex-
presados señores, para formar parte de la

Junta de amillaramiento, o sea el motivo o causa que impide su continuación en dichas Juntas.

Se acuerda el pago de las atenciones municipales del presente.

Acto continuo, por el Ayuntamiento se acordó autorizar al señor Alcalde, como Ordenador de pagos, para que efectúe los pagos y cobros necesarios en el presente mes y que permita el estado de la Caja municipal, dando después cuenta a la Corporación de los pagos ordenados así como de los ingresos recibidos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Ysidro Felice

Juan Ignacio Castells - Joaquín Cremades

Eugenio Hernandez - Bautista Ventura

Mamuel Monllor - Emilio Durán Prio

Sesión ordinaria del 20 de Noviembre -

Pres.

Alcalde

D. F. Sandalio Carbonell.

Concejales.

D. Ysidro Felice

" Eugenio Hernandez

" Vicente Castells

" Mamuel Monllor.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás Sandalio Carbonell y Argues, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.



D. J. Ignacio Castello
Joan Maria Cremades -

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletin Oficial desde la sesion anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Boletin -

No habiendo asuntos que tratar, se levanto la sesion, firmando la presente los señores concurrentes, de que certifico.

J. Sandalo Carbonell Indro Felice
Vicente Castello
Joan Maria Cremades Jose Ignacio Castello
Eugenio Hernandez Manuel Morillo
Emilio Ruiz

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre -
Pres.
D. J. Sandalo Carbonell
" Indro Felice
" Vicente Castello
" J. Ignacio Castello
" Joan Maria Cremades -

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomas Sandalo Carbonell y Arques, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Boletin -

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletin Oficial de la provincia desde la sesion anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda que la cuenta de gastos de la limpieza de la acequia, se una al expediente y se exponga al publico por seis dias, una copia de la misma.

Inmediatamente despues, se dio cuenta de la relacion de gastos ocurridos en la limpieza y reparacion de la acequia del riego, que atravesaba la poblacion, presentada por la Comision de policia urbana y rural de este Ayuntamiento y enterados los señores concurrentes y despues de un detenido examen de la misma, se acordó se uniere al expediente de su referencia, y sacando copia de la misma autorizada por el señor Alcalde, se expusiere al publico en el sitio de costumbre, por término de seis dias, admitiendo las reclamaciones que se presenten durante dicho plazo, las cuales serian resueltas en la sesion inmediata, en la

Se acuerda se haga un reparto entre los regantes, para cubrir los gastos de la limpieza de la acequia

qual se aprobara definitivamente, si procede. Tambien se acordó que despues de dicha aprobacion definitiva, se proceda a efectuar por la Secretaria de la Corporacion, el oportuno reparto proporcional entre los regantes para sufragar estos gastos y se cobre en la forma de costumbre en estos casos.

Se acuerdan los dias para la cobranza del reparto para cubrir el déficit de consumo.

Acto continuo, manifestó el Sr. Presidente, que habiendole aprobado por la Superioridad el reparto para cubrir el déficit del cupo de consumos en el año corriente, se estaba en el caso de proceder a su cobro, a cuyo efecto debrian señalarse dias para la cobranza, asi como tambien la persona que se habria de encargarse de la misma, y premio que debria señalarsele por este servicio. Enterado el Ayuntamiento, unánimemente acordó, que la cobranza se verifique en los dias dos, tres y cuatro de Diciembre próximo, nombrando recaudador al efecto a Don Enrique Ibáñez Garrigos, a quien debria participarse el nombramiento, y augurandole como premio por este servicio el uno y medio por ciento de las cantidades que recaude.

Se acuerda manifestar a la Admin. no podran utilizar los beneficios de la Ley de Agosto, y practicar se practique una liquidacion para conocer el debito y poder incluir en el presupuesto cantidad para pagarle.

Despues se dio cuenta de una circular de la Administracion de Propiedades, e Impuesto sobre pago de debito a la Hacienda, recordando las dos circulares, del mismo centro e insertas en el numero doscientos sesenta del Boletin Oficial correspondiente al dia cuatro del actual. Enterados los señores del Ayuntamiento, tanto de las referidas circulares como de la Ley de primera de Agosto ultimo que en la misma, se cita, y despues de breve discusion, se acordó manifestar al Sr. Administrador que no se pueden utilizar los beneficios de dicha Ley porque es imposible satisfacer hasta fin de Junio próximo el enorme debito que existe, y replicarle se sirva ordenar se practique la oportuna liquidacion con la Hacienda para saber cual sea el verdadero debito de este Ayuntamiento, con objeto de incluir en el presupuesto la cantidad necesaria para su extincion.



Con lo cual y no habiendo mas asunto que tratar se levanto la sesion firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.

D. Sandalio Carbonell y D. Pedro Felice

Jou Ignacio Castello Joaquin Cremades

Manuel Barthelemy

Emilio Duran Prio

Sesion ordinaria del 4 de Diciembre.

Pres. Alcalde D. Sandalio Carbonell Concejales. D. Pedro Felice Contr. D. Vicente Castello.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili a cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell y Argues, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

D. Fr. Ignacio Castello
" Joaquin Cremades
" Manuel Mollor.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares, virentas en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares del Boletín

Acto seguido el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de haberse recibido la Real Orden de diez y nueve de Noviembre último, que trata sobre la entrega en Caja de los moros correspondientes al reemplazo del Ejército en el año actual, la cual debe tener efecto el día diez del comente, y por lo tanto se hace preciso el nombramiento de un Comisionado para que verifique dicha entrega. Enterados los señores concurrentes de lo manifestado por el Sr. Presidente,

Se nombra Comisionado para la entrega en Caja de los moros del actual reemplazo y se autoriza al Sr. Alcalde para librar contra la Caja municipal el importe de la dieta, al Comisionado y socorro a los moros.

y teniendo a la vista la citada Real Orden, así como también la vigente Ley de reemplazos, y el expediente instruido para el del año comente en esta Villa, acordaron nombrar y nombraron efectivamente por unanimidad, Comisionado para la entrega en Caja de los moros del actual reemplazo a Don Emilio Puri y Benitua, Secretario de este Ayuntamiento, señalándole la dieta de diez pesetas, para los gastos de viaje y demás que esta Comisión le ocasionare, y facultaron al Sr. Alcalde para librar contra la Caja municipal, la cantidad necesaria para el pago de dichas dietas y socorro a los moros, sin perjuicio de que el Comisionado presentare a su regreso la oportuna cuenta de gastos justificada para unirla al libramiento correspondiente.

Se aprueba la cuenta de gastos de composición y limpieza de la Acequia

Después se dio cuenta a la Corporación, de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la cuenta de los gastos verificados para la composición y limpieza de la acequia del riego de esta Villa, durante los días que ha estado expuesta al público,



y en mérito se acordó aprobarla y la aprobaron definitivamente por unanimidad.

Seguidamente se presentó al Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, la cuenta de las cédulas personales expandidas hasta el treinta y uno de Octubre último, correspondientes al actual ejercicio y después de aprobarla la Corporación, se acordó en remisión a la Superioridad con arreglo a lo prevenido en la regla décima del artículo cuarenta y nueve de la Instrucción vigente del ramo, y que inmediatamente se expida el apremio correspondiente contra los morosos, nombrando al Sr. Alcalde el Comisionado que tenga por conveniente, a quien se le facilitará la lista de descubiertos y las cédulas.

Después, el Sr. Alcalde manifestó que en vista del mal tiempo que había reinado estos últimos días, creía se debía prorrogar por dos días más la cobranza del repanto de consumo, con objeto de que pudieran satisfacer sus cuotas los contribuyentes de fuera de la población, que no habían podido venir a esta por dicha causa. Enterado el Ayuntamiento y considerando justa la causa, unánimemente acordó se prorrogase por dos días dicha cobranza, y se hicieran los bandos correspondientes.

Acto continuo, manifestó el Sr. Presidente que con arreglo al artículo treinta y tres del Reglamento de tránsito de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, uno de los Concejales del Ayuntamiento, elegido al efecto por esta Corporación formará parte como Vice Presidente de la Junta penitencial. Que en la de esta villa viene figurando como tal Don Agustín Mirá Guebara des, y como quiera que este se halla impreso en el

Se acuerda remitir a la Superioridad la cuenta de las cédulas personales vendidas en el año actual y se acuerda apremiar a los morosos.

Se prorrogan por dos días la cobranza del 1.º semestre del repanto p.º de consumo. —

Se nombra Vice-Presidente de la Junta penitencial, al Concejal D. Vicente Castelló.

ejercicio del cargo de Concejal no debe formar parte de dicha Junta y por lo tanto el Ayuntamiento está en el caso de elegir otro de su seno en su sustitución que le reemplace durante su suspensión; y entera-
dos los señores concurrentes, por unanimidad acordaron elegir y eligieron para dicho cargo a Don Vicente Cas-
tello Morato, a quien se le comunicará este nombramien-
to por medio de oficio.

Se autorizó al Sr. Alcalde para librar las cantidades necesarias a cubrir las atenciones del presente mes — } Así mismo se acordó facultar al señor Alcalde, para que expidiese los libramientos necesarios para el pago de las atenciones del presente mes, con arreglo a lo que permitiere el estado de fondos de la Caja municipal.

Se acuerda proceder a la rectificación del padrón de vecinos — } El Sr. Presidente manifestó que con arreglo a lo prevenido en la Ley municipal vigente en este mes, se habrá de proceder a la rectificación del padrón de veci-
nos, independientemente del censo de población que se ha de formar también, y se estaba en el caso de dar cumplimiento a la Ley para que dicho padrón estuviera ultimado en la época que la misma prescribe. Entera-
do el Ayuntamiento se acordó unánimemente se pro-
cediere acto continuo a la rectificación del padrón de vecinos de mil ochocientos ochenta y seis, toda vez que no existía el de mil ochocientos ochenta y siete, y que tan pronto como se hiciera la rectificación, se exponería al público por término de quince días, previa la revisión por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores con-
currentes, de que certifico.

A. Nicolás Carbonell

Andrés Juliá

~~_____~~

Mariano Morales

Jos. Ygnacio Castells

Josaf. Comand

~~_____~~

Emilio Ruiz

~~_____~~

Pro

Diligencia // La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que a pesar de ser hoy día señalado para celebrar sesión ordinaria, no ha tenido efecto esta, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, y se cita al Ayuntamiento en virtud del artículo cinco cuatro de la vigente Ley municipal, para el día trece del actual a fin de celebrar sesión extraordinaria. Y para que conste, lo anoto por la presente que firmo en Tili a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, de que certifico.



El Alcalde
D. Sandalio Carbonell

Amir
Pro.

Sesión extraordinaria del 13 de Diciembre del 1887.

- Pres.
D. Sandalio Carbonell
" Indro Solin
" Eugenio Hernandez
" Vicente Castello
" Don Ignacio Castello
" Joaquin Cremades.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Sandalio Carbonell y Arques, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Recuerda el cumplimiento de las ordenes y circulares del Sr. Ayuntamiento.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial desde la sesión anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndose celebrado sesión ordinaria el día once del actual, por no reunirse suficiente número de señores Concejales, había convocado esta extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cinco cuatro de la Ley municipal, para tratar los asuntos pendientes, los cuales se expresaban en el oficio de convocatoria.

En su virtud se dio cuenta de haberse formado

Se aprueba el
padron de vecinos
para 1888 y se
acuerda en expo-
sición al público
por 15 días.

el padron de vecinos, para el próximo año de mil ochocientos ochenta y ocho, y puesto de manifiesto ante los señores concurrentes, fue detenidamente revisado, y encontrándole ajustado a las prescripciones legales el Ayuntamiento acordó aprobarle y le aprobó en efecto, mandando se expusiera al público por término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte de la vigente Ley municipal, para que los vecinos y residentes en el término municipal puedan aducir las reclamaciones que creyeren procedentes contra el mismo, a cuyo fin, debían publicarse edictos en el sitio de costumbre de esta Villa, e insertar otro en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba
la cuenta de
gastos verifi-
cados en la con-
ducción y entrega
de moros en Caja,
y se acuerda en pago

Acto continuo, por el infrascripto Secretario, como Comisionado por la Corporación para la entrega en Caja de los moros pertenecientes al recemplero del Ejército en el año actual y de los anteriores, que hubiesen sido declarados soldados en virtud de la revisión de expedientes, se presentó la cuenta de gastos verificada en dicha entrega, y examinada por los señores concurrentes, fue aprobada por unanimidad, acordándose se formalizase el correspondiente libramiento con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando la presente los señores concurrentes de que certifico.

F. Indalecio Carbonell

Judro Jelié

~~Benigno Hernandez~~

José Ignacio Castells

Severino Castells

Joaquín Bernades

Emilio Ruiz

ochenta y nueve.



Diligencia. // Por la presente hago constar, que en este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, y con arreglo al artículo ciento cuatro de la vigente Ley municipal, se cita al Ayuntamiento para el día veinte del actual a sesión extraordinaria para tratar y resolver los asuntos pendientes que se expresan en el oficio de convocatoria. Febr' diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, de que certifico.



1080

El Alcalde
D. Landaleu Carbonell

Emilio Ruiz
P. nro.

Sesión extraordinaria
del 20 de Diciembre 1887

En la Sala Capitular de la Villa de Tíbi; a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer teniente Don Indio Felin Corbi, se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

- Pres.*
D. Indio Felin
" Eugenio Hernandez.
" Vicente Bartello
" José Ignacio Bartello
" Joaquin Cremades.
" Manuel Moullo.

Se acuerda con } Se dio cuenta de las ordenes y circulares inventas en
plimiento circular } el Boletín Oficial desde la sesión anterior y se acordó en
del Boletín -

exacto cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndose reunido suficiente número de Concejales, en el día diez y ocho del actual para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, se habrá citado a la Corporación a esta sesión extraordinaria con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del artículo cinco cuatro de la vigente Ley municipal, con objeto de dar cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín, y de la carta-orden del Jefe de Instrucción del Partido, trasladada por el Municipal de esta Villa a la Alcaldía, ofreciendo a este Ayuntamiento la causa instruida contra D. Santiago Cardenal Estrella, segun se expresaba en el oficio de convocatoria, y de la formacion de las listas electorales para el presente año.

Acto continuo, se dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Jefe Municipal de esta Villa, en que se da traslado a la carta-orden del Jefe de Instrucción del partido fecha quince del actual, que copiada a la letra dice asi; "El Sr. Jefe de Instrucción del Partido de Jijona con fecha quince del corriente, me dice lo que sigue; "En la causa que me hallo instruyendo contra Don Santiago Cardenal, por el delito de falsificacion, en providencia del día de hoy, he acordado se dirija a V. la presente carta-orden, para que ofrezca la causa a ese Ayuntamiento, por si quiere ser parte en ella, devolviéndola sin dilacion." "Y en cum-



plimiento a lo prevenido en dicha carta-orden, lo
 traslado a V. a fin de que se viva contestar a la
 mayor brevedad posible = Dios que a V. m. p. = V. bi

17 de Diciembre de 1887 = Sr. Alcalde de esta Villa."

Se acuerda
 que el Ayun-
 tamiento se
 presente parte
 en la causa con-
 tra D. Santiago
 Cardenal, y se
 nombra Aboga-
 do y Procura-
 dor para dicho
 objeto.

Enterados los señores concurrentes y abierta discus-
 sión, sobre la conveniencia de mostrarse o no par-
 te, en este asunto, después de breve discusión, se
 acordó por unanimidad que debía la Corporación mos-
 trarse parte en dicha causa, con objeto de coadyuvar
 a la acción fiscal, y procurar el castigo de delitos tan
 graves como se supone es el que se persigue en la re-
 ferida causa, máxime cuando considerándose ofendido
 el Ayuntamiento es de creer que no venga obligado
 a prestar fianza pecuniaria para las resultas de
 la causa. En virtud se acordó nombrar Aboga-
 do y Procurador respectivamente para representar a la
 Corporación en dicha causa a los señores Don José Bar-
 cid Soler y Don Francisco Orante, ^{del Colegio de Alicante} a quienes se comu-
 nicará dicho nombramiento, y remitar copia certifi-
 ficada de la parte de esta acta referente al asunto
 al Sr. Jefe municipal de esta Villa, como conten-
 tación a la comunicación antes mencionada.

Seguidamente, se abrió discusión acerca de la formación
 de las listas electorales para Comisionarios para Sena-
 dores, que según previene la Ley electoral vigente se han
 de publicar el día primero de Enero próximo, y el Sr.
 Presidente manifestó que creía no debía demorarse en
 te servicio con objeto de que pudieran ser aprobadas en
 la próxima sesión ordinaria, a cuyo fin le pareció con-

veniente se nombre una Comisión del censo de la loca-
poración, que con ayuda del Secretario procediere ac-
to continuo a la formación de dicha lista.

Se acuerda
la formación
de la lista de
electores para
Compromisarios
y se nombra
una Comisión pa-
ra este objeto.

Enterados los concurrentes, y conformes con lo expre-
to por el Sr. Presidente, se acordó la confección de la
referida lista inmediatamente, nombrándose una Co-
mision compuesta de tres individuos, cuya eleccion re-
cayó en los señores Alcalde Don Tomas Sandahó Car-
bonell y Arques, el segundo Teniente Don Eugenio
Hernandez y el Concejal Don Vicente Castelló a
los cuales se les participará oficialmente el acuerdo pa-
ra que ni levantar mano procedieren a efectuar di-
cho trabajo en union del Secretario, debiendo presentar-
le a la aprobacion del Ayuntamiento en la próxim-
a sesión ordinaria.

No habiendo mas asunto que tratar se
levantó la sesión firmando la presente todos los
señores concurrentes de que certifico. Interhirado =
del colegio de Alicante. Vale

José Felice
Eugenio Hernandez
Vicente Castelló

José Francisco Castelló
Joaq. Cremades

Marcos Montoya
Emilio Dur

Sesión ordinaria del
25 de Diciembre de 1887.

Pres.

D. T. Sandahó Carbonell.
" J. Felice.

En la Sala Capitular de la Sra
Illa de Elibi, a veinticinco de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los señores del Ayuntamiento
to que al margen se expresan y son



D. Eugenio Her-

andez.

„ Vicente Cas-

tello.

„ Manuel Ma-

llor.

„ José Ignacio

Castello.

„ Joaquín

Corredores.

mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Pandaho Carbonell y Arques, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto continuo se ratificaron todos los acuerdos tomados en las dos sesiones extraordinarias que antecederon, correspondientes a los días trece y veinte del actual, y dándose cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia desde la última sesión, se acordó en su debido cumplimiento.

Enseguida, por la Comisión nombrada al efecto se puso de manifiesto la lista de electores para Comisionario para Senadores, y después de un minucioso examen de la misma, y hallándola arreglada a las prescripciones legales, los señores allí reunidos acordaron prestarla en aprobación, y la aprobaron en efecto, y además se acordó en exposición al público el día primero de Enero próximo con arreglo a lo dispuesto en la Ley electoral vigente, y por el término que la misma Ley determina.

Después el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo treinta y nueve de la Ley de recemplaros vigente deberá procederse en los primeros días del mes de Enero; a la formación del alistar

Se acuerda el cumplimiento de las circulares del Boletín. Se ratifican los acuerdos de las sesiones extraordinarias del 13 y 20 del actual.

Se aprueba la lista de electores para Comisionario y se acuerda su exposición al público en el día de Enero.

Se acuerda anu-
ciar por bandos y
edictos que se va
a proceder al
albitamiento
para el recempla-
zo de 1888, y que
se forme el opor-
tuno expediente.

mito para el recemplazo de mil ochocientos
ochenta y ocho, y se estaba en el caso de dar pub-
licidad a las operaciones preliminares al mismo. En virtud
de lo manifestado por el Sr. Presidente y con
arreglo al artículo treinta y ocho de dicha Ley, se
acordó que el día primero del referido mes de ene-
ro se publicase el bando correspondiente haciéndose sa-
ber al vecindario se iba a proceder a la formación de
dicho albitamiento y recordando a los moros compren-
didos en el artículo veintisiete, la obligación de ins-
cribirse en el mismo, así como a sus padres y cura-
dors, la de responder de esta inscripción, fijándose
además los correspondientes edictos en los sitios de
costumbre, y formándose el oportuno expediente
al efecto.

Con lo cual y no habiendo mas asunto que tratar
se levantó la sesión, firmando la presente los señores
concurrentes, de que certifico.

J. Rafael Carbonell

José Ignacio Estrella

Manuel Bertrán

Manuel Merello

Cecilio Hernandez

Emilio Ruiz

